# SOLICITUD PUBLICA OFERTAS DG-09-2021.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA**

***Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del* CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021**

**BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2021.**

# Contenido

1. CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN ..... 5
2. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES ..... 13
3. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ..... 15
3.1. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES ..... 19
3.1.1. INTERPRETACIÓN ..... 19
3.1.2. DEFINICIONES ..... 19
3.2. INFORMACION ESPECIFICA A TENER EN CUENTA POR LOS INTERESADOS FRENTE A LA PRESENTACION DE OFERTA, FIRMA DEL CONTRATO, EJECUCION, COBRO DE HITOS DE PAGO, ENTREGA Y LIQUIDACION EN OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DE REGALIAS OCAD PAZ ..... 27
3.3. ADMINISTRACION DEL CONTRATO ..... 34
3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 34
3.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ..... 35
3.6. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 36
3.7. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO ..... 36
3.8. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA E INFORMACIÓN 36
3.9. OBTENCIÓN DE TERMINOS ..... 36
3.10. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ..... 37
3.11. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA ..... 37
3.12. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y VALOR AL DERECHO A PARTICIPAR 38
3.13. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO. ..... 39
4. PARTICIPANTES ..... 41
4.1. CONSORCIOS ..... 41
4.2. UNIONES TEMPORALES ..... 42
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN ..... 43
6. OBJETO ..... 44
7. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO ..... 44
8. ALCANCE DE LAS OBRAS ..... 48

8.1. NORMAS ..... 63
8.2. ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR ..... 63
8.2.1. Diseño detallado, suministro, construcción, pruebas y puesta en servicio de Subestaciones eléctricas 3MVA 34.5/13.2kV ..... 63
8.2.2. Replanteo, Construcción y puesta en servicio de Redes de Media Tensión 34.5kV y 13.2kV y Redes trenzadas de Baja Tensión 208-120V ..... 66
8.2.3. Sistema de Medida ..... 67
8.2.4. Instalaciones Eléctricas Internas Domiciliarias ..... 68
9. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO ..... 74
10. REPLANTEO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS ..... 77
11. GESTIÓN SOCIAL ..... 81
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 82
13. UNIDADES CONSTRUCTIVAS Y CANTIDADES ..... 88
14. PRESUPUESTO OFICIAL ..... 89
15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE ..... 90
15.1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES 91
15.2. PROFESIONAL O EQUIPO AMBIENTAL ..... 92
15.3. MEDIDAS AMBIENTALES ..... 93
15.4. PANORAMA DE RIESGO ..... 97
15.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS ..... 98
15.6. NORMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 99
16. TRANSPORTES ..... 100
17. PRECIOS ..... 100
18. FORMA DE PAGO ..... 101
19. DESCUENTOS ..... 158
19.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS ..... 158
19.2. PROCEDIMIENTO PARA LOS DESCUENTOS ..... 159
19.3. LÍMITE DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES 162
19.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ..... 162
20. INTERVENTORÍA ..... 162

21. PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DE LAS OBRAS ..... 163
22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 163
23. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 163
24. VISITA EXPLICATIVA OBLIGATORIA ..... 164
25. VALIDEZ DE LA OFERTA ..... 166
26. DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA ..... 166
27. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA ..... 173
27.1. EXPERIENCIA ACREDITADA ..... 174
27.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO ..... 175
27.3. INDICADORES FINANCIEROS ..... 178
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA: ..... 179
28. ABONO DE LA PROPUESTA ..... 179
29. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS ..... 180
30. SOLICITUD DE ACLARACIONES ..... 180
31. RECHAZO DE LAS OFERTAS ..... 180
32. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 183
32.1 EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS) 183
32.2. EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA EN ZONA DE INFLUENCIA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS) ..... 184
32.3 EVALUACIÓN POR PRECIO DE LA OFERTA ..... 185
33. ADJUDICACIÓN ..... 186
34. RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO ..... 186
35. DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN ..... 187
36. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 187
37. GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... 187
38. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS ..... 188
39. RIESGOS ..... 190

# 1. CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN

Que la presente solicitud Pública de Ofertas y el contrato que celebre DISPAC S.A. ESP se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web http://dispac.com.co/wp-content/uploads/2012/11/Estatuto-Interno- Contratacion-DISPAC.pdf , por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad..

Que en atención a que DISPAC realiza la presente convocatoria pública en virtud de haber sido designado como ejecutor de un proyecto de regalías a través del OCAD PAZ No 051 del 11 de junio de 2021, igualmente aplican las leyes 2072 y 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 804 de 2021, la Resolución 001 de 1 de enero de 2021 de la DGPPN entre otras normas internas del sector de Regalías.

Que el numeral 8 inciso final del artículo segundo del ACUERDO 006 DE 2008 y el artículo séptimo de la Directiva de Gerencia No. 005 de 2019 será informado el proceso de apertura en la página web de DISPAC y en SECOP II.

Que el artículo 7.3. MODALIDAD SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS de la Directiva de Gerencia No. 005 de 2019, será obligatoria la publicación en la plataforma SECOP II.

Que el ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN de la Directiva de Gerencia No. 005 de 2019, se establecerá dentro del documento de Términos de Referencia, el cronograma para todo el proceso de contratación, dentro del cual se dispondrá la hora y fecha de la presentación de las propuestas por parte de los interesados, las cuales solo se recibirán a través del Sistema de SECOP II.

Que todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II, los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

Que en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co.

Que en sesión del 10 de junio de 2021 que consta en Acuerdo 051 el OCAD PAZ designó a DISPAC como ejecutor del proyecto de "*CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL" con código BPIN 20201301010353*, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 en observancia y cumplimiento de las normas contractuales aplicables a DISPAC conforme lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.1. del Decreto 1821 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.

Que a DISPAC le fue informada de manera preliminar su designación como ejecutor del proyecto OCAD PAZ "*Código BPIN y Nombre Proyecto: 20201301010353. Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional"* el 18 de junio 2021 a las 11:31 mediante correo electrónico.

Que la anterior designación fue informada formalmente a DISPAC el 21 de Junio de 2021.

Que en mismo correo se informó que la "*Instancia designada para la contratación de la interventoría será Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E. S. P."*

Que en sesión de Junta Directiva del 24 de junio de 2021 que consta en Acta 320, el órgano colegiado autorizó al Gerente General de DISPAC para realizar la manifestación de aceptación en los términos de la ley 2056 de 2021 y sus decretos reglamentarios.

Que DISPAC presentó al OCADPAZ su aceptación como ejecutor del proyecto "*Código BPIN y Nombre Proyecto: "20201301010353 Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional"* mediante comunicación 20216000037901 de primero de julio de 2021.

Que en atención a l**a Constitución Política** los recursos del proyecto a ejecutar por regalías no forman parte del Presupuesto General de la Nación **"*ARTICULO 361.*** *Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. //…//El Sistema General de Regalías tendrá* ***un sistema presupuestal propio*** *de iniciativa del Gobierno nacional,* ***que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política****, el presupuesto será bienal y* ***no hará parte del Presupuesto General de la Nación…."***.

Que la ley Orgánica 2056 de 2020 dispuso en su "***ARTÍCULO 123. SISTEMA PRESUPUESTAL.*** *Las disposiciones del presente título* ***constituyen el Sistema Presupuestal del***

***Sistema General de Regalías*** *a que se refiere el inciso 13 del artículo 361 de la Constitución Política, acorde con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la Constitución Política."*

Que el artículo 160 de la ley 2056 de 2020 inciso segundo señala "***ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS.*** *...**Los ejecutores de proyectos de inversión deben** incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial **o acto administrativo del jefe de la entidad** pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."*

Que la ley 2056 de 2020 agrega en el "***ARTÍCULO 27. GIRO DE LAS REGALÍAS****. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías **a las cuentas bancarias de los destinatarios finales**.// Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar **el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías**; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia."*

Que el Decreto 1821 de 2020 dispuso en su "***ARTÍCULO 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías***. *Mediante **acto administrativo del jefe** de las entidades a que se refiere el **artículo 141 de la Ley 2056 de 2020** o **la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará** al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.// **Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad**, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. //**Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora** tendrán para todos los efectos fiscales, **una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.** Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto*."

Que el *ARTÍCULO 2.1.1.7.1.* del Decreto1821 de 2020 indicó como se maneja presupuestalmente los recursos a ejecutar "***Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías.*** *Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema **y las entidades ejecutoras** de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, **dispondrán en sus presupuestos** de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. el presente Decreto.// **El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.//** El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que el Decreto 1821 de 2020 reglamentario de la ley 2056 de 2020 dispone como se incorporan los recursos de regalías al presupuesto ***"ARTÍCULO 2.1.1.7.2. Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.*** *Tanto* ***los ingresos*** *como* ***las apropiaciones incorporadas*** *en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías* ***dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.//*** *Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o* ***sean designadas como ejecutoras*** *de proyectos,* ***podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad*** *o instancia competente, según corresponda,* ***para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías****, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."*

Que la Junta Directiva de DISPAC el 29 de julio de 2021 que consta en Acta 321 autorizó al Gerente General de Dispac a incorporar en capítulo independiente del presupuesto de DISPAC en los términos de la Ley Orgánica 2056 de 2020 los recursos del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL" con código BPIN 20201301010353*, así como iniciar los procesos precontractuales y suscribir los contratos que de estos se deriven necesarios para ejecutar el proyecto.

Que el 04 de agosto de 2021 el Gerente General de DISPAC expidió la ACTO 001 de 2021 mediante la cual creó el capítulo presupuestal independiente, las cuentas que en se establecen, e incorporó los recursos asignados por OCAPPAZ en capitulo independiente al presupuesto de DISPAC, dando cumplimiento al numeral 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 numeral 1.

Que en cumplimiento del Acuerdo 045 de 2017 artículo 4.1.2.3.2 numeral 2 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el 052 de 2018 modificatorio del primero, el área financiera y técnica del proyecto realizaron el programa mensual de giros en los términos del Ministerio de Hacienda según documento de fecha 12 de agosto de 2021 suscrito por el Gerente General de DISPAC.

Que en cumplimiento del Acuerdo 045 de 2017 artículo 4.1.2.3.2 numeral 2 modificado por el Acuerdo 052 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el área financiera y técnica del proyecto realizaron el programa mensual de giros en los términos del Ministerio de Hacienda según documento suscrito por el representante legal y registrado en la plataforma del SPGR el día 12 de agosto de 2021 y validado en la plataforma del SPGR por la Secretaría Técnica OCAD PAZ el día 07 de septiembre de 2021.

Que le corresponde al Gerente General de DISPAC de acuerdo a lo establecido en la ley 2056 de 2020 ***"ARTÍCULO 27. GIRO DE LAS REGALÍAS.*** *Los órganos y demás entidades designadas como* ***ejecutoras*** *de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer* ***uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)*** *para realizar la gestión de ejecución de estos*

*recursos **y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas** directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías **a las cuentas bancarias de los destinatarios finales**.//……..” **Corresponde al jefe del órgano respectivo** o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, **ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad,** en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.”* asumir la ordenación del gasto de los recursos incorporados desde las cuentas del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que los estudios, diseños, costos y análisis de permisos entre otros fueron elaborados por el MME en documentación que reposa en el proyecto elaborados por la firma WSP, misma planeación que fue entregada por el MME a OCAPPAZ, con la cual ese cuerpo colegiado analizó, viabilizó y asignó los recursos para la construcción de las obras de interconexión allí diseñadas, estudios que son el soporte con que el cual se da inicio al presente proceso de selección.

Que los estudios, diseños, y soportes del proyecto “*Código BPIN y Nombre Proyecto: 20201301010353. Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional”,* entregados por OCAD PAZ, fueron analizados y verificados por el personal técnico de DISPAC con el fin de realizar una revisión de su pertinencia, de precios, presupuesto, y en general todo aquello que de una forma tienen injerencia en la ejecución de las obras, los que constan en documento de con fecha del 15 de septiembre de 2021 suscrito por el Ingeniero ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARÍA Director General del Proyecto.

Que el Ingeniero **ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARÍA** Director General del Proyecto mediante certificación de fecha 15 de agosto de 2021 sustentó que no se requería la presentación de licencias y permisos ambientales, la presentación de la documentación de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA, ni la presentación de los pagos por concepto de licencias y permisos, ya que el proyecto de inversión contempla en su presupuesto el pago de tramites, licencias y permisos como uno de sus componentes, en su Actividad 1.1.8 Trámites, permisos y licencias, lo anterior en los términos del del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías numeral 4.1.2.3.2 sub-numerales 4 y 5.

**CONCLUSIÓN**

Que, con fundamento en todos los soportes analizados en la sección anterior, se puede concluir que:

Para el cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL", identificado con código BPIN 20201301010353, **NO** se requiere:

1) La presentación de licencias y permisos ambientales, ya que el proyecto de inversión lo contempla como uno de sus componentes.

2) La presentación de la documentación de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.

3) La presentación de los pagos por concepto de licencias y permisos.

Por cuanto la gestión de todas estas actividades forman parte integral de la ejecución del proyecto, de conformidad con lo presentado en la MGA, Actividad 1.1.8 "Trámites, Licencias y Permisos".

Que producto del estudio realizado por el equipo de Supervisión del Proyecto se elaboró el documento "Revisión de Diseños, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del Proyecto" con fecha 15 de septiembre de 2021 en el cual desarrolla y verifica la pertinencia y vigencia de los diseños y costos del proyecto en obra, así como de las sumas asignadas para la administración del proyecto, determinando, previa fundamentación de sus conclusiones que los diseños y las proyecciones financieras realizadas por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA utilizadas por OCAD PAZ para viabilizar el proyecto son concordante con las obras a ejecutar, analizando las zonas protegidas y su no afectación como parques nacionales entre otros, que comprende todos los elementos técnicos para una obra de este tipo, valor de pólizas, permisos de todo orden, licencias, compensaciones forestales, incluso las conexiones internas de cada usuario, y todo tipo de gasto que involucra una obra de esta envergadura, por lo que los recursos destinados para adelantar las obras y el proyecto son suficientes, al igual que los destinados para administrar y supervisarla.

Que en atención a lo preceptuado en el Decreto 1821 de 2020 reglamentario de la ley 2056 de 2020 ***"ARTÍCULO 2.1.1.7.2. Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.*** *Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.// Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o* ***sean designadas como ejecutoras*** *de proyectos,* ***podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad*** *o instancia competente, según corresponda,* ***para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías****, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el*

*compromiso que se pretende adquirir."* el 19 de 0ctubre de 2021 el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) emitió los CDPs 421 por $9.010.286.100 para Administración del Proyecto, el 521 por $308.429.832.543 para obra, y el 621 por $399.943.370 para finalización, los que en su orden en igual fecha por el mismo valor fueron generados por DISPAC los CDPs número 40000000005, 40000000003, 40000000004.

Que la entidad encargada para adelantar la contratación de la interventoría *Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E. S. P* remitió a la secretaría técnica de OCAD PAZ los documentos señalados en los numerales 1,2 y 3 del artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 en cumplimiento del parágrafo del mismo clausulado.

Que los CDPs contienen la siguiente desagregación por municipio y/o rublo, la cual representa el presupuesto disponible para ejecutar obras para cada municipio beneficiario

| RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | PRESUPUESTO VIGENTE | PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19318-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE GUAPI | 46,065,465,329.74 | 15% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19418-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LÓPEZ | 57,574,204,485.18 | 19% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19809-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ | 30,191,991,693.74 | 10% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52250-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE EL CHARCO | 63,900,099,467.25 | 21% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52390-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LA TOLA | 7,083,869,559.50 | 2% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52473-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOSQUERA | 20,088,561,038.58 | 7% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52490-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA | 24,681,532,021.53 | 8% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52520-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO | 18,334,112,202.16 | 6% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52696-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE INCUANDE | 26,604,968,880.77 | 9% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52835-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO | 13,905,027,864.55 | 5% |
| **TOTAL VALOR OBRA DEL PROYECTO (no incluye gastos gerencia del proyecto, ni valor liquidación, e interventoría)** | | **308,429,832,543.00** | **100%** |

Que el decreto 1821 de 2020 dispone en el ***"ARTÍCULO 1.2.3.3.1. Entidad ejecutora y responsabilidad. La entidad ejecutora será la responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión****, en observancia y cumplimiento* ***de las normas contractuales que le sean aplicables****, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y*

*Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos….".*

Que el Departamento Nacional de Planeación en concepto de 29 de enero de 2019 numero 20193200354731 señaló "*En relación con el régimen de contratación aplicable para la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), es importante señalar que éste corresponderá al régimen aplicable a las entidades designadas ejecutoras de los mismos….*"

Que en virtud de la ley 142 de 1994 artículo 31 el régimen aplicable de contratación de las Empresas de Servicios Públicos es el privado, el que se encuentra reglado al interior de DISPAC mediante los Acuerdos 006 de 2008, 002 de 2009, y 004 de 2021 y el Acta de Asamblea 029 de 2021.

Que en los términos del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías artículo 4.1.2.3.1, modificado por el 052 de 2018, el inicio de la ejecución se da cuando la entidad ejecutora expide el acto de que ordena iniciar los procesos de selección y/o de ordenación del gasto del proyecto.

Que el Director de Proyecto Ingeniero **ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARÍA** expidió la certificación de cumplimiento de requisitos previos de que trata el Acuerdo 045 de 2017 inciso primero artículo 4.1.2.3.2., reformado por el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 la cual radicó mediante memorando con fecha del 17 de septiembre de 2021 dirigido al Gerente General de DISPAC señalando

> Que los estudios, diseños, y soportes del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA" con código BPIN 20201301010353, fueron analizados y verificados por el equipo de Dirección del Proyecto de DISPAC, con el fin de realizar una revisión de su pertinencia, análisis de precios, del presupuesto, y en general de todo aquello que de alguna forma tiene injerencia en la ejecución de las obras, como consta en el documento Estudio Técnico-Financiero con fecha del 15 de septiembre de 2021, en el cual se desarrolla y verifica la pertinencia y vigencia de los diseños y costos del proyecto en obra, así como de las sumas asignadas para la administración del proyecto, determinando, previa fundamentación de sus conclusiones que los diseños y las proyecciones financieras realizadas por la firma WSP para viabilizar el proyecto, son concordantes con las obras a ejecutar, analizando las zonas protegidas y su no afectación como parques nacionales entre otros, que comprende todos los elementos técnicos para una obra de este tipo, valor de pólizas, permisos de todo orden, licencias, compensaciones forestales, incluso las conexiones internas de cada usuario, y todo tipo de gasto que involucra una obra de esta envergadura, por lo que los recursos destinados para adelantar las obras y el proyecto son suficientes, al igual que los destinados para administrar y supervisarla.

…….

**CERTIFICA**

Que, con fundamento en los soportes analizados en las consideraciones anteriores, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales previos para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, los que están cumplidos para que el Ordenador del Gasto de DISPAC expida el acto que ordena iniciar los procesos de selección y/o de ordenación del gasto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL" con código BPIN 20201301010353.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.

Alexander Valenzuela S.

**ALEXANDER VALENZUELA S.**
**Director del Proyecto**

Que en cumplimiento del decreto 1821 de 2020 "***ARTÍCULO 1.2.1.2.23. Ejecución de proyectos de inversión financiados con las Asignaciones para la Paz, Ambiental y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*** *Los proyectos de inversión aprobados por las instancias de las asignaciones* ***para la Paz****, Ambiental y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique,* ***serán ejecutados por la entidad pública que estos designen****, según corresponda, quien* ***deberá expedir*** *el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que* ***decreta el gasto con cargo a los recursos asignados****, de no cumplirse lo dispuesto, procederá la liberación automática de los recursos, de conformidad con lo señalado en el artículo anterior."."* el Gerente General de DISPAC mediante AUTO 008 de 2021 ordenó la apertura del proceso de selección y del gasto de los recursos asignados.

## 2. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO SA. ESP., en este documento se llama DISPAC, en calidad de ejecutora de recursos del Sistema General de Regalias ha dispuesto la apertura del presente proceso de solicitud pública de ofertas DG-09-2021.

La presente solicitud de ofertas no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Antes de presentar su oferta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con DISPAC.

La presente solicitud publica de ofertas, se publicará en el SECOP 2 y en la página electrónica www.dispac.com.co.

Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co

El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y el Sitio donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, seguridad, manejo y almacenamiento de materiales y repuestos, transporte y mano de obra disponible para acometer las obligaciones señaladas en el Contrato. Adicionalmente, los interesados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, viales, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

Es deber de los interesados, estudiar y verificar los diseños del proyecto, confrontar su pertinencia, unidades constructivas, cantidades, valores, licencias, zonas protegidas, y en general todo lo atinente al proyecto; ya que su propuesta se sustentará en sus propios análisis y estudios, pues los que soportan esta convocatoria, son solo la base de partida con que cada oferente soportará su propuesta, pues su oferta se sustentará es el estudio que cada oferente realice de forma directa del proyecto.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica, ambiental y/o financiera del Contrato, zonas protegidas bajo las condiciones contenidas en su Propuesta, y

que han hecho un cuidadoso examen del sitio donde se ejecutará la Construcción del Proyecto, el transporte y acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, cuyos costos particulares se han incorporado a su Propuesta.

## 3. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, denominado Términos de Referencia, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas que se emitan durante el proceso de selección del contratista.

Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones en los Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a DISPAC, a través de la plataforma del SECOP 2.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia son por su exclusiva cuenta, por tanto, DISPAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

Es entendido que todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección ante DISPAC, conocen y se someten a lo establecido en el régimen interno de contratación, el cual formará parte integral del contrato que DISPAC celebre, independientemente de su objeto y cuantía, así como de toda la normatividad de regalías la cual tendrá que ser aplicada durante toda la ejecución del contrato.

DISPAC se reserva el derecho de seleccionar el Contratista a su libre albedrío y por lo tanto, los PROPONENTES no tendrán derecho a reconocimiento de ninguna índole por parte de DISPAC por el hecho de participar en el proceso de selección.

El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento,

transferencia de tecnología, y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios previos que se realizaron por parte del MME.

El precio de la propuesta deberá ser una suma alzada, es decir, no estará sujeta a reajustes por inflación o devaluación ni variaciones de la TRM del dólar o cualquier otra moneda. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el alcance del objeto del contrato, la forma de pago, y en general, todas aquellas condiciones que consideren convenientes, para tal efecto solo se puede realizar mediante la suscripción de OTROSI correspondiente con la firma del Gerente de DISPAC.

La única persona habilitada en DISPAC para modificar el contrato es el Gerente General, y la única forma de modificarlo es por medio de un otrosí.

Toda modificación que requiera el contrato, cambios de diseños, o cualquier modificación que altere el tiempo de duración del contrato y/o el valor del mismo deberá ser acordada de manera previa a su ejecución median la suscripción del otrosi correspondiente entre las partes; DISPAC no tendrá la obligación de reconocer ni reconocerá mayores cantidades de obra, o de tiempos de ejecución, o mayores precios unitarios, o ningún valor o actividad que desemboque en un valor superior de las obras contratadas a lo estipulado en el contrato, sino son acordadas de mutuo acuerdo y de manera previa a su ejecución mediante un otrosi suscrito en nombre de DISPAC por su Gerente General.

El interventor y el supervisor del contrato, no son representantes de DISPAC autorizados para extender los tiempos de ejecución del contrato, adicionarlo, incrementar cantidades de obra, establece nuevos ítems de obra, adicionar o incrementar el valor del contrato, o tomar decisiones que involucren la representación de DISPAC alterando el acuerdo contractual; sus documentos sobre verificaciones, constatación de cantidades, precios, unidades constructivas, necesidades de nuevos ítems o variaciones que puedan llevar a modificar el valor final del contrato, deben entenderse como su labor de seguimiento y asesoría a la Gerencia para la toma de decisiones, no como una decisión en tal sentido, ya que ese tipo de cambios solo pueden ser acordado por le Gerente General de DISPAC en forma directa mediante un otrosi suscrito con el contratista.

Para la suscripción de un OTROSI que adicione el valor del contrato, dicha adición solo tendrá validez si es previa a la ejecución de las actividades adicionales o cambios que generan ese mayor valor, como requisito de validez deberá ser aprobada previamente por OCADPAZ mediante la correspondiente acta, incorporarse los nuevos recursos al presupuesto en los términos de la Ley 2056 de 2020 en el Sistema General de Regalías, incorporarse al presupuesto independiente de DISPAC mediante resolución del Gerente General de DISPAC y previa aprobación de su Junta Directiva, expedirse los certificados de disponibilidad presupuestal y/o vigencias futuras tanto por el Sistema General de Regalías como

de DISPAC necesarios para esa adición, sustentarse al interior del Comité de Negocios de DISPAC documentado en acta, ser aprobado por la Junta Directiva de DISPAC en sesión que debe estar documentada en acta, y finalmente suscribirse el otrosi correspondiente por el Gerente General de DISPAC; cualquier adición al valor del contrato que omita uno cualquiera de los pasos anteriores no tendrá validez, y así se pone en conocimiento de los interesados, y es aceptado por los oferentes y el futuro contratista por el hecho de presentar su oferta y/o suscribir el contrato.

El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos; caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto, ni por municipio.

Los oferentes deben tener en claro que, al momento del inicio de este proceso precontractual, la situación de la Pandemia Covid-19 NO puede entenderse como un hecho incierto o sobreviniente, ya que ella hoy es una realidad, y en tal sentido la oferta en cuanto a tiempos y valores deben prever todo lo que dicho fenómeno afecte el desarrollo del proceso de construcción, y no es factor para ser tenido como un hecho sobreviniente que a futuro pueda afectar la ejecución del contrato y su valor.

En atención al Acuerdo 006 de 2008 artículo DECIMO NOVENO en cualquier momento durante el proceso de selección e incluso durante la ejecución del contrato, DISPAC podrá unilateralmente sanear el procedimiento si encontrare que se omitió algún requisito del Estatuto de Contratación interno o de la normatividad de regalías.

Por otra parte, con la sola presentación de la propuesta, el oferente expresa que conoce plenamente el Acuerdo 006 de 2008, su modificatorio Acuerdo 002 de 2009, el 004 de 2021, OCAD PAZ 051 de 2021 sus anexos y diseños, la ley 2056 de 2021, el decreto 1821 de 2020 y 804 de 2021, la Resolución 001 de 1 de enero de 2021 de la DGPPN., el Acuerdo 045 de 2017, el 052 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la regulación interna de regalías, y en general todas las normas a que hace relación éste documento, de tal forma que, aunque no se encuentren plasmadas en el contrato que posteriormente se suscriba, forman parte de él, y son su obligación darles total cumplimiento, sin que luego pueda alegar su desconocimiento.

Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Se entiende que forman parte integrante de estos Términos de Referencia sus Anexos y formatos.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia:

(a) El orden de los capítulos y numerales de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

(b) Los títulos de los numerales y capítulos se incluyen con fines de referencia y conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de estos Términos de Referencia.

(c) Los plazos establecidos en estos Términos de Referencia se entenderán como Días Hábiles y Meses Calendario, salvo indicación expresa en contrario.

(d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo anterior sin perjuicio de que DISPAC, a través de comunicación escrita, decida declarar que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del presente Proceso de Selección.

(e) Estos Términos de Referencia (incluidos sus Anexos) constituyen la regulación íntegra y autónoma del Proceso de Selección sin que ningún otro documento, comunicación, borrador, etc. sirva de fuente de regulación del Proceso de Selección. Por lo tanto, las respuestas a las preguntas u observaciones que durante el Proceso de Selección formulen los Interesados no tendrán fuerza vinculante. En este sentido, las respuestas a las preguntas u observaciones planteadas por los Interesados o Proponentes son de carácter orientador y no modifican los términos y condiciones establecidos en estos Términos de Referencia, los cuales sólo podrán ser modificados mediante Adenda. En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia y las respuestas a las preguntas u observaciones formuladas, prevalecerán estos Términos de Referencia.

Los Términos de Referencia y sus Anexos recogen íntegramente las reglas que rigen el Proceso de Selección, por lo que constituyen la única fuente para la interpretación de todos los aspectos relativos a la misma, de manera que sustituye o prevalece sobre cualquier otro documento precedente, como borradores, comunicaciones, respuestas a preguntas realizadas con anterioridad a la Fecha de

Inicio del Proceso de Selección, memorandos informativos y cualquier otro documento o manifestación hecha sobre el Proyecto, el Proceso de Selección, el Contrato o las transacciones sobre las que este documento trata.

## 3.1. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

### 3.1.1. INTERPRETACIÓN

Para los fines de estos Términos de Referencia, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos Términos de Referencia tendrán los significados que les correspondan según la regulación vigente, la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Términos de Referencia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural.

### 3.1.2. DEFINICIONES

"Acta": Documento donde se describe lo tratado en una reunión, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada una de ellas y el plazo para su ejecución.

"Acta de Inicio": Es el documento que firma el interventor y el contratista en el que se fija la fecha de iniciación del contrato, que es a la vez el momento a partir del cual se contabiliza el plazo de ejecución.

"Acta de liquidación final": Es el documento suscrito por el interventor, supervisor de DISPAC, el representante legal de DISPAC y el contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarias para que las partes puedan declararse a paz y salvo.

"Acta parcial": Es el documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para realizar cortes parciales del contrato en el que se fijan los montos a ser pagados por DISPAC suscrita por el Contratista, Interventoría y el Supervisor de DISPAC.

"Acta de reiniciación": Es el documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista.

"Acta de suspensión": Es el documento mediante el cual la Empresa y el contratista formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del contrato, por circunstancias sobrevinientes que imponen el cese de su desarrollo.

"Adenda". Es el documento expedido por DISPAC mediante el cual se introducen modificaciones a los Términos de Referencia, incluyendo y/o a sus Anexos.

"Amortización del anticipo": Es el porcentaje que se descuenta de cada factura o documento equivalente que presente el contratista, con el fin de devolver a la Empresa el valor entregado por ésta en calidad de anticipo.

"Anticipo": Es el porcentaje pactado del valor total del contrato que se le cancela al contratista una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo, el cual será pagado durante su desarrollo.

Anexos": Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a estos Términos de Referencia. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- ANEXO E. Gestión Social
- ANEXO F. Cronograma del Proyecto
- ANEXO G. Presupuesto Proyecto
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Carta Aval de la Propuesta
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- FORMATO 5. Carta de presentación de la Oferta Económica
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- FORMATO 8. Actividades sociales.
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- FORMATO 13. Composición Accionaria.
- FORMATO 14. Formato Anticipo Proveedores.
- FORMATO 15. Experiencia del Proponente

"Año Calendario": Es el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cualquier año.

"Beneficiario(s)": Para este proyecto es cada uno de los 10 municipios a los que el OCADPAZ 051 les asignó un presupuesto particular, con el cual se ejecutaran las obras a desarrollar por el contratista seleccionado de acuerdo al rublo asignado a cada municipio o beneficiario.

"Capacidad Financiera". Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente según lo establecido en el numeral 26 de estos Términos de Referencia.

"Capacidad Jurídica". Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente de conformidad con el numeral 26 de estos Términos de Referencia.

"Carta de Presentación de la Propuesta". Es el modelo de comunicación que figura como **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia que cada Proponente deberá diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o apoderado debidamente designado del Proponente, en cualquiera de los dos casos, siempre que tales personas tengan capacidad jurídica.

"Comité de Evaluación". Es el personal designado por la Gerencia de DISPAC para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas. Dicho personal podrá estar conformado por funcionarios, trabajadores, contratistas de DISPAC y/o por terceros contratados por DISPAC para tal fin.

"Compañía de Seguros Aceptable": Es una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que cuente con un patrimonio técnico superavitario, habiendo considerado en el patrimonio el valor del riesgo que la compañía retendrá por las garantías

que se expidan en virtud del Contrato de forma que resulte suficiente para expedir las garantías requeridas y seguir con una cifra superavitaria en su patrimonio técnico. Dichos valores deberán estar certificados por revisor fiscal o contador.

Contratista Seleccionado: Es la persona jurídica, natural o proponente plural que resulte seleccionado en este proceso, quien firmará el contrato, y ejecutará las obras en cada uno de los diez municipios de acuerdo al rublo presupuestal asignado para cada uno de ellos, acatando los diseños finales objeto del replanteo, las cláusulas contractuales y lo dispuesto en estos pliegos, aplicando tanto la normatividad interna de contratación de DISPAC, como la normatividad que sobre regalías contiene la Constitución Política, leyes, decretos, y normatividad interna del sector.

"CREG": Es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía creada por las Leyes 142 y 143 de 1994, encargada de regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas, o la entidad gubernamental que haga sus veces

"Cuarto de Información de Referencia": Es el lugar virtual en el cual DISPAC depositará para consulta de los Interesados documentos e información relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a DISPAC tal como se señala en el numeral 3.11 de estos Términos de Referencia.

"DANE": Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.

"Día Calendario": Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

"Día Hábil" o "Día": Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por Ley en la República de Colombia. Cuando los Términos de Referencia se refiera a Día y no se precise otra cosa se entenderá que es Día Hábil.

"DISPAC" o "Empresa": Es la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC, es quien en este proceso actúa como Ejecutor de los recursos y del proyecto de regalías a que hace referencia estos pliegos.

Ejecutor: Es DISPAC entidad designada por el Sistema General de Regalías para ejecutar el presupuesto y el proyecto objeto de este proceso concursal.

"Equipo de Trabajo Mínimo": Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente de conformidad con el numeral 27.2**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia.

"Estados Financieros": Son, para los propósitos del presente Proceso de Selección, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la persona jurídica en el cual se reflejan los resultados correspondientes a 31 de diciembre de 2020, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados, a los cuales se deben incorporar las notas a los mismos.

"Estatuto Interno de Contratación": Es el documento aprobado por la Junta Directiva de DISPAC que contiene las reglas y principios aplicables a los procesos de contratación que adelante DISPAC.

"Estructura Plural": Es la unión de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal.

"Experiencia": Es la experiencia que deberá acreditar el Proponente, la cual se divide en Experiencia Básica y Experiencia Suplementaria.

"Experiencia Básica o Acreditada": Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente de conformidad con el numeral 27.1 de estos Términos de Referencia.

"Experiencia Suplementaria": Es la experiencia adicional a la Experiencia Básica que podrá acreditar el Proponente en su Propuesta de conformidad con el numeral 32.1 de estos Términos de Referencia. Esta Experiencia Suplementaria otorgará puntaje, el cual se sumará al puntaje de la Oferta Económica como se indica en el numeral 32.2 de estos Términos de Referencia.

"Factura": Es el documento externo originado por el contratista, que contiene los requisitos necesarios para soportar contablemente los costos y deducciones, tales como el impuesto sobre la renta, el IVA, etc., de conformidad con la reglamentación vigente.

"Garantía de Seriedad". Es la garantía que deberá tomar el Proponente a favor de DISPAC, que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral **¡Error!**

**No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia.

"Informe de Evaluación Definitivo": Es el informe que preparará y presentará el Comité de Evaluación al Gerente de DISPAC, quien podrá apartarse del mismo cuando considere que dicho informe adolece de errores o inconsistencias. En este informe se consignará de manera definitiva la evaluación de las Propuestas y se determinarán de manera definitiva las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles, y la puntuación de la Experiencia Suplementaria de las Propuestas Elegibles.

"Informe de Evaluación Preliminar": Es el informe preliminar de evaluación de las Propuestas, que preparará el Comité de Evaluación, mediante el cual se establecen las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles y se asigna la puntuación de la Experiencia Suplementaria.

"Integrante" de una Estructura Plural": Son las personas jurídicas o naturales que forma parte de una Estructura Plural.

"Interesados": Son las personas jurídicas, naturales, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Selección, pudiendo o no presentar Propuesta.

"Interventor": Es la persona natural o jurídica encargada de vigilar la ejecución del contrato, hacer cumplir las obligaciones que de éste se deriven y a seleccionada por CEDENAR .

"Junta Directiva": Es la junta directiva de la Empresa.

"Ley Aplicable": Se refiere a todas las normas, incluyendo, pero sin limitarse a leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, circulares, de carácter nacional o local, aplicables en la República de Colombia.

"Oferta Económica": Es el componente económico de la Propuesta que debe presentarse en el FORMATO 5. Carta de presentación de la Oferta Económica, conforme lo establecido en el numeral 26 de estos Términos de Referencia.

"Oferta Económica Elegible": Es aquella Oferta Económica, que, según la evaluación realizada, cumple con el requisito establecido en el numeral 32.3**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia.

"Oferta Económica No Elegible": Es aquella Oferta Económica que, según la evaluación realizada, no cumple con el requisito exigido para que su Oferta Económica sea declarada Oferta Económica Elegible.

"Pesos" o "COP$" o "$": Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República de Colombia.

"Plazo de ejecución": Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones de las partes derivadas del contrato.

"Proceso de Selección": Es el proceso de selección adelantado por DISPAC para la selección del Contratista, el cual se regula en estos Términos de Referencia.

"Proponente": Es la persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, o la Estructura Plural, que presenta Propuesta en el presente Proceso de Selección en la Fecha de Recepción de Propuestas.

"Proponente Ganador": Es el Proponente seleccionado por la Gerencia de DISPAC por: (i) haber presentado una Propuesta que cumple con los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en estos Términos de Referencia y (ii) ocupar el primer orden de elegibilidad en el presente Proceso de Selección.

"Propuesta": Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes en la Fecha de Recepción de Propuestas del Proceso de Selección, compuesta por: (i) la acreditación de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en los Términos de Referencia y (ii) la Oferta Económica.

"Propuesta Elegible": Es aquella Propuesta que cumple con los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en estos Términos de Referencia, por ende, la Oferta Económica de quien la presenta podrá ser comparada para ser declarada o no como Oferta Económica Elegible.

"Propuesta No Elegible": Es aquella Propuesta que no cumple con los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que, por ende, la Oferta Económica de quien la presenta no será comparada para ser declarada o no como Oferta Económica Elegible.

"Proyecto": Es el conjunto compuesto por todas las actividades, servicios, obras, bienes, riesgos, obligaciones y derechos necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.

"Requisitos Habilitantes": Son los requisitos de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia Básica, Equipo de Trabajo Mínimo y Equipamiento Mínimo que deberá acreditar el Proponente para que su Propuesta sea declarada Propuesta Elegible.

"SMMLV": Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

"SIC": Es el Sistema de Intercambios Comerciales, el cual consiste en el conjunto de reglas y procedimientos establecidos en el reglamento de operación que permite definir las obligaciones y acreencias de los generadores, los comercializadores y los transportadores por concepto de los actos o contratos de energía en la bolsa conforme al despacho central.

"Sistema de Distribución Local, SDL": Es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en los niveles de tensión 3, 2 y 1 y son utilizados para la prestación del servicio en un mercado de comercialización. Cuando en los Términos de Referencia se haga referencia al SDL se entiende que es el SDL del proyecto.

"Sistema Interconectado Nacional, SIN": Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios, según lo previsto por el artículo 11 de la Ley 143 de 1994".

"Sistema de Transmisión Regional, STR": Es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR o el TR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más OR o TR. Cuando en los Términos de Referencia se haga referencia al STR se entiende que es el STR operado por DISPAC.

"SSPD": Es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, organismo de carácter técnico encargado de ejercer el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, o la entidad que haga sus veces en la República de Colombia

"Términos de Referencia" o "Términos". Es el presente documento que establece las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta. Los Términos de Referencia también incluirán, los Anexos, los Formatos y las Adendas.

"TRM": Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.

"Usuario": Es la persona natural o jurídica que recibirá la prestación del servicio público de energía eléctrica, bien como propietario del inmueble en

o como receptor directo del servicio, a este último usuario se denomina también consumidor.

## 3.2. INFORMACION ESPECIFICA A TENER EN CUENTA POR LOS INTERESADOS FRENTE A LA PRESENTACION DE OFERTA, FIRMA DEL CONTRATO, EJECUCION, COBRO DE HITOS DE PAGO, ENTREGA Y LIQUIDACION EN OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DE REGALIAS OCAD PAZ

Las leyes y decretos que regulan todo lo concerniente al presupuesto, manejo de recursos, ejecución, contratación, y terminación de proyectos sustentados con dineros provenientes de regalías se presumen conocidos, sin embargo DISPAC sin remplazar la obligación que tiene cada oferente de documentarse y conocer la regulación específica, realiza a continuación una serie de alertas normativas para que los diferentes interesados conozcan el soporte de las diferentes aspectos específicos que estos pliegos tienen, y que los afectaran a todo lo largo del proceso precontractual y de ejecución si son seleccionados, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de ejecutar obras y realizar los cobros en la medida que cumplan los hitos de pago, requerimientos que provienen de normas superiores que no podrán ser modificadas por voluntad de las partes, ya que tienen el rango de Constitucionales y de Ley Orgánica.

La ley 2056 de 2020 regula todo lo concerniente al tema de regalías incluido su régimen presupuestal, en la cual intervienen diferentes órganos, en el presente caso debe tenerse en cuenta que el proyecto proviene de una aprobación previa de OCAD PAZ el cual difiere regulatoriamente de los demás cuerpos colegiados, por lo que los interesados deben tener muy en cuenta lo anterior al momento de estudiar las normas.

A partir del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, la norma indica los parámetros de distribución de los recursos, y explica cómo se asignan a departamentos, regiones, municipios entre otros, este punto es muy importante, ya que de el podemos concluir que la asignación recae en un ente territorial especifico, en tal sentido la suma que le sea asignada solo puede ser utilizada en obras al interior de ese municipio, no de otro.

En la utilización de los recursos intervienen dos actores que en ciertos casos pueden ser el mismo, como estamos frente a un proceso donde son diferentes entes, a ese caso específicamente nos referiremos a continuación.

> ***"ARTÍCULO 166. ACTORES DEL SISTEMA.*** *Serán* ***actores*** *del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control las entidades* ***beneficiarias*** *y* ***ejecutoras*** *de recursos del Sistema General de Regalías."*

Un BENEFICIARIO, es el ente territorial al cual le fueron asignados los recursos, por lo que ese presupuesto debe ser invertido exclusivamente en favor de su titular ley 2056 de 2020.

> *"ARTÍCULO 142. PRESUPUESTO PARA LAS ASIGNACIONES A LOS BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS DE GASTO. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se* ***incorporarán los recursos de cada uno de los beneficiarios*** *y conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley.* ***Cada uno*** *de los* ***beneficiarios*** *y conceptos de gasto dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución establecida en la presente ley.//….."*
>
> .....
>
> ***ARTÍCULO 161. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.*** *Los* ***compromisos presupuestales*** *legalmente adquiridos,* ***se cumplen*** *o ejecutan, tratándose de contratos o convenios,* ***con la recepción de los bienes y servicios*** *y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago."*

Y un EJECUTOR del presupuesto y el proyecto, el que está sometido a que los dineros se apliquen exclusivamente al proyecto, pero a la vez al ente territorial al cual le fue asignado el presupuesto.

Existe entonces un proyecto que como un todo se presenta a la UPME, pero que al interior del sistema de regalías se alimenta de un presupuesto y beneficiarios que lo segmentan en su ejecución.

Es así, que la identificación de beneficiarios, obras a ejecutar, diseños, subestaciones y demás elementos del proyecto se encuentran discriminados por municipio, y de ese ejercicio se extrajo la suma que fue asigna a cada beneficiario o municipio de forma particular por OCAD PAZ.

Y de idéntica forma se realiza la asignación presupuestal, ella se encuentra desagregada en el sistema por municipio o BENEFICIARIO, y en tal sentido igual se va descargando del mismo en su ejecución al momento de ordenar un pago.

Así las cosas, se vislumbra por qué debe presentarse el discriminado de APus, unidades constructivas, cantidades de obra, precios unitarios, costos directos e indirectos de forma separada por municipio a pesar de que ante la UPME se trate de un solo proyecto, ya que los dineros son de un beneficiario particular, un municipio, y sus recursos solo pueden usarse en favor de aquel.

Lo anterior sustenta en igual sentido, que los hitos de pago estén ligados a cada municipio, pues los recursos de ese beneficiario solo se pueden cargar a las obras, materiales, mano de obra, subestaciones etc., que se hubieren construido en él, no en otro.

Lo que nos arroja otra conclusión, y es que los presupuestos de cada municipio son independientes y solo se pueden usar en aquel, de tal forma que de presentarse que por optimización sobraron del municipio "X" $3.000 millones, y en el "J" faltaron $1.000 millones, lo sobrante del primero no podrán suplir el faltante del segundo.

De lo anterior se comprende por qué debe verificarse por cada oferente, no solo que el presupuesto general alcance para toda la obra en la oferta, sino por cada municipio según las obras ejecutar en su interior y los recursos que le fueron asignados como Beneficiario al interior del presupuesto por OCAD PAZ.

Lo contrario llevaría a que se diera la posibilidad que un municipio agotara su presupuesto sin que hubiese siquiera iniciado las obras a su interior, o ninguno de sus usuarios contara con siquiera una vivienda energizada y el Retie respectivo, mientras que por el contrario, otros municipios con escasa ejecución de su presupuesto ya estuviese totalmente energizados y certificados.

De no cumplirse lo anterior, ello desembocaría en sanción como vemos a continuación

> ***"ARTÍCULO 174. CAUSALES PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL (PAC).*** *Son causales para iniciar un procedimiento de control:*
>
> *a) Incumplir con* ***la destinación legal de los recursos*** *del Sistema General de Regalías.*
>
> *……*
>
> *c) No ejecutar el proyecto de inversión* ***en los términos de su aprobación*** *sin justificación técnica o jurídica.*
>
> *……*
>
> *e) No cumplir con los criterios de pertinencia establecidos para la aprobación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*
>
> *……*
>
> *g) Ejecutar proyectos no definidos por el representante legal de la entidad habilitada, o cuando el proyecto de inversión no cumpla los requisitos referenciados en el* ***Decreto Ley 416 de 2018****.*

E incluso la suspensión inmediata de pagos

> ***"ARTÍCULO 176. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA.*** *En cualquier etapa del procedimiento administrativo de control y hasta la decisión del mismo, se realizarán funciones de seguimiento, control y evaluación de carácter administrativo y se podrán adoptar las siguientes medidas, con el fin de*

*proteger los recursos del Sistema General de Regalías, lo anterior sin perjuicio de las funciones de control fiscal y disciplinario que ejercen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación conforme a sus facultades y competencias constitucionales y legales:*

*a) **Medida de suspensión inmediata de pagos**. En aquellos casos en los que se evidencien acciones u omisiones que generen una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz **o ineficiente** de los recursos del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá ordenar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público **la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR**), a partir de la comunicación del acto administrativo respectivo a dicho Ministerio, en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida."*

Y es a DISPAC a la que le corresponde velar por la correcta ejecución en los siguientes términos del Decreto 1821 de 2020

*"**ARTÍCULO 1.2.3.3.1. Entidad ejecutora y responsabilidad**. La entidad ejecutora será la responsable de la **correcta ejecución de los recursos** asignados al proyecto de inversión, en observancia y **cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables**, el régimen **presupuestal del Sistema General de Regalías** y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos…."*

Y ese ejercicio lo desarrolla directamente el ejecutor, en este caso DISPAC, sobre la aplicación que para el efecto tiene destinada Regalías

***"ARTÍCULO 2.1.1.3.1. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.** En desarrollo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 2056 de 2020, **el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)** es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías. A través de este sistema **las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal** del capítulo independiente para el **pago de las obligaciones legalmente adquiridas**. El SPGR será administrado por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines.*

***ARTÍCULO 2.1.1.3.2. Responsabilidades.** Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como **ejecutoras** de proyectos, serán responsables por la **incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal** independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, **así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)** para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."*

En dicho aplicativo la asignación presupuestal está incorporada de la siguiente forma

Por lo que el registro de pagos de acuerdo a la ejecución se tendrá que incorporar de la misma manera, y en tal sentido, cada giro deberá ser correspondiente a lo que se ejecute en cada fuente de financiación.

| RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | PRESUPUESTO VIGENTE | PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19318-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE GUAPI | 46,065,465,329.74 | 15% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19418-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LÓPEZ | 57,574,204,485.18 | 19% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19809-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ | 30,191,991,693.74 | 10% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52250-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE EL CHARCO | 63,900,099,467.25 | 21% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52390-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LA TOLA | 7,083,869,559.50 | 2% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52473-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOSQUERA | 20,088,561,038.58 | 7% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52490-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA | 24,681,532,021.53 | 8% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52520-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO | 18,334,112,202.16 | 6% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52696-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE INCUANDE | 26,604,968,880.77 | 9% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52835-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO | 13,905,027,864.55 | 5% |
| **TOTAL VALOR OBRA DEL PROYECTO (no incluye gastos gerencia del proyecto, ni valor liquidación, e interventoría)** | | **308,429,832,543.00** | **100%** |

Así las cosas, la oferta, su ejecución y los soportes de cobro de acuerdo al avance de obra, deberán tener en cuenta lo efectivamente ejecutado en cada municipio y relacionarlo directamente con el rublo del ente territorial correspondiente, lo cual deberá estar debidamente explicado al momento de soportar la ejecución para el cobro, y en idéntica relación a los rublos que deben afectarse al momento de generar la factura y posterior pago al interior del aplicativo; de tal suerte, que si realiza mal el ejercicio, puede ocasionar pagos con cargo a la fuente de financiación de un municipio que no corresponden al rublo de ejecución, llevando a que lo cope, dando como consecuencia que al momento que inicie a realizar cobros por obras realizadas en el ente territorial afectado erróneamente, no existan recursos en presupuesto para soportar el pago; lo cual advierte el cuidado que debe tener el

oferente al formular su propuesta, y el que debe observar el que gane el proceso concursal durante la ejecución y facturación del contrato.

Lo anterior tiene íntima relación con las exigencias normativas frente a la posibilidad de variar un proyecto de este tipo durante su ejecución, al efecto alertamos a los interesados sobres los principales pronunciamientos al respecto.

En concepto del 26 de enero de 2018 Nro. 20183200034581 el Departamento Nacional de Planeación señaló lo siguiente

De conformidad con lo anterior, es posible realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, con posterioridad a su viabilización y registro, siempre y cuando, los ajustes propuestos no cambien el objeto, el alcance o la localización del mismo, incrementen el valor inicial total del proyecto por encima de un 50%[10] del valor total del proyecto de inversión o el 20% con recursos del SGR, ni cuando se haya expedido el acto administrativo de cierre del proyecto de inversión[11]. Tampoco, pueden ejecutarse ajustes que no estén aprobados según el tramite establecido por la Comisión Rectora del SGR en la Sección 2 Capitulo 4 del Acuerdo Único del SGR[12].

Una vez aclarado lo anterior, es importante señalar que la Comisión Rectora del SGR diferencia entre dos clases de ajustes: 1) Los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD[13] y 2) Los ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión[14].

Acerca de los ajustes que deben ser considerados por el órgano colegiado de administración y decisión que aprobó el proyecto de inversión, el articulo 4.4.2.1.1 del Acuerdo Único del SGR clasificó esta clase de ajustes de acuerdo con su objeto así:

1. Ajustes que proceden siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, estos hayan quedado sin efectos:

    a. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial del proyecto. Para el caso de los recursos del SGR solo podrán solicitarse y aprobarse incrementos que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto.
    b. Disminuir el valor de cualquier fuente de financiación.
    c. Disminuir la cantidad de beneficiarios del proyecto en un porcentaje superior al 10%.
    d. Reducir la meta de los productos previstos en el proyecto o cambiar la meta de los indicadores de producto, aprobados por el OCAD y registrados en el SUIFP – SGR.
    e. Cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.

[10] **Artículo 4.4.2.3. del Acuerdo Único del SGR. Improcedencia de ajustes.** No se podrán tramitar ajustes que alteren sustancialmente las actividades ni el alcance del proyecto de inversión o tengan por objeto: 1. Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión. 2. Incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50%. 3. Cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.
Parágrafo 1. La localización del proyecto se entiende como la ubicación descrita y detallada en el capítulo de localización de la MGA y los soportes registrados en el SUIFP - SGR.
[11] **Artículo 4.4.1.1 del Acuerdo Único del SGR. Procedencia de ajustes a proyectos de inversión.** La solicitud de ajuste a los proyectos de inversión procede una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente y siempre que los proyectos no cuenten con acto administrativo de cierre.
[12] Artículo 4.4.2.1 del Acuerdo Único del SGR.
[13] Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Acuerdo Único del SGR.
[14] Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Acuerdo Único del SGR.

2. Cuando se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según corresponda, el OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto.

En este sentido, el órgano colegiado de administración y decisión que aprobó el proyecto de inversión es el competente para decidir sobre la aprobación de los ajustes anteriormente señalados. Con tal propósito, la entidad territorial que presentó el proyecto de inversión o el ejecutor, según corresponda, debe radicar la solicitud de ajuste ante la secretaría técnica correspondiente, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 4.4.2.1.2. del mencionado Acuerdo Único.

De lo que sin mayor análisis se obtienen las siguientes conclusiones que deben ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular sus ofertas:

a. La capacidad de DISPAC de variar el proyecto es mínima.
b. Una vez ya suscrita el acto de apertura, el colegiado estará muy limitado para realizar modificaciones al proyecto.

Así las cosas, al ofertar los interesados deben tener muy en cuenta estas limitantes, y documentarse ampliamente frente al tema.

Y en otro pronunciamiento de 29 de enero de 2019 numero 20193200354731 la misma entidad recordó

> Teniendo en cuenta lo señalado, la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión es la responsable de su ejecución física y financiera en los precisos términos en los que fue aprobado por el OCAD, para lo cual ha de tener como base la información registrada en la Metodología General Ajustada (MGA) y los documentos soporte que fueron presentados ante el órgano colegiado para su aprobación, sin embargo, el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015[6] establece que pueden ser susceptibles de ajuste, así:
>
> > ***"Artículo 2.2.4.1.1.4.13. Ajustes a los proyectos de inversión.*** *Con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución. (Decreto 1949 de 2012, artículo 19)"*

…….

> Teniendo en cuenta las nomas antes descritas, es posible realizar ajustes a los proyectos de inversión, siempre y cuando los mismos no modifiquen el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del proyecto que fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías y aprobado por el OCAD. Por lo tanto, corresponde a la entidad territorial que presentó el proyecto de inversión y a la entidad designada como ejecutora, bajo su autonomía, determinar si procede realizar un ajuste al proyecto de inversión y si dicho ajuste es de aquellos que deben ser presentados o informados al OCAD.

Así las cosas, por expresa prohibición DISPAC no puede variar el objeto, ni las actividades de forma sustancial, ni el alcance.

Y en cuanto a que un ajuste pueda incrementar su valor, el manual "*Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión"* señala

> El ajuste podrá ser solicitado por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor cuando éste haya sido designado y aceptado su designación, junto con los documentos que la soporten.
>
> La solicitud de ajuste se tramitará ante la instancia a la cual se presentó el proyecto de inversión, quien estará a cargo de crear la solicitud en el Banco de Proyectos de

Y agrega posteriormente

Cabe indicar que cuando dentro del ajuste propuesto, se encuentra que una de sus variables es competencia de una instancia de decisión colegiada, el ajuste se tramitará en su totalidad ante esta.

Por lo que DISPAC tampoco puede definir un tema de este tipo.

Las anteriores reflexiones se hacen con el fin de advertir a los interesados, la necesidad que previo a presentar sus ofertas, realicen un estudio juicioso a toda la normatividad, conceptos del SGR, la cual es particular y de obligatorio cumplimiento por quienes intervengan en el proceso de selección y al posterior contratista, la cual pueden consultar en https://www.sgr.gov.co/normativa.aspx entre ella lo contemplado en la cartilla "*Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión"* que resume de una forma muy didáctica y clara no solo los temas aquí planteados, sino todo lo concerniente a la ley 2056 de 2020 sus decretos reglamentarios, normas internas y su aplicación, los que en su conjunto son parte de los documentos de este proceso concursal, los que con la presentación de las ofertas se manifiesta en forma expresa conocidos y estudiados por quienes participen, y por el posterior contratista al momento de firmar el contrato.

## 3.3. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

En el presupuesto del proyecto se incluyen los costos de obra, interventoría y supervisión, DISPAC en su calidad de ejecutor en los términos de la ley 2056 de 2020 y normatividad reglamentaría desarrolla además las actividades de administración del contrato, las que corresponderían a una directa interacción del contratista con la titular del proyecto, pero en virtud de la normatividad especifica de regalías estas son relevadas del Contratista y ejercidas por la Ejecutora, las cuales corresponden al 2,064% del valor del contrato que se suscriba incluido IVA, monto que estará a cargo del contratista seleccionado, y que pagará a la ejecutora durante el desarrollo del contrato.

## 3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar

que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país y la capacidad jurídica de los representantes legales.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral 5.5.1 anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano o inglés, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial al castellano y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita o la Apostilla.

Los Formatos de estos Términos de Referencia que deben entregar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los incisos anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original.

Si los documentos soporte de la oferta se encuentran en un idioma diferente al español, deberán entregarse además del documento original, traducidos oficialmente.

## 3.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante el término de evaluación de las Propuestas, DISPAC podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime convenientes y necesarias de manera aleatoria o en la forma que considere necesario, revisión que para DISPAC es opcional mas no obligatoria en aplicación al principio de Buena fe y autenticidad de la información. Esta verificación se hará de oficio por parte de DISPAC. Si la información suministrada por los Proponentes para verificar los requisitos exigidos por DISPAC no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo DISPAC no pudiese contactar a las personas de contacto para

verificar la información, DISPAC podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, declarar la Propuesta No Elegible.

Así mismo se resalta que, durante el término de la evaluación de las Propuestas, DISPAC no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en estos Términos de Referencia. En consecuencia, DISPAC no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no se presenta como se solicita o si no es requerido de conformidad con lo establecido en estos Términos de Referencia.

## 3.6. INFORMACIÓN INEXACTA

DISPAC se reserva el derecho o no de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes o contratista. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida por DISPAC el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

## 3.7. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que obra como Anexo A, el cual suscribiría con DISPAC en caso de ser seleccionado como Proponente Ganador. Dicha minuta incluirá únicamente las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

## 3.8. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA E INFORMACIÓN

A partir de la Fecha de Inicio del Proceso de Selección, los Interesados podrán consultar los Términos de Referencia a través de internet en la siguiente página: www.dispac.com.co. Así como en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

## 3.9. OBTENCIÓN DE TERMINOS

Los términos podrán ser consultados en la página web de Dispac o en el SECOP II, para tener acceso al cuarto de información de referencia debe cancelarse la suma estipulada para presentar propuesta; en todo caso solo se tendrá acceso al cuarto de información de referencia a partir del pago de los derechos.

## 3.10. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada Interesado y/o Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. DISPAC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Proceso de Selección.

Igualmente, corresponderá a los Interesados y/o Proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en estos Términos de Referencia para lo cual se recomienda a los Interesados y/o Proponentes obtener asesoría calificada.

Si algún Interesado y/o Proponente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con estos Términos de Referencia para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, o si considera que la información aportada es confusa y no tiene total claridad de las condiciones de ejecución del Contrato, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Proponente resulte ser el Ganador.

## 3.11. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Los Interesados podrán obtener documentación e información relacionada con el Proyecto en el Cuarto de Información de Referencia que estará disponible virtualmente a quien cancele los derechos de participación con la clave de acceso que se le suministre. Para poder acceder a la información, el Interesado deberá realizar la compra de los Términos de Referencia de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9, además haber suscrito y remitido a DISPAC el acuerdo de confidencialidad que obra como ANEXO B de estos Términos de Referencia.

Para tener acceso al Cuarto de información deberá cancelarse primero los derechos.

En el Cuarto de Información de Referencia los Interesados encontrarán datos, estudios y conceptos relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de estos datos, estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia sólo pretende facilitar el acceso a la información que pueda resultar útil a los Interesados. Por lo tanto, los datos, estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y (i) no es información entregada por DISPAC para efectos de la preparación y presentación de la Propuesta, (ii) no generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de DISPAC, y (iii) no hacen parte de los Términos de Referencia ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del respectivo Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional, no previstos en el respectivo Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato.

Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes al elaborar su Propuesta deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. DISPAC parte de la presunción que quien presente Propuesta tiene la suficiente capacidad para informarse debidamente, así como para calcular y preparar su propia Propuesta. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados y/o Proponentes para la presentación de su Propuesta, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Anexos, así como en los Términos de Referencia, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dicho documento. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en los Anexos del Contrato y los documentos al interior del cuarto de datos, sin embargo es responsabilidad de cada oferente verificar que esos materiales, elementos, instrumentos, de todo orden estén conforme a la regulación técnica y de todo orden vigente al momento de presentar su propuesta, pues de contener los estudios algún elemento que no cumpla con la regulación técnica aplicable deberá en su oferta remplazarlo por aquel que éste conforme a la regulación.

## 3.12. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y VALOR AL DERECHO A PARTICIPAR

El derecho a participar en este proceso de selección tiene un valor de VEINTE MILONES DE PESOS ($20.000.000); los cuales deberán consignarse a favor de DISPAC S.A. ESP en la cuenta de ahorros No. 53600001137 Fideicomiso Dispac NIT 830053994 Bancolombia indicando el nombre del proyecto e identificación de quien consigna, esta consignación debe realizarse antes de las 15:00 horas. de la fecha señalada en el cronograma de la presente invitación.

El comprobante de consignación también debe ser enviado mediante mensaje en la plataforma del SECOP 2 será documento esencial, que hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado.

La oferta podrá elaborarse con base en el pliego de condiciones publicado en la página Web www.dispac.com.co vínculo de convocatorias y en la página del SECOP 2.

Si el valor del pliego de condiciones no es consignado completamente la oferta será rechazada.

## 3.13. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

Será responsabilidad de los Interesados efectuar la visita e inspección obligatoria de los sitios que determine DISPAC para ello, sin que ello implique limitación alguna en visitar otros o todos los sitios donde actualmente se presta el servicio. La fecha durante la cual se llevará a cabo la visita se indica en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia.

Los Interesados que no asistan a la visita programada no podrán presentar Propuesta y si lo hicieren, la misma no será evaluada por DISPAC y será declarada Propuesta No Elegible. Las condiciones y reglas específicas de la visita e inspección a los sitios se encuentran en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia.

Se advierte a los Interesados que DISPAC hará una única visita guiada, situación que de ninguna manera limita o modifica las obligaciones del Proponente Ganador bajo el Contrato ya que las mismas se extenderán sobre toda el Área de Influencia. Los Interesados podrán, bajo su entera responsabilidad, hacer recorridos. En todo caso, DISPAC advierte a los Interesados que, al igual que durante la visita obligatoria, no asumirá responsabilidad alguna por los costos y

gastos que implica esta visita para los interesados ni tampoco asume responsabilidad alguna por lo que pudiera llegar a ocurrir a los Interesados durante esas visitas que efectúen por su propia cuenta y riesgo.

Los Interesados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y el lugar donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, seguridad, manejo y almacenamiento de materiales y repuestos, transporte y mano de obra disponible para acometer las obligaciones señaladas en el Contrato; adicionalmente, los Interesados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, viales, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las condiciones socioeconómicas, áreas protegidas, servidumbres, permios de paso, seguridad y de todo orden, compra de tierras, compensaciones forestales y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta y fijar su oferta económica.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica, predial, regulatoria, ambiental, de licencias, restricciones y financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de los lugares donde se encuentran y en general han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, la seguridad y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta.

Si el Proponente Ganador no ha obtenido o ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa y oportuna del Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De estos Términos de Referencia no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Propuesta de los

Proponentes. DISPAC no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Proponente Ganador se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos derivados de la ejecución del Contrato.

Ni la recepción de estos Términos de Referencia por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de DISPAC, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

Los que participen en el proceso de selección, deberán tener en cuenta que la información que presenten para sustentar su oferta y los documentos que anexen no se tendrá como reservada, ya que podrá ser estudiada por las entidades de control, los demás oferentes, interesados en el proceso, veedurías ciudadanas, y en general todo aquel que desee realizar una verificación durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

## 4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas y/o naturales nacionales, consorcios y uniones temporales de máximo CUATRO (4) integrantes, así como sucursales de Empresas Extranjeras las que deberán estar debidamente constituidas registradas en cámara de comercio con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio (RUP) y que cumplan con los requisitos de experiencia y cuyo objeto o razón social incluya obras eléctricas.

Los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta que: (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (ii) que no se encuentran incursos en ningún causal de disolución y/o liquidación; (iii) que no se encuentran en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006, o reorganización empresarial de cualquier tipo; (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores; (v) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (vi) que no se encuentren reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. (vii) Que su

representante legal, socios, o la Empresa no se encuentren incursos en un proceso penal por actos de corrupción.

## 4.1. CONSORCIOS

Podrán conformarse consorcios por personas naturales, jurídicas nacionales y/o con sucursales de sociedad extrajera quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

## 4.2. UNIONES TEMPORALES

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas naturales, jurídicas nacionales y/o con sucursales de sociedad extrajera quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal, en el caso que no cumplan con el requisito de discriminar las responsabilidades de cada miembro, se entenderá que se trata de un CONSORCIO.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas nacionales que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de cinco años contados desde su inscripción en Cámara de Comercio al momento de apertura del presente proceso de selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual.

Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUP, mínimo con una antigüedad de siete años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección.

En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar conformación y representación mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido.

Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán tener ningún vínculo entre sus conformantes, esto es, y a manera de ejemplo, conformar la estructura plural por una persona natural con una jurídica donde es socio el primero, o donde coinciden los socios en dos o más personas jurídicas conformantes de la estructura, o una de las personas jurídicas tener como representante a un miembro de la estructura que tiene la calidad de persona natural, o compartir el mismo representante, o ser este socio de cualquiera de las conformantes; en términos generales ningún vínculo entre los miembros, socios, representantes o de cualquier orden al interior de esa estructura plural.

No podrán participar ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley 80 de contratación.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato que se derive de la presente invitación, provienen de la designación de DISPAC como EJECUTOR del proyecto OCAD PAZ "*Código BPIN y Nombre Proyecto: 20201301010353. Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional*.

Estos términos los avala el CDP 521 por $308.429.832.543 para obra, y que en igual valor fue generado por DISPAC el CDPs con número, 40000000003, 40000000005.

Los oferentes son conscientes y conocedores que DISPAC no realiza la contratación con recursos propios sino de un tercero como ejecutor designado; que DISPAC actúa solo como ejecutor de los mismos, y en tal sentido no cuenta ni contará con recursos adicionales, por lo que los oferentes deberán prever todos los costos, contingencias e imprevistos del proyecto en que puedan incurrir, pues su oferta será la única cifra a pagar, DISPAC no tiene ni tendrá ninguna obligación de reconocer adiciones de ningún orden; en el mismo orden de ideas aceptan que todo giro de dinero está condicionado a que previamente se surtan los tramites y se giren los recursos DIRECTAMENTE desde el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, por lo que cualquier demora en el giro como consecuencia del anterior hecho no genera de por si un incumplimiento de DISPAC, ni dará lugar al cobro de intereses de ningún orden ya que los dineros se giran directamente desde las cuentas del Sistema General de Regalías a las cunetas del destinatario final.

## 6. OBJETO

**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021**

## 7. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que DISPAC S.A. ESP ha sido designado como ejecutor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL", con código BPIN 20201301010353, a continuación, se presentan los antecedentes del proyecto:

**Antecedentes:**

El limitado acceso al servicio de energía eléctrica en las zonas alejadas de los Municipios y Corregimientos de los Departamentos de Cauca y Nariño, ha obligado a las familias a incrementar gastos de transporte para compra de alimentos perecederos, así como gastos en elementos que proveen de iluminación a los hogares, como las velas y pilas para linternas. Así mismo, se ha presentado un AISLAMIENTO CULTURAL Y TECNOLÓGICO POR LA IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS que utilizan energía eléctrica para su funcionamiento.

Una de las causas de lo anterior es que, en las comunidades pertenecientes a la zona rural de los Municipios de Guapi, Timbiquí, López de Micay, La Tola, El Charco, Iscuandé, Olaya Herrera, Mosquera, Francisco Pizarro y Tumaco en los municipios de Cauca - Nariño, poseen deficientes sistemas de suministro de energía eléctrica en las viviendas de la zona rural, principalmente en las comunidades más aisladas beneficiadas con este proyecto. El Estado Colombiano ha reconocido la utilización de las fuentes no convencionales de energía eléctrica, principalmente aquellas de carácter no renovable (Interconexión Eléctrica), en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible y la seguridad del abastecimiento energético.

En la Fase 2 de este proyecto, se realizará el suministro e instalación de redes de distribución de media y baja tensión para usuarios de estrato 1 beneficiando a 15.699 usuarios concentrados en 287 veredas pertenecientes a la zona rural costera de los Municipios pertenecientes a los Departamentos de Cauca - Nariño.

Actualmente se está ejecutando la Fase 1 de este proyecto.

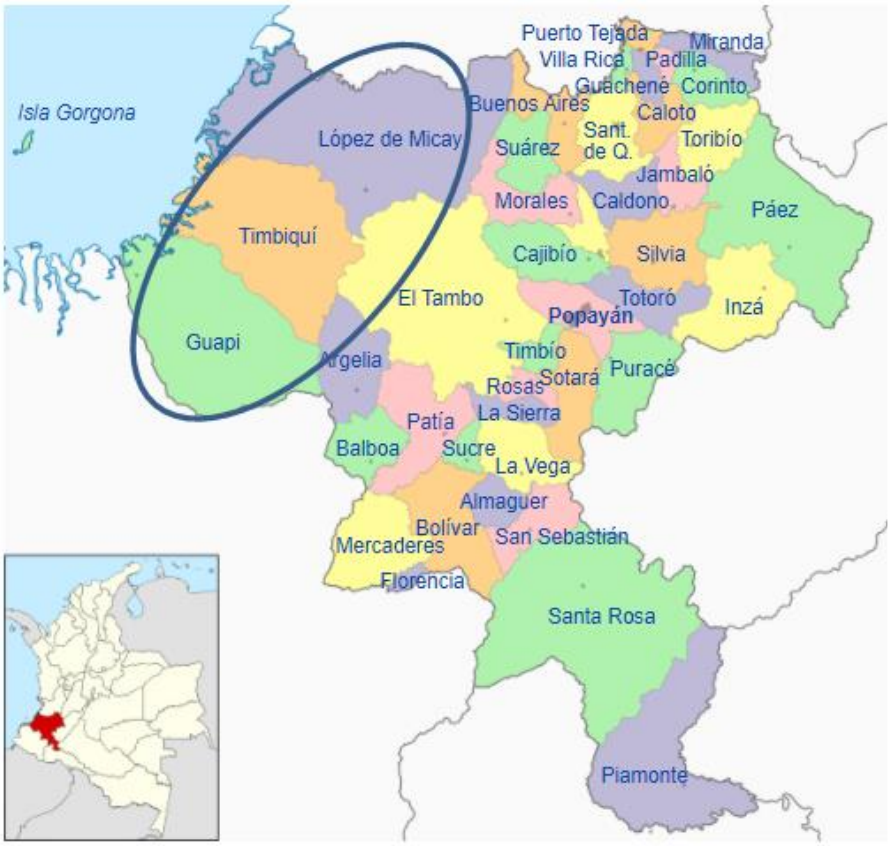
**Localización:**

El departamento del Cauca está ubicado al suroccidente del país en las regiones andina y Pacífica, limitando al norte con Valle del Cauca y Tolima, al oriente con Huila, al suroriente con Caquetá, al sur con Putumayo y Nariño, y al noroccidente con el océano Pacífico. Su capital es Popayán.

En el Cauca se sitúa el nudo cordillerano andino del Macizo Colombiano. Allí nacen las cordilleras central y occidental de Colombia al igual que los dos grandes ríos interandinos colombianos, el Cauca y el Magdalena. Esto hace al departamento del Cauca una de las regiones con más fuentes de agua de Colombia y con mayor potencial para la generación de energía hidráulica. Los valles cálidos de los ríos Patía que desemboca en el océano Pacífico y del Cauca y la llanura del Pacífico, cubierta de selva lluviosa tropical, completan las regiones naturales del

departamento. La mayor parte de la población se asienta en el valle del Río Cauca, entre las cordilleras Central y Occidental.9

Municipios del departamento del Cauca:

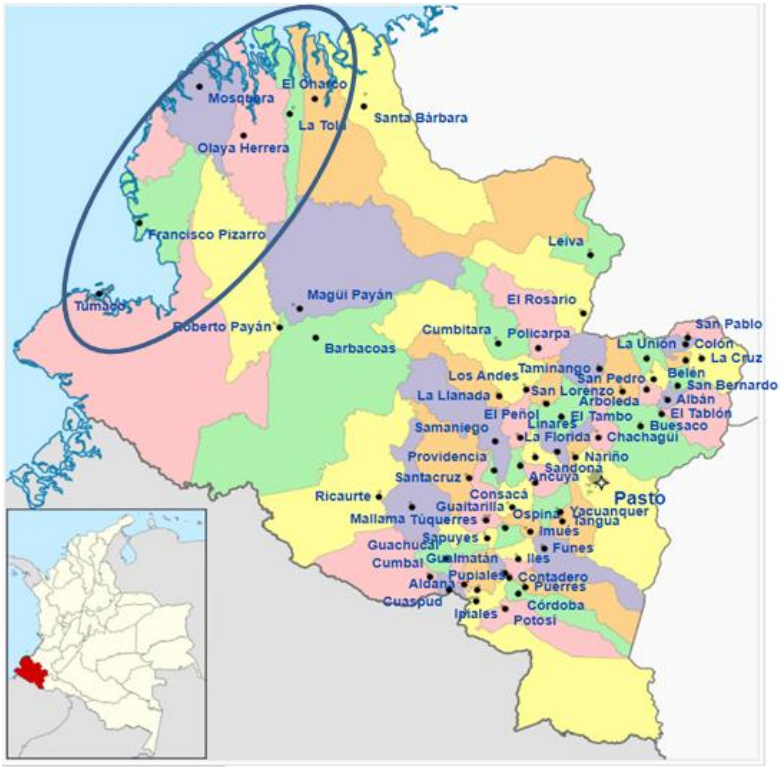



Por su parte, el departamento de Nariño está ubicado en el extremo suroeste del país, en las regiones andina y pacífica, limitando al norte con Cauca, al este con Putumayo, al sur con la República de Ecuador y al oeste con el océano Pacífico. Su capital es San Juan de Pasto.

Nariño presenta una geografía diversa y clima variado según las altitudes: caluroso en la planicie del Pacífico y frío en la parte montañosa, donde vive la mayor parte

de la población, situación que se repite en sentido norte-sur. El departamento es esencialmente agrícola y ganadero.

Municipios del departamento de Nariño:




**Usuarios:**

En la zona rural de los Municipios de Guapi, Timbiquí, López de Micay, La Tola, El Charco, Iscuande, Olaya Herrera, Mosquera, Francisco Pizarro y Tumaco - Cauca - Nariño, alrededor de 77.800 habitantes concentrados en 15.699 viviendas y espacios comunes no cuentan con el servicio de energía eléctrica. Estos usuarios se encuentran concentrados en 287 veredas y representan el 36% del total de habitantes que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, lo que ocasiona que la calidad de vida de sus pobladores se vea cada día más desmejorada,

promoviendo el estancamiento y el desarrollo sostenible de la región, lo que redunda en bajos ingresos económicos y mala calidad de vida de sus habitantes.

A continuación, se presenta la población objetivo, representada en número de viviendas por municipio:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CANTIDAD DE USUARIOS |
|---|---|---|
| Cauca | Guapi | 3.172 |
| Cauca | Lopez de Micay | 2.067 |
| Cauca | Timbiquí | 2.228 |
| Nariño | Charco | 3.134 |
| Nariño | Francisco Pizarro | 422 |
| Nariño | Iscuandé | 617 |
| Nariño | La Tola | 131 |
| Nariño | Mosquera | 884 |
| Nariño | Olaya Herrera | 1.416 |
| Nariño | Tumaco | 1.628 |
| | **TOTAL** | **15.699** |

Para la etapa 2, se estima la instalación de 152 km de líneas de transmisión de 34,5 KV; 1.186 km de red de distribución en 13,2 KV; 276 km de baja tensión en 240 / 120 V, construcción de diez (10) subestaciones de energía de 34,5 / 12,2 KV para la interconexión eléctrica con las subestaciones existentes de la etapa 1; instalación de medida inteligente (AMI); instalaciones internas domiciliarias para las 15.699 viviendas beneficiarias y compensación forestal.

## 8. ALCANCE DE LAS OBRAS

En ausencia del sistema de suministro de electricidad y de interconexiones primarias o redes de distribución secundarias, se van a realizar las siguientes actividades:

Suministro, transporte, instalación, trámites, licencias, permisos, puesta a punto, pruebas, conexión, certificación RETIE, de acuerdo con el anexo técnico del presente documento, el cual hace parte integral del mismo.

- Redes de distribución a 34,5 kV: 151,5 km
- Redes de distribución a 13,2 kV: 1.186 km
- Redes en Baja Tensión: 276 km
- Subestaciones de 34,5 / 13,2 kV: 10
- Municipios Beneficiados: 10
- Viviendas beneficiadas: 15.699 (incluye medida inteligente e instalaciones internas)

Detalle de usuarios por vereda-corregimiento:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VEREDA-CORREGIMIENTO | CANTIDAD DE USUARIOS |
|---|---|---|---|
| Cauca | Guapi | Balsitas | 37 |
| Cauca | Guapi | Belén | 52 |
| Cauca | Guapi | Bocas de Napi | 17 |
| Cauca | Guapi | Buena Vista | 34 |
| Cauca | Guapi | Caimito | 76 |
| Cauca | Guapi | Calle Honda | 19 |
| Cauca | Guapi | Calle Larga | 41 |
| Cauca | Guapi | Cascajero | 80 |
| Cauca | Guapi | Chuare | 23 |
| Cauca | Guapi | Codicia | 57 |
| Cauca | Guapi | Concepción | 169 |
| Cauca | Guapi | El Carmelo | 61 |
| Cauca | Guapi | El Carmen 2 | 42 |
| Cauca | Guapi | El Naranjo | 175 |
| Cauca | Guapi | El Roble | 31 |
| Cauca | Guapi | Isla de Tomas | 66 |
| Cauca | Guapi | Juanico | 27 |
| Cauca | Guapi | La Calle | 68 |
| Cauca | Guapi | La Junta | 41 |
| Cauca | Guapi | La Pampa | 186 |
| Cauca | Guapi | Limones | 136 |
| Cauca | Guapi | Llantin Ojarascal y Chiguero | 29 |
| Cauca | Guapi | Madre Vieja | 11 |
| Cauca | Guapi | Obregones | 13 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cauca | Guapi | Partidero | 10 |
| Cauca | Guapi | Partidero Indígena | 7 |
| Cauca | Guapi | Pascualero y San Miquel | 124 |
| Cauca | Guapi | Playa del Medio | 15 |
| Cauca | Guapi | Rosario | 142 |
| Cauca | Guapi | San Agustín Napi | 185 |
| Cauca | Guapi | San Agustín | 60 |
| Cauca | Guapi | San Antonio | 168 |
| Cauca | Guapi | San Antonio de Napi | 82 |
| Cauca | Guapi | San Garal | 11 |
| Cauca | Guapi | San José | 75 |
| Cauca | Guapi | San Vicente | 44 |
| Cauca | Guapi | Santa Ana | 116 |
| Cauca | Guapi | Santa Clara | 32 |
| Cauca | Guapi | Santa Gertrudis | 65 |
| Cauca | Guapi | Santa Rosa 1 | 187 |
| Cauca | Guapi | Santa Rosa 2 | 145 |
| Cauca | Guapi | Soledad | 213 |
| Cauca | López De Micay | Alto Moreno Rio San Francisco Adentro | 17 |
| Cauca | López De Micay | Azucena Rio Golondro | 5 |
| Cauca | López De Micay | Bagrero | 21 |
| Cauca | López De Micay | Berrugatero | 6 |
| Cauca | López De Micay | Boca de Joli | 9 |
| Cauca | López De Micay | Boca del Sande | 5 |
| Cauca | López De Micay | Boquerón | 10 |
| Cauca | López De Micay | Brazo del Coco | 62 |
| Cauca | López De Micay | Bujió | 5 |
| Cauca | López De Micay | Caimanero | 3 |
| Cauca | López De Micay | Candelaria | 4 |
| Cauca | López De Micay | Cayanero | 13 |
| Cauca | López De Micay | Chabirru | 30 |
| Cauca | López De Micay | Chapulero | 6 |
| Cauca | López De Micay | Cobao | 48 |
| Cauca | López De Micay | Colorado Rio San Francisco Adentro | 20 |
| Cauca | López De Micay | Correnton | 31 |
| Cauca | López De Micay | El Carmen | 28 |
| Cauca | López De Micay | El Firme | 6 |
| Cauca | López De Micay | El Tigre | 18 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cauca | López De Micay | España | 94 |
| Cauca | López De Micay | Guacary | 14 |
| Cauca | López De Micay | Guadualito | 43 |
| Cauca | López De Micay | Guayabal Rio San Francisco Adentro | 27 |
| Cauca | López De Micay | Isla del Mono | 14 |
| Cauca | López De Micay | Juan Cobo | 10 |
| Cauca | López De Micay | Juan Núñez | 6 |
| Cauca | López De Micay | Juan Santos | 27 |
| Cauca | López De Micay | La Comba Tambor | 17 |
| Cauca | López De Micay | La Laguna | 26 |
| Cauca | López De Micay | Las Animas | 5 |
| Cauca | López De Micay | Las Cruces | 42 |
| Cauca | López De Micay | Limones | 16 |
| Cauca | López De Micay | Merejildo | 22 |
| Cauca | López De Micay | Noanamito | 189 |
| Cauca | López De Micay | Peñita | 15 |
| Cauca | López De Micay | Pueblo Nuevo | 18 |
| Cauca | López De Micay | Punta de Coco | 15 |
| Cauca | López De Micay | Rio Viejo | 23 |
| Cauca | López De Micay | San Andrés de Iguana | 12 |
| Cauca | López De Micay | San Andrés Rio San Francisco Adentro | 183 |
| Cauca | López De Micay | San Antonio | 125 |
| Cauca | López De Micay | San Francisco La Vuelta | 17 |
| Cauca | López De Micay | San José Rio Golondro | 16 |
| Cauca | López De Micay | San Lorenzo | 9 |
| Cauca | López De Micay | San Pablo | 99 |
| Cauca | López De Micay | San Pedro Palo de Brujo | 30 |
| Cauca | López De Micay | Santa Barbará | 15 |
| Cauca | López De Micay | Santa María | 117 |
| Cauca | López De Micay | Santa María Rio Golondro | 105 |
| Cauca | López De Micay | Santa Rosa | 12 |
| Cauca | López De Micay | Santana | 15 |
| Cauca | López De Micay | Trapiche | 75 |
| Cauca | López De Micay | Valentín | 96 |
| Cauca | López De Micay | Valerio | 4 |
| Cauca | López De Micay | Yucal | 38 |
| Cauca | López De Micay | Yullal | 17 |
| Cauca | López De Micay | Zabaleta | 14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cauca | López De Micay | Zaragoza | 98 |
| Cauca | Timbiquí | Agua Clarita | 36 |
| Cauca | Timbiquí | Angostura | 64 |
| Cauca | Timbiquí | Angostura Guangui | 29 |
| Cauca | Timbiquí | Bocas De Badeo | 18 |
| Cauca | Timbiquí | Bocas De Guangui | 22 |
| Cauca | Timbiquí | Bocas De Patía | 75 |
| Cauca | Timbiquí | Bocas De Pete | 58 |
| Cauca | Timbiquí | Brazo Corto | 54 |
| Cauca | Timbiquí | Cabecital | 23 |
| Cauca | Timbiquí | Calle de Jesús | 25 |
| Cauca | Timbiquí | Calle San Antonio | 10 |
| Cauca | Timbiquí | Calle Santa Rosa | 24 |
| Cauca | Timbiquí | Camarones | 27 |
| Cauca | Timbiquí | Chete | 34 |
| Cauca | Timbiquí | Corozal | 39 |
| Cauca | Timbiquí | Coteje | 42 |
| Cauca | Timbiquí | Cuerval | 69 |
| Cauca | Timbiquí | Cupi | 29 |
| Cauca | Timbiquí | El Charco | 35 |
| Cauca | Timbiquí | El Realito | 103 |
| Cauca | Timbiquí | El Rosario Pete Adentro | 76 |
| Cauca | Timbiquí | La Brea | 66 |
| Cauca | Timbiquí | La Herradura | 19 |
| Cauca | Timbiquí | La Peña | 17 |
| Cauca | Timbiquí | La Sierpe | 28 |
| Cauca | Timbiquí | La Simona | 23 |
| Cauca | Timbiquí | La Troja | 44 |
| Cauca | Timbiquí | La Viuda | 39 |
| Cauca | Timbiquí | La Vuelta | 28 |
| Cauca | Timbiquí | Los Grillos | 23 |
| Cauca | Timbiquí | Paramo | 35 |
| Cauca | Timbiquí | Peña de Tigre | 61 |
| Cauca | Timbiquí | Piandero | 25 |
| Cauca | Timbiquí | Pizares | 34 |
| Cauca | Timbiquí | San Agustín | 41 |
| Cauca | Timbiquí | San Bernardo | 52 |
| Cauca | Timbiquí | San Francisco | 29 |
| Cauca | Timbiquí | San Isidro de Infi | 62 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cauca | Timbiquí | San José | 34 |
| Cauca | Timbiquí | San Miquel De Infi-Playón | 57 |
| Cauca | Timbiquí | San Miquel Del Mar | 24 |
| Cauca | Timbiquí | San Miquel Del Rio | 44 |
| Cauca | Timbiquí | Santa María | 253 |
| Cauca | Timbiquí | Santa Rosa de Saija | 141 |
| Cauca | Timbiquí | Soledad de Yantin | 46 |
| Cauca | Timbiquí | Trinidad de Bubuey | 27 |
| Cauca | Timbiquí | Tulicero | 44 |
| Cauca | Timbiquí | Unión Málaga | 18 |
| Cauca | Timbiquí | Vaquería | 22 |
| Nariño | Charco | Agua Prieta | 42 |
| Nariño | Charco | Alterón | 49 |
| Nariño | Charco | Angostura | 12 |
| Nariño | Charco | Arenal | 59 |
| Nariño | Charco | Balbucea Pueblo Nuevo | 27 |
| Nariño | Charco | Balsal | 46 |
| Nariño | Charco | Banguera | 20 |
| Nariño | Charco | Bellavista | 18 |
| Nariño | Charco | Bocas de Sequihonda | 10 |
| Nariño | Charco | Bolita | 44 |
| Nariño | Charco | Brazo Patiano | 16 |
| Nariño | Charco | Brazo Seco | 65 |
| Nariño | Charco | California | 30 |
| Nariño | Charco | Campoalegre | 55 |
| Nariño | Charco | Carmelo | 54 |
| Nariño | Charco | Castigo | 83 |
| Nariño | Charco | Corozo | 29 |
| Nariño | Charco | El Mero | 22 |
| Nariño | Charco | Filix 1 | 21 |
| Nariño | Charco | Filix 2 | 19 |
| Nariño | Charco | Guabillo | 57 |
| Nariño | Charco | Guasarija | 37 |
| Nariño | Charco | Guayaquil | 70 |
| Nariño | Charco | Isla Morrito | 46 |
| Nariño | Charco | Isupi | 49 |
| Nariño | Charco | La Milagrosa | 30 |
| Nariño | Charco | La Vega | 42 |
| Nariño | Charco | Las Mercedes | 104 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nariño | Charco | Los Domingos | 40 |
| Nariño | Charco | Magdalena | 71 |
| Nariño | Charco | Maíz Blanco | 85 |
| Nariño | Charco | Matapalo (En la Tola) | 43 |
| Nariño | Charco | Monte Alto | 48 |
| Nariño | Charco | Morrito | 26 |
| Nariño | Charco | Nutria | 38 |
| Nariño | Charco | Ojal | 79 |
| Nariño | Charco | Pambilero | 59 |
| Nariño | Charco | Pampa u Aguacate | 9 |
| Nariño | Charco | Pero Lindo | 89 |
| Nariño | Charco | Pintora | 55 |
| Nariño | Charco | Playa Grande | 70 |
| Nariño | Charco | Pueblo Nuevo Culi | 156 |
| Nariño | Charco | Salto Magdalena | 22 |
| Nariño | Charco | San José | 234 |
| Nariño | Charco | Santa Bárbara (Cholo) | 21 |
| Nariño | Charco | Santa Catalina | 144 |
| Nariño | Charco | Santa Rosa | 112 |
| Nariño | Charco | Secadero | 13 |
| Nariño | Charco | Tribiño | 124 |
| Nariño | Charco | Tribuna | 203 |
| Nariño | Charco | Vuelta Del Mero | 136 |
| Nariño | Charco | Yanzal | 101 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Bajo San Ignacio 1,2 y 3 | 23 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Bocas de Curay | 19 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Bocas de Guandipa | 24 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Bocas de Ramos | 27 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Brisas Del Patia | 9 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Caleta Viento Libre | 22 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Chorrera Curay | 14 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Colorado | 48 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Llanaje | 42 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Los Brazos | 7 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Majagual | 12 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Negrital | 10 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Nueva Unión | 18 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Olivo Curay | 15 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Playón Rio Patia | 11 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nariño | Francisco Pizarro | Pueblo Nuevo | 24 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Remolino | 6 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Sande Curay | 13 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Soledad Curay | 54 |
| Nariño | Francisco Pizarro | Vuelta de Gallo | 24 |
| Nariño | Iscuandé | Bellavista | 40 |
| Nariño | Iscuandé | Bellavista II | 24 |
| Nariño | Iscuandé | Brisas del Alto | 5 |
| Nariño | Iscuandé | Caiman | 6 |
| Nariño | Iscuandé | Chico Pérez | 32 |
| Nariño | Iscuandé | Chivatillo III | 16 |
| Nariño | Iscuandé | Cuerval | 26 |
| Nariño | Iscuandé | El Alto | 25 |
| Nariño | Iscuandé | Ensenada | 21 |
| Nariño | Iscuandé | Escorpion | 6 |
| Nariño | Iscuandé | Firme San José | 17 |
| Nariño | Iscuandé | Guabal | 12 |
| Nariño | Iscuandé | Guayabal | 6 |
| Nariño | Iscuandé | Iscuandecito | 4 |
| Nariño | Iscuandé | Isla Larga | 21 |
| Nariño | Iscuandé | Juan Ventura | 22 |
| Nariño | Iscuandé | Juanchillo | 13 |
| Nariño | Iscuandé | La Ceja | 16 |
| Nariño | Iscuandé | La Peñita | 6 |
| Nariño | Iscuandé | La Unión | 11 |
| Nariño | Iscuandé | Las Peñas | 21 |
| Nariño | Iscuandé | Las Varas | 20 |
| Nariño | Iscuandé | Madrid | 15 |
| Nariño | Iscuandé | Micaelita | 12 |
| Nariño | Iscuandé | Milagro | 4 |
| Nariño | Iscuandé | Pie de Salto | 5 |
| Nariño | Iscuandé | Piscinde | 27 |
| Nariño | Iscuandé | Pueblo Nuevo | 12 |
| Nariño | Iscuandé | Quebrada Seca | 8 |
| Nariño | Iscuandé | Resguardo | 16 |
| Nariño | Iscuandé | San Andrés | 23 |
| Nariño | Iscuandé | Santo Guabina | 12 |
| Nariño | Iscuandé | Soledad Pescador | 31 |
| Nariño | Iscuandé | Soledad Pueblito | 36 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nariño | Iscuandé | Vayan Viendo | 5 |
| Nariño | Iscuandé | Vuelta Larga I | 17 |
| Nariño | Iscuandé | Vuelta Larga II | 24 |
| Nariño | La Tola | El Bajo | 71 |
| Nariño | La Tola | El Cantil | 18 |
| Nariño | La Tola | La Pampa | 6 |
| Nariño | La Tola | Pueblito | 36 |
| Nariño | Mosquera | Alto Guandipa | 95 |
| Nariño | Mosquera | Caimitillal | 16 |
| Nariño | Mosquera | Campoalegre 1 | 15 |
| Nariño | Mosquera | Campoalegre 2 | 18 |
| Nariño | Mosquera | Cantipaz | 23 |
| Nariño | Mosquera | Chiriquí | 8 |
| Nariño | Mosquera | Cocal Jiménez | 62 |
| Nariño | Mosquera | Cocal Payan | 185 |
| Nariño | Mosquera | Garcero | 33 |
| Nariño | Mosquera | Gicrillal | 33 |
| Nariño | Mosquera | Guachal | 50 |
| Nariño | Mosquera | Guinul (Guinulcito) | 14 |
| Nariño | Mosquera | Lagartera | 12 |
| Nariño | Mosquera | Miel de Abeja (Vereda) | 48 |
| Nariño | Mosquera | Palizada | 8 |
| Nariño | Mosquera | Pampa Chapila | 42 |
| Nariño | Mosquera | Pampa Quiñones | 48 |
| Nariño | Mosquera | Piñal Relleno | 9 |
| Nariño | Mosquera | Punta Piñal | 12 |
| Nariño | Mosquera | Salango | 26 |
| Nariño | Mosquera | San Francisco | 46 |
| Nariño | Mosquera | Tasquita | 58 |
| Nariño | Mosquera | Tierra Firme | 18 |
| Nariño | Mosquera | Vaquería | 5 |
| Nariño | Olaya Herrera | Alto San Antonio | 30 |
| Nariño | Olaya Herrera | Alto Zepangue | 20 |
| Nariño | Olaya Herrera | Bajito Soledad | 19 |
| Nariño | Olaya Herrera | Bajo Zepangue | 51 |
| Nariño | Olaya Herrera | Barbacoítas | 24 |
| Nariño | Olaya Herrera | Barro Caliente | 30 |
| Nariño | Olaya Herrera | Bella Unión | 36 |
| Nariño | Olaya Herrera | Bellavista | 42 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nariño | Olaya Herrera | Boca de Barro | 16 |
| Nariño | Olaya Herrera | Boca de Brasito | 44 |
| Nariño | Olaya Herrera | Bocas del Canal | 52 |
| Nariño | Olaya Herrera | Calabazal | 135 |
| Nariño | Olaya Herrera | Caña | 29 |
| Nariño | Olaya Herrera | Casa Grande Indígena | 13 |
| Nariño | Olaya Herrera | Chapil | 19 |
| Nariño | Olaya Herrera | Conejo | 12 |
| Nariño | Olaya Herrera | El Cedro | 98 |
| Nariño | Olaya Herrera | El Chocho | 26 |
| Nariño | Olaya Herrera | El Roble Indígena | 27 |
| Nariño | Olaya Herrera | Guabíllales | 38 |
| Nariño | Olaya Herrera | José Guaco | 14 |
| Nariño | Olaya Herrera | La Herradura | 64 |
| Nariño | Olaya Herrera | La Victoria | 33 |
| Nariño | Olaya Herrera | Las Marías | 122 |
| Nariño | Olaya Herrera | Las Mercedes 1 | 14 |
| Nariño | Olaya Herrera | Las Mercedes 2 | 12 |
| Nariño | Olaya Herrera | Limones | 21 |
| Nariño | Olaya Herrera | Miranda | 9 |
| Nariño | Olaya Herrera | Naidizales | 6 |
| Nariño | Olaya Herrera | Naranjito | 42 |
| Nariño | Olaya Herrera | Nueva Esperanza | 24 |
| Nariño | Olaya Herrera | Nueva Floresta Indígena | 21 |
| Nariño | Olaya Herrera | Nueva Santa Rosa Indígena | 7 |
| Nariño | Olaya Herrera | Pueblo Nuevo | 51 |
| Nariño | Olaya Herrera | San Isidro | 32 |
| Nariño | Olaya Herrera | San Miquel Indígena | 18 |
| Nariño | Olaya Herrera | San Quianguita Indígena | 5 |
| Nariño | Olaya Herrera | Santa Elena | 22 |
| Nariño | Olaya Herrera | Tórtola indígena | 8 |
| Nariño | Olaya Herrera | Tórtola Las Palmas Afro | 11 |
| Nariño | Olaya Herrera | Travesía | 10 |
| Nariño | Olaya Herrera | Víbora Paraíso | 26 |
| Nariño | Olaya Herrera | Vuelta Larga | 32 |
| Nariño | Olaya Herrera | Zapotal | 51 |
| Nariño | Tumaco | Firme de Los Coimes | 182 |
| Nariño | Tumaco | Pasacaballos | 132 |
| Nariño | Tumaco | Pital de La Costa | 398 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nariño | Tumaco | San Juan de La Costa | 310 |
| Nariño | Tumaco | San Juan Playa | 283 |
| Nariño | Tumaco | San Sebastián de Belalcázar | 323 |
| **TOTAL USUARIOS** | | | **15.699** |

Las obras a ejecutar por parte del contratista seleccionado incluyen el montaje y suministro de materiales e instalación de las redes de interconexión, así como las internas en su totalidad, sin que pueda realizar ningún cobro al usuario ni a DISPAC diferente a la suma por la cual se suscriba el contrato.

El oferente seleccionado junto con el Interventor designado del contrato deberá realizar el correspondiente replanteo.

Según sea el caso, el contratista debe por su cuenta y a su costo, tramitar los permisos de uso de vías, de predios, servidumbres, compra de predios; así mismo y si lo requiere, debe por su cuenta tramitar las licencias ambientales o de cualquier tipo, compensaciones forestales y demás gestiones de todo orden que se requieran como necesarias para adelantar satisfactoria la ejecución de las obras objeto del presente proceso de invitación, todo lo anterior lo debe realizar con sus recursos, igualmente debe sufragar por lo que debe tener en cuenta en los costos de su oferta las compensaciones forestales y de todo orden que se requieran, por lo que se entienden incorporados en su oferta económica.

Así no se mencionen en los pliegos o en el contrato, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones a que hace relación las leyes 2056 de 2020 los decretos reglamentarios y la normatividad interna de regalías entre ellas el Acuerdo 045 de 2017, 052 de 2018.

El contratista es responsable de la implementación de las actividades relacionadas con la gestión ambiental, la gestión predial y social, de tal manera que no se retrase la ejecución de la Construcción del Proyecto, el suministro de materiales, mano de obra calificada y no calificada, equipos y herramienta, transportes de personal, equipos, herramientas y materiales, la construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio de las líneas de distribución y las Subestaciones antes mencionadas, la obtención de las certificaciones RETIE de las obras en este proceso de selección requeridas, y demás actividades que se requieran para dejar operando el proyecto en manos del Operador Red con forme a la regulación vigente y en servicio al usuario, todo lo cual se entiende incorporado en su propuesta económica.

En el evento de que requiera importar directamente algún elemento para el proyecto, el contratista debe figurar como importador y asumir todas las gestiones, trámites, costos y gastos relativos a la importación, incluyendo

el pago del transporte y de todos los derechos, impuestos, seguros y demás cargas que ello implique.

También serán de cuenta del Contratista el pago de los salarios de los obreros y empleados que necesite para ejecutar los trabajos, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; de los sueldos de sus ingenieros y empleados administrativos; de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que el Contratista pague a su personal; del transporte de personal; de las primas de las pólizas de seguros y de las garantías; de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato, pagos por los cuales el Contratista no tendrá derecho a ningún reembolso directo por parte de Dispac.

El Contratista debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar y asumir su valor, por los que deben estar incluidos en su oferta económica. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la ejecución del Proyecto.

La ejecución del contrato se realizará por ETAPAS y constará de DIEZ BLOQUES, por lo que para su ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente

Durante todas las etapas:

a) Cumplir con los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma del anexo 2.
b) Realizar las actividades de la Etapa Previa, según se describen en los anexos y en los documentos técnicos que forman parte de estos pliegos.
c) Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que establezcan en cada caso.
d) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.
e) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Este registro podrá ser consultado por el Personal del Sistema Generar de Regalías y/o el Interventor y DISPAC en cualquier momento.
f) Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS o DISPAC puedan verse afectado por decisiones de otras Autoridades y por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas y de la cuales tenga conocimiento, para que ésta pueda hacer uso del derecho de defensa y

de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, EL CONTRATISTA responderá por las medidas o acciones que se generen.

g) Cooperar con los funcionarios y/o contratistas que determine EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS y DISPAC, con el Interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

h) Suministrar la información solicitada por DISPAC para cumplir con los reportes y cargue de información a los aplicativos que deben ser alimentados por DISPAC de manera periódica. En general, se deberá suministrar toda la información que se requiera en los tiempos solicitados.

Etapa previa

**a)** Presentar el Cronograma de la etapa previa.

**b)** Presentar el Cronograma de Instalación: El Cronograma de Instalación deberá indicar, de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana, la implementación de las Actividades de Instalación. Este Cronograma respetará los plazos indicados en el cronograma.

**c)** Realización del replanteo en los términos que se indican en el numeral 3.1 del documento “1_3 TOMO DOS (1)-CO-CANA-36096-ER-D-0806 ESPTECNICAS GENERALES CONSTRUCCION DE REDES MT Y BT que se encuentra en el cuarto de datos” de estos pliegos.

d) Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyecto de acuerdo con el siguiente formato:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROYECTO** | | | | | | | |
| **MUNICIPIO** | | | | | | | |
| **CONSEJO** | | | | | | | |
| **VEREDA** | | | | | | | |
| **ITEM** | **NOMBRE USUARIO** | **Nº DE CEDULA** | **COORDENADAS** | | | **AMARRE TRANSFORMADOR** | **OBSERVACION** |
| | | | **Nº GPS** | **NORTE** | **ESTE** | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |

e) Verificar y ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que deben ser previstos en la etapa de instalación del Proyecto.
f) Servidumbres: contar con el cien (100%) de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la ejecución del Proyecto.
g) Realizar la compra de predios que sea del caso o dejar constancia que no se requieren.
h) Adelantar la Gestión Social del Proyecto en los términos y alcance de los formatos que se adjuntan en el cuarto de datos del proyecto “Gestión Social”.
i) Abstenerse de iniciar la etapa de instalación, hasta tanto el interventor no acredite la correcta ejecución de la etapa previa.

Etapa de Instalación

a. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos.
b. Suscribir las Actas de Avance de la Instalación con la Interventoría y el supervisor de DISPAC, donde se registren las unidades constructivas puestas en funcionamiento y recibidas a satisfacción por la interventoría. Los modelos de las actas de avance y formatos requeridos serán definidos por DISPAC en conjunto con la Interventoría.

c. Adelantar la Instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por OCADPAZ y sus anexos, para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, por lo dispuesto en el Contrato y sus Anexos y en el Cronograma de Instalación
d. Presentar la planta de personal y sus hojas de vida a consideración de la interventoría, que atenderá el Contrato
e. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del Contratista. El Interventor o DISPAC podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión del Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista.
f. Mantener en servicio los avances de obra y las fases ejecutadas y energizadas hasta el día que haga la entrega final del proyecto, periodo durante el cual no podrá realizar cobros a los usuarios.
g. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA., el Interventor o DISPAC podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del CONTRATISTA.
h. Evitar la imposición de multas al Sistema General de Regalías o a DISPAC por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne a Sistema General de regalías y a DISPAC por cualquiera de estos conceptos, por lo que cualquier afectación podrá ser descontada directamente por DISPAC de cualquiera de sus pagos de este contrato o de cualquier otro que tenga con DISPAC.
i. Evitar la revocatoria, por causas imputables a EL CONTRATISTA, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.
j. Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales.
k. Entregar a satisfacción del Interventor, de DISPAC, del Sistema General de regalías, a los beneficiarios y al Operador red la obra ejecutada, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus Apéndices

l. Colocar dos vallas informativas del proyecto en cada municipio. La ubicación y diseño gráfico será acordada con DISPAC.
m. Construir, entregar operando y energizadas las instalaciones internas de cada usuario, sin que pueda cobrarles suma alguna y de ningún orden.
n. La medida que oferte deberá ser la adecuada de acuerdo a la regulación vigente, por lo que será su obligación verificar a la presentación de su oferta cual será la medida que instalará, la cual deberá incluir todos los implementos, equipos, materiales, medios de comunicación y costos de todo orden que requiera para estar conforme a la reglamentación y ser titular del subsidio. Será exclusiva responsabilidad del contratista y será causal de rechazo de su propuesta, que presente en su oferta una medida que no cumpla con las condiciones atrás detalladas, así coincida con la contenida los estudios anexos a este proceso de selección.
o. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el Contrato en los diferentes Apéndices y Anexos.
p. Realizar y ejecutar cada una de las etapas, pasos y procedimientos para la ejecución del contrato, las cuales se encuentran de manera general referidas en el numeral 8.2, así como en los documentos técnicos que se encuentran en el cuarto de datos de estos pliegos, en especial el documento 1_3 TOMO DOS (1)-CO-CANA-36096-ER-D-0806 ESPTECNICAS GENERALES CONSTRUCCION DE REDES MT Y BT, y en el documento 1_17 TOMO SEIS (1) EE TT PARA MONTAJE ELECTROMECANICO- PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO SUBESTACIONES ELECTRICAS 3 MVA 34.5KV-13.2KV, que se encuentran en el cuarto de datos de estos pliegos.

## 8.1. NORMAS

Durante la ejecución de los trabajos se deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

**Nacionales:**

a) Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE vigente. El Ministerio de Minas y Energía informa que el pasado 30 de agosto de 2013 se expidió la Resolución 90708 por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Adicionalmente, por medio de las Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y por medio de la resolución 40908 de decide la permanencia del reglamento de acuerdo a lo estipulado en el Diario Oficial.
b) Código eléctrico colombiano NTC 2050. (Primera actualización 2002).
c) Las contenidas en el Apéndice técnico (Anexo 8) de estos términos de referencia

d) Normas de Diseño y Construcción de Sistemas de Distribución Eléctricos de Centrales Eléctricas de Nariño – CEDENAR S.A. E.S.P.
e) Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes – CCCSR; (Versión vigente de la NSR).

**Internacionales:**
a) American Concrete Institute - ACI.
b) American Institute of Steel Construction - AISC.
c) American Society for Testing and Materials - ASTM.
d) IEEE Guide to the Installation of Overhead Transmission Line Conductors – IEEE Std 524.

Será responsabilidad del Contratista revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de estas normas, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor contratado por el MME y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras.

## 8.2. ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR

El proyecto se compone de las siguientes actividades macro:

### 8.2.1. Diseño detallado, suministro, construcción, pruebas y puesta en servicio de Subestaciones eléctricas 3MVA 34.5/13.2kV

El proyecto incluye la construcción de 10 subestaciones eléctricas tipo reducida en configuración pórtico, las cuales se conectarán a través de afloramientos, reconectadores, seccionadores y demás protecciones. Se contará con sistema de medida, control y comunicaciones de acuerdo con el alcance definido en los documentos y planos indicados que corresponden a cada nivel de tensión. Para el circuito de entrada se conectará como red aérea de derivación de 34.5kV a la existente más cercana y para el circuito de salida se generará una red aérea a 13.2kV como lo indiquen los planos.

La ubicación se realizará en los terrenos que se acuerden con las entidades territoriales, o de ser requerido, se deberá negociar los lotes con particulares. Todas las gestiones requeridas, así como las condiciones especiales de cada subestación se deben corroborar en las actividades de replanteo.

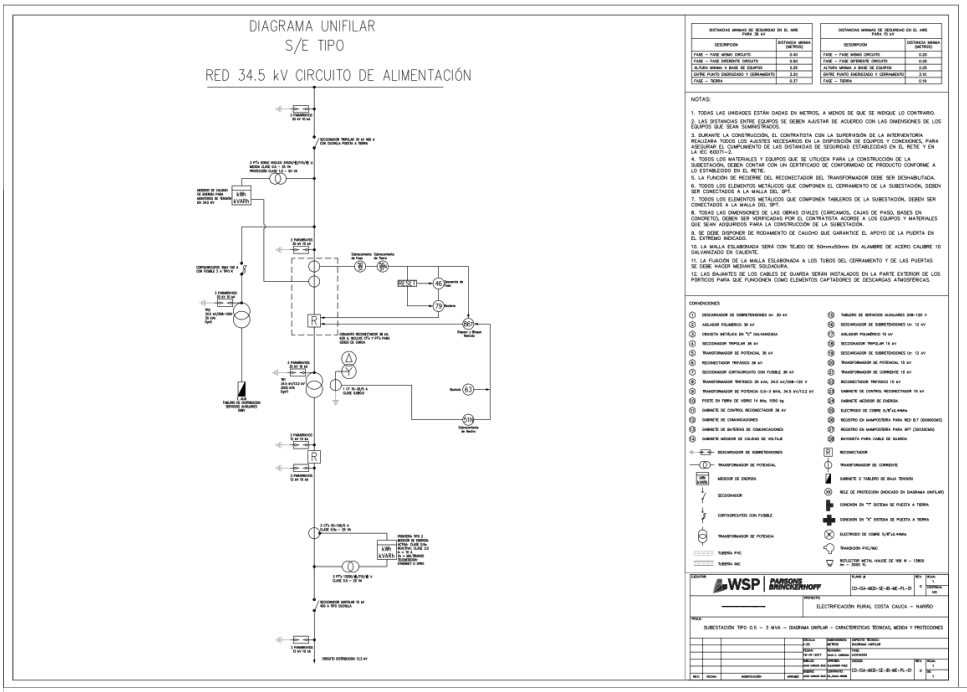
Los equipos más representativos son:

- Transformador de potencia 34,5/13,2 kV, 3 MVA

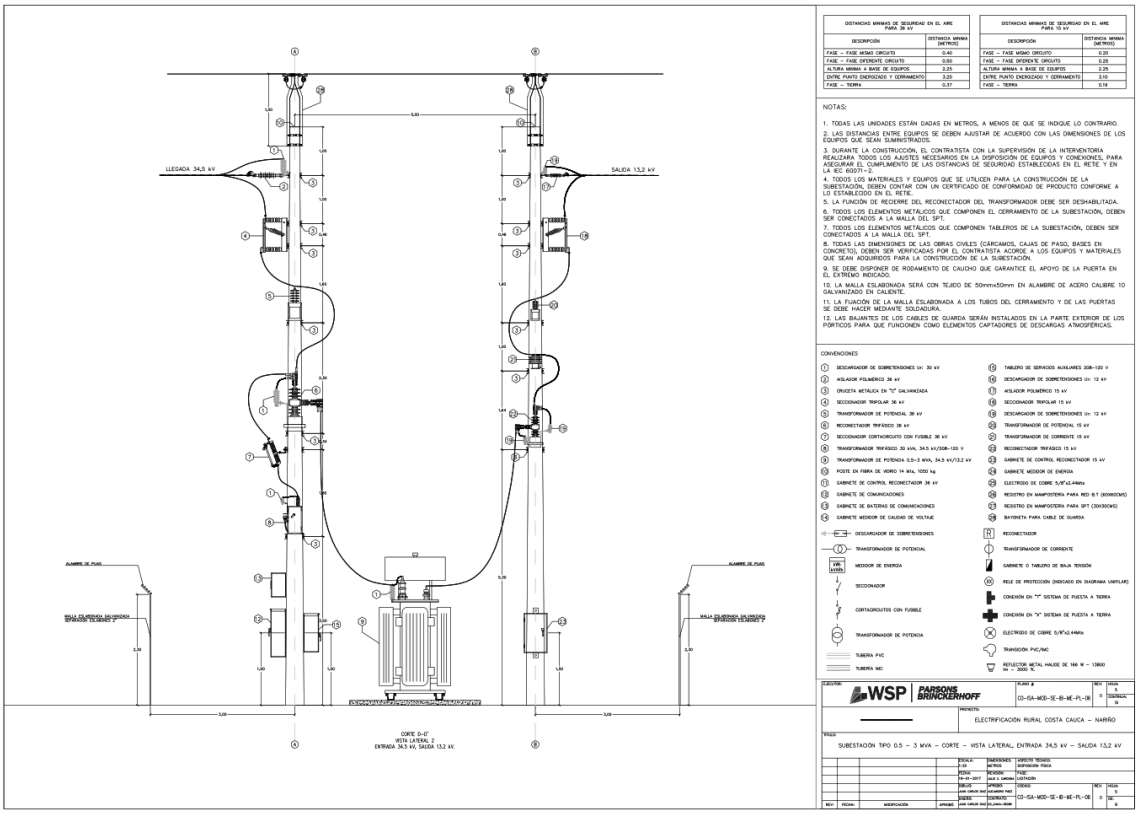
- Reconectadores 36 kV, BIL 170 kV, con TC incluido, instalación sobre cruceta metálica de acero galvanizado.
- Transformadores de potencial para 36 kV, en resina epóxica, uso exterior, para instalación sobre cruceta de acero galvanizado.
- Seccionador tripolar, 36 kV, BIL 170 kV, de montaje vertical, operación manual con pértiga.
- Seccionador de apertura manual con cuchilla de puesta a tierra, 36 kV, BIL 170 kV, de montaje vertical, operación manual con pértiga.
- Descargadores de sobretensión, Ur 30 kV, BIL 170 kV, tipo estación, para uso exterior.
- Gabinete para control del Reconectador
- Gabinete para comunicaciones
- Gabinete para baterías de comunicaciones
- Gabinete para medidor calidad de voltaje
- Reconectadores 15 kV, BIL 70 kV, instalación sobre cruceta metálica de acero galvanizado, con transformadores
- Transformadores de medidas monopolares para 15 kV, en resina epóxica, uso exterior, para instalación sobre cruceta de acero galvanizado.
- Seccionador tripolar, 15 kV, BIL 170 kV, de montaje vertical, operación manual con pértiga.
- Seccionador de apertura manual con cuchilla de puesta a tierra, 36 kV, BIL 170 kV, de montaje vertical, operación manual con pértiga.
- Descargadores de sobretensión, Ur 30 kV, BIL 170 kV, tipo estación, para uso exterior.
- Postes en fibra de vidrio 14 mts. 1050 kg.
- Gabinete para control del Reconectador
- Gabinete para medidor de energía

A continuación, se presenta el diagrama unifilar y esquema general de la subestación tipo a diseñar y construir:

1


DIAGRAMA UNIFILAR
S/E TIPO
RED 34.5 kV CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN
NOTAS:
1. TODAS LAS UNIDADES ESTÁN DADAS EN METROS, A MENOS DE QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.
2. LAS DISTANCIAS ENTRE EQUIPOS SE DEBEN AJUSTAR DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DE LOS EQUIPOS QUE SEAN SUMINISTRADOS.
3. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, EL CONTRATISTA CON LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA REALIZARÁ TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS Y CONEXIONES, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL RETIE Y EN LA IEC 60071-2.
4. TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN, DEBEN CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL RETIE.
5. LA FUNCIÓN DE RECIERRE DEL RECONECTADOR DEL TRANSFORMADOR DEBE SER DESHABILITADA.
6. TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS QUE COMPONEN EL CERRAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN, DEBEN SER CONECTADOS A LA MALLA DEL SPT.
7. TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS QUE COMPONEN TABLEROS DE LA SUBESTACIÓN, DEBEN SER CONECTADOS A LA MALLA DEL SPT.
8. TODAS LAS DIMENSIONES DE LAS OBRAS CIVILES (CARCAMOS, CAJAS DE PASO, BASES EN CONCRETO), DEBEN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA ACORDE A LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN.
9. SE DEBE DISPONER DE RODAMIENTO DE CAUCHO QUE GARANTICE EL APOYO DE LA PUERTA EN EL EXTREMO INDICADO.
10. LA MALLA ESLABONADA SERÁ CON TEJIDO DE 50mmx50mm EN ALAMBRE DE ACERO CALIBRE 10 GALVANIZADO EN CALIENTE.
11. LA FIJACIÓN DE LA MALLA ESLABONADA A LOS TUBOS DEL CERRAMENTO Y DE LAS PUERTAS SE DEBE HACER MEDIANTE SOLDADURA.
12. LAS BAJANTES DE LOS CABLES DE GUARDA SERÁN INSTALADOS EN LA PARTE EXTERIOR DE LOS PÓRTICOS PARA QUE FUNCIONEN COMO ELEMENTOS CAPTADORES DE DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.
CONVENCIONES
WSP | PARSONS BRINCKERHOFF
ELECTRIFICACIÓN RURAL COSTA CAUCA – NARIÑO
SUBESTACIÓN TIPO 0.5 – 3 MVA – DIAGRAMA UNIFILAR – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MEDIDA Y PROTECCIONES

2


LLEGADA 34,5 kV
SALIDA 13,2 kV
CORTE D-D'
VISTA LATERAL 2
ENTRADA 34.5 kV, SALIDA 13.2 kV.
NOTAS:
1. TODAS LAS UNIDADES ESTÁN DADAS EN METROS, A MENOS DE QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.
2. LAS DISTANCIAS ENTRE EQUIPOS SE DEBEN AJUSTAR DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DE LOS EQUIPOS QUE SEAN SUMINISTRADOS.
3. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, EL CONTRATISTA CON LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA REALIZARÁ TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS Y CONEXIONES, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL RETIE Y EN LA IEC 60071-2.
4. TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN, DEBEN CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL RETIE.
5. LA FUNCIÓN DE RECIERRE DEL RECONECTADOR DEL TRANSFORMADOR DEBE SER DESHABILITADA.
6. TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS QUE COMPONEN EL CERRAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN, DEBEN SER CONECTADOS A LA MALLA DEL SPT.
7. TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS QUE COMPONEN TABLEROS DE LA SUBESTACIÓN, DEBEN SER CONECTADOS A LA MALLA DEL SPT.
8. TODAS LAS DIMENSIONES DE LAS OBRAS CIVILES (CÁRCAMOS, CAJAS DE PASO, BASES EN CONCRETO), DEBEN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA ACORDE A LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN.
9. SE DEBE DISPONER DE RODAMIENTO DE CAUCHO QUE GARANTICE EL APOYO DE LA PUERTA EN EL EXTREMO INDICADO.
10. LA MALLA ESLABONADA SERÁ CON TEJIDO DE 50mmx50mm EN ALAMBRE DE ACERO CALIBRE 10 GALVANIZADO EN CALIENTE.
11. LA FIJACIÓN DE LA MALLA ESLABONADA A LOS TUBOS DEL CERRAMENTO Y DE LAS PUERTAS SE DEBE HACER MEDIANTE SOLDADURA.
12. LAS BAJANTES DE LOS CABLES DE GUARDA SERÁN INSTALADOS EN LA PARTE EXTERIOR DE LOS PÓRTICOS PARA QUE FUNCIONEN COMO ELEMENTOS CAPTADORES DE DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.
CONVENCIONES
WSP | PARSONS BRINCKERHOFF
ELECTRIFICACIÓN RURAL COSTA CAUCA – NARIÑO
SUBESTACIÓN TIPO 0.5 – 3 MVA – CORTE – VISTA LATERAL, ENTRADA 34,5 kV – SALIDA 13,2 kV

### 8.2.2. Replanteo, Construcción y puesta en servicio de Redes de Media Tensión 34.5kV y 13.2kV y Redes trenzadas de Baja Tensión 208-120V

Se debe verificar la información entregada en planos y perfiles para determinar la localización final de las estructuras de apoyo para el cumplimiento de vanos, pendientes transversales, alturas del conductor, capacidades de carga, tipo de estructura, cimentaciones, cruces y conexiones para realizar la correcta instalación de las redes.

Las actividades principales a tener en cuenta son:

- Replanteo
- Vías de acceso y transporte
- Cruces con cercas, puertas y vallas
- Instalaciones provisionales
- Despeje de zona
- Cimentaciones (incluye excavaciones y rellenos)
- Puestas a tierra de estructuras
- Estructuras (Postes y Torres)
- Vestida de estructuras (aisladores, DPS, seccionadores, herrajes y accesorios)
- Canalizaciones y cámaras de inspección
- Tendido de conductores desnudos y cable guarda
- Tendido de conductores aislados de MT (subterráneos y afloramientos)
- Tendido de conductores trenzados de BT
- Retenidas
- Desmontaje y Adecuación de líneas existentes que interfieran con el proyecto
- Pruebas y puesta en servicio

Los materiales más representativos a usar son:

- ABRAZADERAS TIPO COLLARÍN
- AISLADORES DE RETENCIÓN
- AISLADORES LINE POST
- CAJA DE ACOMETIDA TRIFÁSICA 4 USUARIOS
- CAJA DE ACOMETIDA TRIFÁSICA 9 USUARIOS
- CONDUCTOR DESNUDO 2/0AWG Cu
- CONDUCTOR 500 MCM XLPE AL15 KV
- CONDUCTOR 750 MCM XLPE AL 15 KV
- CONDUCTOR 750 MCM XLPE AL 35 KV
- CONDUCTOR DE ACERO GALV. EXTRARESISTENTE
- CONDUCTOR DE ALUMINIO TRENZADO XLPE 3x1/0 AAC+ 1x1/0 ACSR AISLADO AWG

- CONDUCTOR DE ALUMINIO TRENZADO XLPE 3x2 AAC+ 1x2 ACSR AISLADO AWG
- CONDUCTOR DESNUDO AAAC 246,9 KCMIL (ALLIANCE)
- CONDUCTOR DESNUDO ACSR 1/0 AWG (RAVEN)
- CONDUCTOR DESNUDO ACSR 336,4 KCMIL (LINNET)
- CONDUCTOR DESNUDO ACSR 4/0 AWG (PENGUIN)
- CONECTORES AMOVIBLES
- CONECTORES TIPO CUÑA
- CORTACIRCUITOS
- CRUCETAS METÁLICAS GALVANIZADAS
- DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN DPS
- GRAPAS DE RETENCIÓN RECTAS PARA MT
- GRAPAS DE RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN PARA REDES TRENZADAS
- PERNOS, TORNILLOS Y TUERCAS
- POSTE DE FIBRA 10 x 510 kg-f
- POSTE DE FIBRA 10 x 750 kg-f
- POSTE DE FIBRA 11 x 510 kg-f
- POSTE DE FIBRA 12 x 1050 kg-f
- POSTE DE FIBRA 12 x 1350 kg-f
- POSTE DE FIBRA 12 x 510 kg-f
- POSTE DE FIBRA 12 x 750 kg-f
- POSTE DE FIBRA 14 x 1050 kg-f
- POSTE DE FIBRA 14 x 1350 kg-f
- POSTE DE FIBRA 14 x 750 kg-f
- POSTE DE FIBRA 16 x 1050 kg-f
- POSTE DE FIBRA 16 x 1350 kg-f
- POSTE DE FIBRA 8m X510 kg-f
- SECCIONADOR TRIFÁSICO
- TORRE METÁLICA DE ACUERDO A PLANOS
- TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 13.2 - 208-120 VOLTIOS, 15 KVA
- TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 13.2 - 208-120 VOLTIOS, 30 KVA
- TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 13.2 - 208-120 VOLTIOS, 45 KVA
- TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 13.2 - 208-120 VOLTIOS, 75 KVA
- VARILLAS DE CU 5/8"x2,4m

### 8.2.3. Sistema de Medida

El contratista de obra debe hacer el empalme y tener en cuenta todos los aspectos técnicos de la tecnológica TWAC resultado de la ejecución de la FASE 1 del proyecto.

### 8.2.4. Instalaciones Eléctricas Internas Domiciliarias

Para las instalaciones internas, el oferente debe tener en cuenta que las cantidades y APU incluyen diseño, suministro y montaje de redes internas, se debe incluir una acometida promedio de 12,5 m, y un Kit de instalaciones internas de 5 salidas de iluminación tipo plafón con su control, 5 tomacorrientes y un tablero monofásico 4 circuitos con mínimo 2 protecciones instantáneas.

Los documentos y planimetrías técnicas que hacen referencia al proyecto y que deben consultarse para complementar la propuesta son los siguientes:

*1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE DISEÑO*

*1.1. Tabla de Contenido.*
- *Se refiere al contenido de la información correspondiente a estudios previos y criterios de diseño de Electrificación Rural.*

*1.2. TOMO UNO (1)-CO-CANA-36096-ER-D-0800 CRITERIOS DE DISEÑO.*

*1.3. TOMO DOS (1)-CO-CANA-36096-ER-D-0806 ESPTECNICAS_GENERALES-CONSTRUCCION_DE_REDES_MT_Y_BT.*
- *Documento construido para que el Proyecto sea publicado en una licitación para construcción.*

*1.4. TOMO TRES (1)-CO-CANA-36096-ER-D-ACTIVIDADES DE DISEÑO.*
- *Listado de actividades realizadas en el diseño de las redes para cumplimiento de normas.*

*1.5. TOMO TRES (2)-CO-CANA-36096-ER-D-0813 ANÁLISIS DE NIVEL DE RIESGO POR RAYOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.*

*1.6. TOMO TRES (3)-CO-CANA-36096-ER-D-0814 ANÁLISIS DE RIESGOS DE ORIGEN ELÉCTRICO Y MEDIDAS PARA MITIGARLOS.*

*1.7. TOMO TRES (4)-CO-CANA-36096-ER-D-0816 CÁLCULO DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.*

*1.8. TOMO TRES (5)-CO-CANA-36096-ER-D-0815 CÁLCULO ECONÓMICO DE CONDUCTORES.*

*1.9. TOMO TRES (6)-CO-CANA-36096-ER-D-0817 ESTABLECER LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS.*

*1.10. TOMO TRES (7)-CO-CANA-36096-ER-D-CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS.*

*1.11. TOMO CUATRO (1)-CO-CANA-36096-ER-D-0801 CÁLCULO ELÉCTRICO.*

*1.12. TOMO CUATRO (2)-CO-CANA-36096-ER-D-0808 ANÁLISIS DE COORDINACIÓN DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO.*

*1.13. TOMO CUATRO (3)-CO-CANA-36096-ER-D-0805 SISTEMA PAT Y CIMENTACIONES.*

*1.14. TOMO CINCO (1)-CO-CANA-36096-ER-D-0802 CÁLCULO MECÁNICO CONDUCTORES.*

*1.15. TOMO CINCO (2)-CO-CANA-36096-ER-D-0803 CÁLCULO MECÁNICO APOYOS.*

*1.16. TOMO CINCO (3)-CO-CANA-36096-ER-D-0804 CÁLCULO MECÁNICO RETENIDAS.*

*1.17. TOMO SEIS (1) EE TT PARA MONTAJE ELECTROMECÁNICO-PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO SUBESTACIONES ELÉCTRICAS 3 MVA 34.5KV 13.2KV.*

*1.18. TOMO SEIS (2) DISEÑO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.*

*1.19. TOMO SEIS (3) ESTUDIO DE COORDINACIÓN DE AISLAMIENTO SELECCIÓN DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN Y AISLADORES.*

*1.20. TOMO SEIS (4) SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.*

*1.21. TOMO SIETE (1) APU Y PRESUPUESTO.*

*1.22. TOMO OCHO (1) ACTUALIZACIÓN DE LAS CARGAS DE LOS MUNICIPIOS A INTERCONECTAR.*

*1.23. ANEXO1 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.*

*1.24. DIAGRAMA UNIFILAR PROYECTO*

*2. LISTADO GENERAL DE USUARIOS*

*Tabla en Excel que contiene la información resumida del Levantamiento realizado en Campo con el objetivo de hacer amarre del Corregimiento discriminado por: Departamento, Municipio, Subestación, # de plano en BT, Nombre Corregimiento y cantidad de Usuarios.*

*3. LÍNEAS 34,5kV*

*Contiene los Planos Planta-Perfil en formato .dwg y Planilla de Estructuras en Excel del Diseño de las Líneas a nivel de 34,5kV, las cuales fueron necesarias Diseñar para poder abarcar más Área de suministro de Energía debido a la Caída de Tensión que se tenía a nivel de 13,2kV.*

*3.1. GUAPI 34,5kV.*
*3.1.1. PLANTA GUAPI 34,5kV.*
*3.1.2. PERFIL GUAPI 34,5kV.*

*3.2. TIMBIQUÍ 34.5kV.*
*3.2.1. PLANTA TIMBIQUÍ 34,5Kv.*
*3.2.2. PERFIL TIMBIQUÍ 34,5kV.*

*3.3. LÓPEZ 34.5kV.*
*3.3.1. PLANTA LÓPEZ 34,5kV.*
*3.3.2. PERFIL LÓPEZ 34,5kV.*

*3.4. ISCUANDE 34.5kV.*
*3.4.1. PLANTA ISCUANDE 34,5kV.*
*3.4.2. PERFIL ISCUANDE 34,5kV.*

*3.5. EL CHARCO 34.5kV.*
*3.5.1. PLANTA EL CHARCO 34,5kV.*
*3.5.2. PERFIL EL CHARCO 34,5kV*

*3.6. OLAYA 34.5kV.*
*3.6.1. PLANTA OLAYA 34,5kV.*
*3.6.2. PERFIL OLAYA 34,5kV.*

*3.7. TUMACO 34.5kV.*
*3.7.1. PLANTA TUMACO 34,5kV.*
*3.7.2. PERFIL TUMACO 34,5kV.*

*4. SUBESTACIÓN TIPO 34,5-13,2kV*

*Contiene los Planos en formato .dwg, Fichas Técnicas en formato .doc, y desglose de Presupuesto en formato .xls para las 10 Subestaciones Eléctricas proyectadas 34,5-13,2kV.*

*4.1. CO-CANA-36096-ER-P-0816 Planos Eléctricos Subestación Tipo 34.5-13.2kV V0.1.*

*4.2. Fichas Técnicas Equipos SE Tipo 34.5-13,2kV.*

*4.3. Presupuesto Montaje SE Tipo 34.5-13.2kV V 1.0_TOTAL.*

*5. LÍNEAS 13.2kV*

*Contiene los Planos Planta-Perfil en formato .dwg y Planilla de Estructuras en Excel del Diseño de las Líneas a nivel de 13,2kV, para llevar el suministro de Energía a cada uno de los Corregimientos incluidos en el Proyecto.*

*5.1. GUAPI 13,2kV.*
*5.1.1. PLANTA GUAPI 13,2kV.*
*5.1.1.1. Planta SE1 Casco U Guapi 13,2kV.*
*5.1.1.2. Planta SE2 Rural Guapi 13,2kV.*
*5.1.1.3. Planta SE3 Rural Guapi 13,2kV*
*5.1.2. PERFIL GUAPI 13,2kV.*
*5.1.2.1. Perfiles SE1 Casco U Guapi 13,2kV.*
*5.1.2.2. Perfiles SE2 Rural Guapi 13,2kV.*
*5.1.2.3. Perfiles SE3 Rural Guapi 13,2kV.*
*5.1.3. REGULACIÓN GUAPI 13,2kV.*
*5.1.3.1. Regulación SE1 Casco U Guapi 13,2kV.*
*5.1.3.2. Regulación SE2 Rural Guapi 13,2kV.*
*5.1.3.3. Regulación SE3 Rural Guapi 13,2kV.*

*5.2. TIMBIQUÍ 13,2kV.*
*5.2.1. PLANTA TIMBIQUÍ 13,2kV.*
*5.2.1.1. Planta SE1 Casco U Timbiquí 13,2kV.*
*5.2.1.2. Planta SE2 Rural Timbiquí 13,2kV.*
*5.2.2. PERFIL TIMBIQUÍ 13,2kV.*
*5.2.2.1. Perfiles SE1 Casco U Timbiquí 13,2kV.*
*5.2.2.2. Perfiles SE2 Rural Timbiquí 13,2kV.*
*5.2.3. REGULACIÓN TIMBIQUÍ 13,2kV.*
*5.2.3.1. Regulación SE1 Casco U Timbiquí 13,2kV.*
*5.2.3.2. Regulación SE2 Rural Timbiquí 13,2kV.*

*5.3. LÓPEZ 13,2kV.*
*5.3.1. PLANTA LÓPEZ 13,2kV.*
*5.3.1.1. Planta SE1 Casco U López 13,2kV.*
*5.3.1.2. Planta SE2 Rural López 13,2kV.*
*5.3.2. PERFIL LÓPEZ 13,2kV.*
*5.3.2.1. Perfiles SE1 Casco U López 13,2kV.*
*5.3.2.2. Perfiles SE2 Rural López 13,2kV.*
*5.3.3. REGULACIÓN LÓPEZ 13,2kV.*
*5.3.3.1. Regulación SE1 Casco U López 13,2kV.*
*5.3.3.2. Regulación SE1 Rural López 13,2kV.*

*5.4. ISCUANDE 13,2kV.*
*5.4.1. PLANTA ISCUANDE 13,2kV.*
*5.4.1.1. Planta SE1 Casco U Iscuande 13,2kV.*
*5.4.1.2. Planta SE2 Rural Iscuande 13,2kV.*
*5.4.2. PERFIL ISCUANDE 13,2kV.*
*5.4.2.1. Perfiles SE1 C Urbano Iscuande 13,2kV.*
*5.4.2.2. Perfiles SE2 Rural Iscuande 13,2kV.*
*5.4.3. REGULACIÓN ISCUANDE 13,2kV.*
*5.4.3.1. Regulación SE1 Casco U Iscuande 13,2kV.*
*5.4.3.2. Regulación SE2 Rural Iscuande 13,2kV.*

*5.5. EL CHARCO 13,2kV.*
*5.5.1. PLANTA EL CHARCO 13,2kV.*
*5.5.1.1. Planta SE1 Casco U El Charco 13,2kV.*
*5.5.1.2. Planta SE2 Rural El Charco 13,2kV.*
*5.5.1.3. Planta SE3 Rural El Charco 13,2kV.*
*5.5.2. PERFIL EL CHARCO 13,2kV.*
*5.5.2.1. Perfiles SE1 Casco U El Charco 13,2kV.*
*5.5.2.2. Perfiles SE2 Rural El Charco 13,2kV.*
*5.5.2.3. Perfiles SE3 Rural El Charco 13,2kV.*
*5.5.3. REGULACIÓN EL CHARCO 13,2kV.*
*5.5.3.1. Regulación SE1 Casco U El Charco 13,2kV.*
*5.5.3.2. Regulación SE2 Rural El Charco 13,2kV.*
*5.5.3.3. Regulación SE3 Rural El Charco 13,2kV.*

*5.6. LA TOLA 13,2kV.*
*5.6.1. PLANTA LA TOLA 13,2kV.*
*5.6.1.1. Planta SE1 Casco U La Tola 13,2kV.*
*5.6.2. PERFIL LA TOLA 13,2kV.*
*5.6.2.1. Perfiles SE1 Casco U La Tola 13,2kV.*
*5.6.3. REGULACIÓN LA TOLA 13,2kV.*
*5.6.3.1. Regulación SE1 Casco U La Tola 13,2kV.*

*5.7. OLAYA 13,2kV.*
*5.7.1. PLANTA OLAYA 13,2kV.*
*5.7.1.1. Planta SE2 Rural Olaya 13,2kV.*
*5.7.1.2. Planta SE3 Rural Olaya 13,2kV.*
*5.7.2. PERFIL OLAYA 13,2kV.*
*5.7.2.1. Perfiles SE2 Rural Olaya 13,2kV.*
*5.7.2.2. Perfiles SE3 Rural Olaya 13,2kV.*
*5.7.3. REGULACIÓN OLAYA 13,2kV.*
*5.7.3.1. Regulación SE2 Rural Olaya 13,2kV.*
*5.7.3.2. Regulación SE3 Rural Olaya 13,2kV.*

*5.8. TUMACO 13,2kV.*
*5.8.1. PLANTA TUMACO 13,2kV.*
*5.8.1.1. Planta SE1 Rural Tumaco 13,2kV.*
*5.8.2. PERFIL TUMACO 13,2kV.*
*5.8.2.1. Perfiles SE1 Rural Tumaco 13,2kV.*
*5.8.3. REGULACIÓN TUMACO 13,2kV.*
*5.8.3.1. Regulación SE1 Rural Tumaco 13,2kV.*

*5.9. MOSQUERA 13,2kV.*
*5.9.1. PLANTA MOSQUERA 13,2kV.*
*5.9.1.1. Planta SE1 Casco U Mosquera 13,2kV.*
*5.9.2. PERFIL MOSQUERA 13,2kV.*
*5.9.2.1. Perfiles SE1 Casco U Mosquera 13,2kV.*
*5.9.3. REGULACIÓN MOSQUERA 13,2kV.*
*5.9.3.1. Regulación SE1 Casco U Mosquera 13,2kV.*

*5.10. FRANCISCO PIZARRO 13,2kV.*
*5.10.1. PLANTA FRANCISCO PIZARRO 13,2kV.*
*5.10.1.1. Planta SE1 Casco U Francisco Pizarro 13,2kV.*
*5.10.2. PERFIL FRANCISCO PIZARRO 13,2kV.*
*5.10.2.1. Perfiles SE1 Casco U Francisco Pizarro 13,2kV.*
*5.10.3. REGULACIÓN FRANCISCO PIZARRO 13,2kV.*
*5.10.3.1. Regulación SE1 Casco U Francisco Pizarro 13,2kV.*

*6. REDES MT - BT CORREGIMIENTOS*

*Contiene los Planos en vista Planta formato .dwg y Listado de Usuarios en Excel del Diseño de las Redes de MT y BT, que se proyectan al interior de Cada uno de los corregimientos incluidos en el Proyecto.*

*6.1. GUAPI MT-BT.*
*6.1.1. GUAPI SE CU.*

*6.1.2. GUAPI SE R2*
*6.1.3. GUAPI SE R3*

*6.2. TIMBIQUÍ MT-BT.*
*6.2.1. TIMBIQUÍ SE CU.*
*6.2.2. TIMBIQUÍ SE R2*

*6.3. LÓPEZ DE MICAY MT-BT.*
*6.3.1. LÓPEZ SE CU.*
*6.3.2. LÓPEZ SE R2*

*6.4. ISCUANDE MT-BT.*
*6.4.1. ISCUANDE SE CU.*
*6.4.2. ISCUANDE SE R2.*

*6.5. EL CHARCO MT-BT.*
*6.5.1. EL CHARCO SE CU.*
*6.5.2. EL CHARCO SE R2.*
*6.5.3. EL CHARCO SE R3.*
*6.6. LA TOLA MT-BT.*
*6.6.1. LA TOLA SE CU.*

*6.7. OLAYA HERRERA MT-BT.*
*6.7.1. OLAYA HERRERA SE R2.*
*6.7.2. OLAYA HERRERA SE R3.*

*6.8. TUMACO MT-BT.*
*6.8.1. TUMACO SE R1*

*6.9. MOSQUERA MT-BT.*
*6.9.1. MOSQUERA SE CU.*

*6.10. FRANCISCO PIZARRO MT-BT.*
*6.10.1. FRANCISCO PIZARRO SE CU.*

*7. CANTIDADES DE OBRA*

# 9. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El oferente para la ejecución de la obra deberá suministrar el personal técnico capacitado con los requerimientos legales para realizar las labores para el desarrollo de las obras, debe garantizar la presencia de ingenieros y supervisores en sitio

durante el tiempo de duración de las obras. Para ello deberá contar como mínimo, aunque sin limitarse a ellos, con los siguientes recursos:

| Cargo | Cant | Dedicación | Perfil Profesional | Experiencia General | Experiencia Especifica |
|---|---|---|---|---|---|
| Director | 1 | 100% | Ingeniero Eléctrico o Electricista con postgrado en Transmisión y distribución de energía eléctrica y/o gerencia de proyectos y/o sistemas gerenciales de Ingenieria | Mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Que haya participado en mínimo ocho (8) años como director o contratista en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión |
| Especialista PMO | 1 | 100% | Ingeniero Eléctrico, Electrónico o Electricista con posgrado en transmisión y distribución de energía eléctrica y/o gerencia de proyectos y/o sistemas gerenciales de Ingenieria y certificación PMP Vigente | Mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. | Que haya participado en mínimo cinco (5) años como consultor o implementador y/o Director de proyectos de PMO's |
| Ingeniero Residente | 10 | 100% | Ingeniero Eléctrico o Electricista | Mínimo ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Que haya participado en mínimo cinco (5) años como director o contratista o residente en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión |
| Topógrafo | 1 | 100% | Ingeniero Topográfico | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Que haya participado en mínimo tres (3) años en levantamientos topográficos para obras de Redes de Media y Baja Tensión |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Profesional SST | 5 | 100% | Profesional en salud ocupacional o profesional con título como especialista en seguridad y salud en el trabajo y licencia para prestación de servicios en seguridad y | Tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de la Licencia de Salud Ocupacional expedida por la Autoridad de Salud Competente. | Dos (2) años como profesional en trabajos relacionados con el sector eléctrico |
| Profesional Social | 5 | 50% | Profesional en Sociología, Trabajo Social, comunicación social o psicología. | Tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o su equivalente. | Tres (3) años como profesional en trabajos relacionados con socialización de proyectos |
| Ingeniero Civil | 2 | 50% | Ingeniero Civil | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tres (3) años como profesional en trabajos relacionados con cálculos estructurales y/o cimentaciones y/o obras civiles |
| Ingeniero Ambiental | 2 | 50% | Ingeniero Ambiental y/o Forestal | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional | Dos (2) años como profesional en trabajos relacionados con el sector eléctrico |
| Supervisores en terreno | 10 | 100% | Técnico o tecnólogo electricista | Mínimo con cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Que haya participado en mínimo tres (3) años en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión |

NOTA: Este personal mínimo deberá permanecer en el sitio de ejecución de los trabajos con la dedicación indicada en estos términos de referencia y durante el tiempo aquí señalado como mínimo, será responsabilidad del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de este requisito.

Las hojas de vida del personal aquí señalado deben presentarse al interior de la oferta con la documentación que acredite los requisitos exigidos.

Igualmente debe aportarse la manifestación expresa del profesional que de ser aceptada la propuesta del oferente prestará los servicios al proyecto, para lo cual deberá presentarse única y exclusivamente la manifestación en el formato FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo de estos pliegos,

con RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO autenticado en notaría con sistema biométrico.

El personal técnico calificado mínimo aquí señalado, es una indicación base del personal especializado requerido, pero ello no quiere decir que sea el que se requiera para ejecutar la obra, ya que la planta de personal a cargo del Contratista seleccionado para ejecutar las obras es su responsabilidad establecerla en cantidad y costos, siendo el Oferente el único responsable de su cálculo dentro de su oferta.

## 10. REPLANTEO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS

Dentro de las visitas a los sitios a intervenir, el CONTRATISTA deberá levantar información requerida para realizar las obras correspondientes, además, EL CONTRATISTA identificará los líderes o representantes legales de las comunidades, validando si existen comunidades indígenas o afrodescendientes en las zonas de influencia de los proyectos mediante cartografías del Ministerio del Interior y validará los documentos de aceptación del proyecto por parte de estas comunidades que cuentan con la firma de los líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales, e informará a las comunidades sobre el alcance de las obras..

El Contratista deberá verificar en campo la cantidad de Usuarios que serán beneficiarios de la Infraestructura, para ello adelantará el siguiente procedimiento:

(i) Una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato, el Contratista, adelantará las revisiones en campo que considere necesarias de los Usuarios previstos en el Proyecto, y presentará para aprobación del Interventor y el supervisor del contrato, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de Usuarios Iniciales y la relación de los Usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la Zona Geográfica del Proyecto. Dichas variaciones no podrán superar el valor total asignado al proyecto.

(ii) El Interventor seleccionado tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de dicho oficio. En caso tal que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente subnumeral. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios al Contratista, el cual tendrá diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos. Esto podrá ocurrir cuantas veces sea necesario, respetando en todo caso el plazo previsto en el cronograma del Contrato.

(iii) Una vez el Interventor acepte el oficio comentado en la presente Sección, en el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios se deberá realizar un otrosí al contrato, en el cual se consignarán las variaciones

en el número de Usuarios y la reducción presupuestal correspondiente. Dicho número de Usuarios será el número final al que el Contratista se compromete a beneficiar con el presente Contrato y afectará presupuestalmente al municipio en que se encontraban asignados.

(iv) Las variaciones que se hagan al número de Usuarios deben respetar el costo por usuario, dicho costo se distribuirá de manera proporcional al valor del contrato y al presupuesto del municipio correspondiente, en ningún caso la verificación de Usuarios aumentará la totalidad de dichos Pagos, ni de manera general el valor del Contrato, ni por municipio superando el presupuesto asignado. El valor a reconocer al Contratista será el que resulte del cumplimiento de los criterios de viabilización y priorización del proyecto, y el valor total aprobado para el proyecto, respetando el rublo asignado para cada municipio.

En caso de presentarse en la verificación variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios, el Contratista podrá proponer sustitución de Usuarios que estén dentro del respectivo municipio, los cuales para ser aprobados deberán surtir el procedimiento ante Regalías y Dispac.

El Contratista deberá presentar al Interventor el listado final de usuarios beneficiarios con la siguiente información para cada uno:

(i) Cédula catastral del Usuario y registro fotográfico del predio o, en su defecto, ubicación georreferenciada con soporte fotográfico del predio.
(ii) Nombre y número de identificación.
(iii) Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, Corregimiento y municipio, cuando apliquen.

Son de obligatorio cumplimiento las siguientes actividades:

a) Georreferenciación diferencial o ayudas tecnológicas actualizadas (GPS) que permitan tener mínimas desviaciones y precisión con error máxima de 10 metros de cada una de los inmuebles en que las soluciones fotovoltaicas se instalarán. EL CONTRATISTA se obliga a verificar en campo la ubicación georreferenciada de los beneficiarios de este contrato, o validar la información entregada por el MME o DISPAC. En caso de que uno o varios beneficiarios se encuentren ubicados en terrenos pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, el contratista informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios.

b) Registro fotográfico de cada una de las viviendas a beneficiar en donde se evidencie las características de las viviendas y toma del punto georreferenciado.
c) Actas de consentimiento libre previo e informado o de desistimiento de los usuarios listados en la información recibida del ministerio validado por la alcaldía.

EL CONTRATISTA identificará y valorará los riesgos previsibles en el desarrollo para las obras a ejecutar, para lo cual utilizará la metodología actualizada que se establezca en la página de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co.

Si en el replanteo se identifica que uno de los usuarios listados no existe por demolición de la vivienda después de la fase de estructuración o no es apta y no se pueden instalar los equipos, el contratista informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente en consenso con el MME e IPSE sobre asignación de nuevos potenciales beneficiarios.

En cuanto a las obras a ejecutar, deberá en terreno con la interventoría y la supervisión de DISPAC verificar el trazado, los diseños, los materiales, calidades y cantidades, costos de todo orden, servidumbres y permisos de paso requeridos, permisos, licencias, compensaciones ambientales, localización en zonas protegidas, etc., y en general todo lo que concierne con las actividades de obra o no necesarias que incidan en la ejecución del proyecto y su valor, su afectación en la oferta, y los costos por el ofertados frente a los reales encontrados en el replanteo.

El replanteo debe ser adelantado por el CONTRATISTA la interventoría y la supervisión designada por DISPAC.

El Contratista seleccionado debe tener claro que el replanteo es una etapa contractual preclusiva, la cual está dirigida a que en el terreno con la presencia del Interventor y la supervisión se verifiqué punto a punto, todas las circunstancias propias de la zona, usuarios, verificación de la validez de los diseños y su vigencia, así como los costos inherentes al contrato por municipio, las condiciones de acceso y socio económicas, las políticas, de seguridad, clima, ambientales, prediales, permisos, licencias, vigencia de las calidades técnicas de materiales, equipos etc, y en general todos aquellos aspectos que incidan en la ejecución y costo de las obras contratadas.

De tal forma que si encuentra alguna inconsistencia sobre los diseños iniciales, calidades técnicas de los equipo, materiales o de cualquier orden que afecté o no los costos del proyecto en forma general o de un municipio, lo manifieste durante

el replanteo al interventor, supervisor y al ordenador del gasto directamente, surtida esta etapa, y en aplicación al principio de buena fe que rige las relaciones contractuales, y el de preclusión de las etapas contractuales no podrá realizar requerimientos de ese orden al Contratante.

Por lo que el replanteo busca formalizar el cierre financiero del proyecto contratado no solo en su valor total, sino el correspondiente a cada municipio frente a lo asignado a cada uno presupuestalmente por el OCADOPAZ, esto es, verificar que el valor del contrato sustentado en su oferta, y el presupuesto asignado a cada municipio sean suficientes para ejecutar las obras y entregarla en servicio con todas las especificaciones técnicas vigentes al usuario, municipio beneficiario y al operador red.

En caso que del replanteo se detecte que los recursos no fueren suficientes para adelantar todo el proyecto, o para uno o más de los municipios beneficiados según su presupuesto asignado, y el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS no apropie los recursos adicionales para la ejecución de la obra o del municipio afectado, y teniendo en cuenta, como ya fue explicado que la obra se ejecuta con recursos de ese General de Regalías y no de DISPAC, pasado tres meses de producido el replanteo se generará la terminación automática del contrato, sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes; MIENTRAS EL REPLANTEO NO ACREDITE EL CIERRE FINANCIERO DE LAS OBRAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO ASIGNADOS EN FORMA PARTICULAR, Y DEL PROYECTO TOTAL, esto es, que el valor del contrato es suficiente para ejecutar las obras, y que los montos por municipio igualmente lo son, no se girará el anticipó ni ningún pago.

Así mismo, el replanteo es el momento para que el Contratista formule objeciones o solicite y realice las correcciones a los diseños, a las calidades técnicas de sus materiales, elementos o equipos las cuales podrán ser modificadas con visto bueno del Interventor y supervisor de DISPAC si no incrementa el valor del contratado o se exceden del valor asignado presupuestalmente a cada municipio, ya que de requerirse algún incremento del contrato o al presupuesto del municipio sin importar su cuantía, ello solo puede autorizarse y firmarse mediante OTROSI con la firma del ORDENADOR DEL GASTO DE DISPAC previo el curso del trámite ante el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS; en tal orden de ideas, en caso que no realice alguna observación a los diseños originales, se entenderá que ellos son suficientes, correctos y aceptados por el CONTRATISTA.

De ser necesario algún cambio a los diseños, ellos deberán ser realizados por el Contratista y aprobados por la interventoría y la supervisión antes de su ejecución, los cuales no podrán ser superiores al valor asignado a cada municipio, ni al valor total del contrato.

El replanteo deberá igualmente abarcar y constatar todas las actividades sociales, ambientales (Licencias, compensaciones, zonas protegidas, compensaciones forestales, prediales, servidumbres, permisos de paso, compra de predios) y de todo orden necesarias para adelantar el proyecto, sus costos, y certificar que la oferta presentada por quien sea elegido en la presente convocatoria, es suficiente para asumir todos los gastos y de todo orden que se requieran para adelantar el proyecto, así como las asignaciones presupuestales por municipio son también suficientes.

De detectarse en el replanteo, que existen costos que no están cubiertos por la propuesta del oferente seleccionado para llevar a culminación la obra, y que ello requiere de una adición al contrato, sin importar el hecho generador de ese mayor costo, o que lo asignado presupuestalmente para cada municipio no cubre sus costos, no se podrá dar inicio a la etapa de instalación, ni entregar anticipos ni pagos de ningún orden, hasta tanto el Sistema General de regalías a través del OCADPAZ apruebe esos mayores valores, los incorpore al presupuesto, autorice a DISPAC a incorporarlos a su sistema presupuestal especial, y se suscriba el OTROSI correspondiente adicionando el valor del contrato previa autorización de la Junta Directiva.

Caso contrario, de encontrarse durante el replanteo que los costos del proyecto serán menores a los ofertados, ya sea porque determinados tramos no se realicen, o se encuentren construidos, los beneficiarios ya cuenten con el servicio de energía, o no se pueda adelantar las obras de un componente zonal por encontrarse en parque nacionales, o porque no sea posible su construcción sin importar su causa, el valor de los ítems correspondientes, costos directos y asociados así como los indirectos AIU, y de todo orden serán descontados del anticipo, de los diferentes pagos, del presupuesto del respectivo o respectivos municipios, del valor total del contrato en forma proporcional.

Todo lo anterior debe realizarse por cada uno de los 10 municipios debidamente individualizados.

## 11. GESTIÓN SOCIAL

El Contratista deberá realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la Instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica. En estas reuniones se deberá:

i) Presentar el alcance del proyecto,
ii) Identificar los usuarios beneficiados,
iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,

iv) Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios.
v) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.
vi) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal,
vii) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
viii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el Contratista y su incidencia sobre los usuarios.
ix) Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la Instalación del proyecto.
x) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación.

El contratista deberá entregar al supervisor de DISPAC e interventor soportes que evidencien que se realizaron las socializaciones y se cumplieron con los requisitos mencionados anteriormente.

Para realizar las socializaciones y reuniones con las comunidades, el contratista deberá tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el titulo Gestión Social de los términos de referencia.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá:

a) En compañía del ente territorial, realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Previo al inicio de las obras, el contratista debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones el contratista debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los términos de referencia, así como los lineamientos establecidos y entregar tanto a la interventoría como al supervisor de DISPAC los soportes que evidencia tal socialización.

b) Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de

consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, verificar la posible ubicación de tramos de obra o usuarios en parque nacionales o zonas protegidas para lo cual deberá solicitar las autorizaciones pertinentes cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos del CONTRATISTA por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado.

c) Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma con la ejecución de los trabajos de las soluciones energéticas sostenibles.

d) Disponer con el equipo mínimo requerido de trabajo como se establece en estos términos de referencia, sin que ello sea limitante para contratar personal adicional según su plan de trabajo.

e) El contratista deberá tener a disposición el equipo, personal, materiales y demás insumos suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el cronograma.

f) Realizar las actividades para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto, cuando ello fuese necesario con recursos del CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable AL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el ANEXO F. Cronograma del Proyecto.

g) Recopilar material fílmico del antes y después de las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa.

h) Realizar el replanteo, según lo especificado en estos términos de referencia en sitio conjuntamente con la interventoría y la supervisión para determinar alcance real de los trabajos y sus costos.

i) Verificar los usuarios beneficiarios del proyecto conforme a lo establecido en el numeral 10 REPLANTEO E IDENTIFICACION DE USUARIOS de los términos de referencia por municipio.

j) Presentar cronograma en el que se indique de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana la implementación de las actividades a ejecutar. Se debe tener en cuenta en la realización de este cronograma los tiempos indicados por municipio**.**

k) De ser necesario, durante el reajuste de diseños, EL CONTRATISTA debe procesar y verificar toda la información necesaria para el rediseño, incluyendo entre otros los parámetros para dimensionar y definir las especificaciones técnicas de todos los componentes de acuerdo con la regulación vigente, se hará un levantamiento arquitectónico de viviendas existentes y sobre este realizará los diseños detallados ajustados.

l) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable.

m) Realizar las pruebas y diseños de mezclas y estructurales y velar por su cumplimiento en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura necesarias para los apoyos garantizando su estabilidad y calidad de la obra. (ESTOS DEBEN SER AVALADOS POR UN INGENIERO CIVIL).

n) Garantizar las conexiones de uso final, salidas para consumo de energía a fin de que se tenga una efectiva conexión de los usuarios y una adecuada prestación del servicio de energía.

o) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato.

p) La medida que se instalé debe ser concordante con la regulación vigente al momento de su instalación.

q) Cumplir con el lleno de todos y cada uno de los parámetros y exigencias contempladas en estos términos de referencia, de manera cabal y eficiente

r) Entregar un protocolo o instructivo para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE.

s) Presentar antes de iniciar la implementación las fichas técnicas de la totalidad de equipos y componentes para aprobación de interventoría y supervisor de DISPAC.

t) Gestionar todos los trámites de importación y nacionalización, corriendo con los gastos de transporte hasta el sitio de instalación final, trámites y pago de impuestos y aranceles que apliquen en caso de requerirse.

u) Suministrar e instalar dos (2) vallas informativas del proyecto en cada municipio, con las especificaciones y requisitos señalados por DISPAC.

v) Suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura energética requerida para dar solución a la carencia o mejorar la calidad del servicio en las comunidades beneficiadas por los proyectos a satisfacción de DISPAC y el interventor.

w) Suministrar solo equipos y materiales que estén acorde a la regulación técnica al momento de su instalación.

x) Adecuar la infraestructura necesaria para albergar todos los equipos en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo la normatividad vigente para construcciones, incluyendo entre otras, las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, condiciones ambientales requeridas por los equipos y protección contra corrosión y humedad.

y) Revisar los diseños propuestos, ajustar de ser el caso y seleccionar los equipos, verificando que sean acordes a las condiciones climáticas y geográficas de cada sitio, así como los requerimientos técnicos y regulatorios para cumplir las normas mencionadas y en especial con lo estipulado en el RETIE y el apéndice técnico dado por el MME, donde aplique.

z) Realizar pruebas en sitio con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento de equipos y de las protecciones instaladas como las puestas a tierra.

aa) Hacer entrega de las instalaciones en correcto funcionamiento debidamente energizadas incluidas las instalaciones internas a cada uno de los usuarios, para lo cual se diligenciará formato de entrega y recibo a satisfacción, así como al municipio beneficiario y al operador red.

bb) La función de revisión y supervisión sobre la correcta ejecución de los diseños deberá estar en primera instancia a cargo del mismo personal del contratista, en ejercicio de su experticia técnica y en el alcance de su asistencia, de tal forma que los diseños presentados a la interventoría y a DISPAC cuenten con todos los avales técnicos y soporte del mismo.

cc) Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de los contratistas. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance.

dd) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá someter a la aprobación de la interventoría y DISPAC los soportes de calidad como certificados de garantía del fabricante de acuerdo lo establecido en el apéndice técnico y certificaciones de cumplimiento de normas técnicas antes de su instalación.

ee) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización.

ff) No revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).

gg) Rendir los informes técnicos que sean solicitados por la interventoría y/o supervisión de DISPAC, en cualquier momento que sean requeridos.

hh) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a DISPAC los informes sobre el avance de los trabajos correspondientes al mes anterior. El contenido y estructura de los informes serán definidos por DISPAC.

ii) Realizar reuniones con las comunidades, a fin de informar sobre el avance de las obras y resolver inquietudes o conflictos que surjan por el desarrollo de las obras, para lo cual se levantarán actas y registros fotográficos respectivos.

jj) En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por perdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad.

kk) Donde aplique, asegurar que todas las instalaciones cumplan con la normativa NTC 2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, los requisitos mínimos establecidos por el MME en su apéndice técnico y demás normas aplicables al proyecto.

ll) En caso de que en la fase de diseño se haya omitido algún documento requerido en la fase de construcción e implementación, deberá generarlo y suministrarlo al interventor para su revisión y aprobación al igual que al supervisor de DISPAC; y si el material, elemento o equipo ya no estuviese acorde a la regulación, deberá remplazarlo por el regulatoriamente aceptado.

mm) Al finalizar los trabajos, el contratista entregará a DISPAC las actas de recibo a satisfacción de los entregables requeridos, junto con los planos finales y con el registro fotográfico correspondiente a cada usuario, previamente aprobado por la interventoría y/o supervisión, debidamente suscrita por cada usuario.

nn) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades de levantamiento de información y diseño de soluciones energéticas sostenible, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.

oo) Entregar a DISPAC y al interventor las garantías de cada proveedor indicadas en el apéndice técnico anexo a los términos de referencia.

pp) Una vez terminadas las obras, recibidas a satisfacción y realizada la visita final, tramitar en conjunto con la interventoría y DISPAC el Acta de recibo de la infraestructura y entrega de inventarios al Operador Red.

qq) Todas aquellas obligaciones que aunque no se mencionen en el contrato, lo estén en los términos de referencia, en el estatuto interno de contratación de DISPAC, y/o en la normatividad de regalías.

rr) El Contratista deberá entregar la obra en su integridad energizada, con certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, a entera satisfacción del interventor y supervisor de DISPAC, municipio beneficiario y recepcionada por el Operador Red.

## 13. UNIDADES CONSTRUCTIVAS Y CANTIDADES

La cantidad de los trabajos a realizar por parte del Contratista están señalados en el ANEXO G. Presupuesto Proyecto. Estas cantidades son aproximadas y podrán aumentar o disminuir, sin que ello implique modificación de los valores unitarios de la propuesta o compensación alguna al Contratista, ni podrán sobrepasar la asignación presupuestal por municipio realizada por el OCAD PAZ. DISPAC no recibirá materiales sobrantes provenientes del suministro del contrato.

Las cantidades son de guía para presentar propuestas, las definitivas son las que se definirán en el replanteo y solo se pagarán las ejecutadas a los precios pactados en el contrato, solo se reconocerán precios unitarios y las cantidades que se encuentren reconocidas previamente a su ejecución dentro del contrato o un OTROSI suscrito por el representante legal de DISPAC, el interventor o supervisor NO TIENEN LA CAPACIDAD DE VARIAR LOS PRECIOS UNITARIOS, o fijar el valor a un nuevo ítem de obra no contemplado en el contrato, ni aumentar el valor total del contrato, ni afectar el presupuesto de un municipio. De todas formas, las unidades constructivas nuevas y cantidades que resulten después del replanteo deben ser aprobadas por la interventoría y deben tener equivalencia con las unidades cotizadas definidas en los diseños iniciales; sin embargo, el valor resultante de las obras jamás podrá tener como resultado un valor mayor al ofertado en la propuesta ni sobrepasar el presupuesto asignado por municipio. El presupuesto oficial es el límite disponible con que cuenta DISPAC y el Sistema General de Regalías para la ejecución de las obras, al igual que el rublo por municipio, de forma que las variaciones hacia arriba o hacia debajo de precios unitarios o cantidades de obra se compensen, pero no podrán superan el valor total ofertado en la propuesta, ni lo presupuestado por municipio.

La única persona con competencia para ordenar, formalizar la contratación de obras adicionales, otrosí, o acordar el valor de un nuevo ítem de obra no previsto en el

contrato, o cualquier aspecto que altere el contenido del contrato, sea este económico o no, es el ordenador del gasto de DISPAC previo el trámite ante el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ninguna otra persona tiene la competencia, ni siquiera el interventor.

Así las cosas, los diseños suministrados al inicio del proceso precontractual son solo un punto de partida que sirve de guía a los oferentes, por lo que es el Contratista quien debe realizar los propios y en ellos sustentar su oferta, siendo él el único responsable de la propuesta.

Dispac no tiene la obligación de reconocer mayores costos de obra que se ejecuten sin que previamente las partes hubiesen acordado y formalizado en un otrosi previo cumplimiento del proceso ante el Sistema General de Regalías.

## 14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial objeto de la presente solicitud de ofertas se ha estimado en la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($308.429.832.543), INCLUIDO IVA para lo cual, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Estos términos cuentan con los certificados de disponibilidad presupuestal número 521 por $308.429.832.543 vigencia 2021 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), y número 40000000003 de DISPAC

De igual forman, los rublos presupuestales por municipio beneficiado para el componente de obra están asignados de la siguiente forma

| RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | PRESUPUESTO VIGENTE | PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19318-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE GUAPI | 46,065,465,329.74 | 15% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19418-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LÓPEZ | 57,574,204,485.18 | 19% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ19809-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ | 30,191,991,693.74 | 10% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52250-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE EL CHARCO | 63,900,099,467.25 | 21% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52390-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LA TOLA | 7,083,869,559.50 | 2% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52473-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOSQUERA | 20,088,561,038.58 | 7% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52490-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA | 24,681,532,021.53 | 8% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52520-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO | 18,334,112,202.16 | 6% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52696-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE INCUANDE | 26,604,968,880.77 | 9% |
| 00PZ-2102-1900-20201301010353 | PZ52835-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO | 13,905,027,864.55 | 5% |
| **TOTAL VALOR OBRA DEL PROYECTO (no incluye gastos gerencia del proyecto, ni valor liquidación, e interventoría)** | | **308,429,832,543.00** | **100%** |

# 15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

En virtud del contrato que se llegue a suscribir en desarrollo del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a cumplir la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la ley 99 de 1993, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 1791 de 1996, Resolución 541 de 1994, el Titulo III Código Sanitario Nacional, la Resolución, 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989; la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1295 de 1994, demás normas concordantes y complementarias, y el Plan de Manejo Ambiental de DISPAC.

EL CONTRATISTA podrá aplicar sus políticas, manuales HSE, prácticas ambientales y programas de salud en el trabajo a fin de tomar medidas adicionales o contingentes para prevenir daños a personas, propiedad o al entorno socio-ambiental que constituirá la zona de influencia de su trabajo.

La obra no podrá ser subcontratada.

El CONTRATISTA será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, así como la contaminación o daño en carreteras, vías internas, calles, andenes de usuarios, ríos, caños, parques nacionales o reservas protectoras, área de recreación, casas o asentamientos humanos, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia de la ejecución de los servicios

EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos

que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado serán por cuenta del CONTRATISTA, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

EL CONTRATISTA deberá aportar un plan de trabajo y de uso de elementos de protección personal para evitar accidentes. Dicho plan deberá contener todas las consideraciones en donde EL CONTRATISTA en todo momento utilizará precauciones razonables para la seguridad del personal empleado en la ejecución de la obra, utilizando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, el RETIE y todas las disposiciones legales que regulen dichas actividades.

EL CONTRATISTA se someterá también a las instrucciones de seguridad, preceptos y manuales que EL INTERVENTOR y el MME expidan durante el período del contrato. Mensualmente se suministrarán informes de todos los accidentes de trabajo con todos los datos que exija el MME o EL INTERVENTOR.

DISPAC podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en los requisitos generales de seguridad o las instrucciones de EL INTERVENTOR a este respecto.

### 15.1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

DISPAC realizará inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, estas serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, y en

caso de que DISPAC las cancelen por no ser cubiertas por el CONTRATISTA, DISPAC descontará esos dineros del siguiente pago que se realice al CONTRATISTA lo que se encuentra consentido por este, por el solo hecho de presentar su oferta.

Toda compensación forestal, de cualquier orden o multa que se genere como consecuencia de afectar el entorno sin previamente tramitar y solicitar las licencias correspondientes son responsabilidad del contratista y deberá cubrirlas directamente, en caso de no hacerlo lo realizará DISPAC directamente y le descontará lo cancelado al CONTRATISTA en el siguiente pago que le realice lo que se encuentra consentido por éste, por el solo hecho de presentar su oferta.

## 15.2. PROFESIONAL O EQUIPO AMBIENTAL

El profesional o equipo ambiental del contratista debe interpretar el plan de manejo ambiental, estudios de permisos, medidas ambientales, políticas ambientales, de gestión de riesgos, legislación ambiental, compromisos con las comunidades, aspectos de salud en el trabajo y de ser necesario elaborarlo y aplicarlo con cargo a recursos del contratista.

Deben demostrar preparación académica en el tema ambiental, entrenamiento y experiencia en la aplicación de medidas físico bióticas, sociales, culturales.

Tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades:

a) Velar por la aplicación de las normas legales de carácter ambiental y los requerimientos de manejo del medio ambiente exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad ambiental, encargada del seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales y demás obligaciones ambientales que se deriven por permisos, licencias o autorizaciones que hayan sido otorgadas.

b) Mantener un registro actualizado de todas las actividades de tipo ambiental realizadas por EL CONTRATISTA.

c) Facilitar información y cooperar con la autoridad ambiental cuando sea el caso.

d) Producir informes mensuales de seguimiento y evaluación sobre todas las actividades ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, entregando cuando aplique de acuerdo a las actividades desarrolladas las siguientes fichas:

Manejo de escombros, material de excavación, y descapote.
Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites, sustancias químicas.
Manejo de tránsito y señalización.

Manejo de vegetación por despeje del componente arbóreo.
Obras, medidas y actividades de protección de agua y de accesos.
Manejo de residuos.
Capacitación al personal de obra.
Consolidado mensual de mano de obra no calificada

e) Velar porque se cumpla en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambiente y de salud en el trabajo.

## 15.3. MEDIDAS AMBIENTALES

El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener el CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes:

Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO.

Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores.

Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño.

Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales.

Ejecutar las compensaciones ambientales y de todo orden, lo anterior con cargo a recursos del CONTRATISTA

**Manejo de residuos**:

El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute el CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente.

Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos.

Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado.

Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua.

Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales

**Almacenamiento de materiales y combustibles**:

El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente.

Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes.

La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad del CONTRATISTA.

**Señalización:**

El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada.

**Manejo de maquinaria**:

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC.

El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultantes no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados

temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua.

Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos.

**Manejo de químicos:**

El programa debe estar alineado con el procedimiento de manejo de productos químicos del CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los requisitos para transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas a la Interventoría.

**Transporte de mercancías peligrosas**:

EL CONTRATISTA debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el ministerio de transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes.

**Vías de acceso y otras obras provisionales:**

Para la adecuada ejecución del CONTRATO y durante su permanencia en el sitio del Proyecto serán de cargo de EL CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como; oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de DISPAC o de terceros que puedan ser

afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

**Vegetación:**

Evitará la destrucción innecesaria de la vegetación natural, la tala y poda de árboles sólo se hará cuando se cuente con el permiso ambiental respectivo.

**Manejo de aguas:**

El campamento debe estar provisto de letrinas y pozos sépticos según las condiciones del suelo. Se debe efectuar una limpieza progresiva y remover los residuos, y cuando estos sean sólidos, deben ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental, aprobada por el INTERVENTOR y cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud (Decreto 2104 de julio de 1983).

En el caso de que un emisor final de cunetas o cárcamos de una obra confluya directamente a una fuente de agua o río, debe proveerse de estructuras que permitan la decantación de los sedimentos y de ser necesario, se debe hacer el tratamiento previo a las aguas antes de descargarlas al río.

Los drenajes deben construirse siguiendo en lo posible, las curvas de nivel por canales naturales protegidos. De no ser posible, el vertimiento de las aguas debe hacerse construyendo las estructuras de disipación de energía que se requieran.

No se pueden desviar cursos naturales de agua, salvo que el CONTRATISTA obtenga el respectivo permiso ambiental. El lecho natural como el paso de agua abandonado debe ser restaurado a sus condiciones originales por el CONTRATISTA.

**Excavaciones:**

Antes de iniciar la excavación de un terreno el CONTRATISTA debe asegurarse que este señalizado o delimitado las áreas de descapote y de que el despeje de vegetación sea mínimo y necesario para realizar el trabajo.

El CONTRATISTA debe tener un plan previo para la disposición de residuos inertes, el cual debe, además, considerar la restauración del paisaje (revegetación, movimientos de tierra correctivos, etc.).

En las operaciones de explanación y movimientos de tierras, EL CONTRATISTA debe tomar medidas de control sobre los desechos de materiales, con el fin de evitar

erosiones en el área circundante y contaminación de los cursos de agua por arrastre de materiales.

El material superficial, resultante de las operaciones de descapote o de apertura de accesos provisionales, debe ser apilado debidamente en una zona que permita su posterior utilización para la restauración de las obras futuras si fuere el caso.

Las gravas no deben ser removidas de un lecho de río, arroyo, playa, lago o laguna, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la autoridad ambiental competente, y en tal caso se procurará causar el mínimo deterioro del área y al final de la utilización, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada.

Las zonas de préstamos deben tener un tratamiento paisajístico. Los proveedores de materiales y agregados del CONTRATISTA, deben presentar al INTERVENTOR los respectivos permisos ambientales.

EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y en general residuos sólidos no tengan como receptor final lechos de cursos de agua.

EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para que durante las excavaciones y la realización de las mezclas de concreto, la capa vegetal no sufra ningún tipo de alteración.

No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas.

No utilizar el fuego ni realizar fogatas. Tomar medidas de control en caso necesario.

No cazar, ni utilizar trampas o ramas para tal fin, no extraer especies de fauna o flora de sus hábitats, ni comercializar con estos recursos.

Utilizar las tecnologías de construcción más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental.

## 15.4. PANORAMA DE RIESGO

EL CONTRATISTA debe evaluar y presentar el panorama de riesgos derivado de las actividades contratadas, presentarlo a DISPAC o a la interventoría asignada por DISPAC y capacitar a su personal sobre las características generales del trabajo, tiempo de duración, información ciudadana y los riesgos a los que estará expuesto.

Igualmente lo capacitará y entrenará para estar en capacidad de tomar medidas de tipo ante accidentes y demás eventos contemplados en el plan de contingencia.

EL CONTRATISTA debe entregar los siguientes documentos:

a) Plan de capacitación

b) Panorama de riesgos, plan de contingencia

c) Identificación de impactos y medidas de manejo.

## 15.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS

El Contratista proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia.

Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información:

a) Fecha, hora y lugar del accidente.
b) Nombre, número de cédula y edad del accidentado.
c) Tipo de seguro médico que amparó al trabajador.
d) Posibles causas del accidente.
e) Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.

El Contratista en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de DISPAC, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta.

Conjuntamente con la Interventoría, el Contratista deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la Interventoría o DISPAC, los vehículos que utilice el Contratista exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con la interventoría, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo.

El contratista deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos.

## 15.6. NORMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, debe presentar el Programa de Salud En el trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista, debe cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud En el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Titulo III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará.

El Contratista, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales.

El Contratista, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.

El Contratista, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el Contratista, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene

y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar.

Al suscribir acta de inicio entre DISPAC por medio del supervisor del contrato y el CONTRATISTA, deberá presentar un oficio, donde se certifique la asistencia del personal que ejecutará los trabajos a la capacitación que al respecto debe dictar de Salud En el trabajo, deberá anexar el oficio con el VoBo de la interventoría correspondiente a la revisión de los documentos presentados como soporte de vinculación del personal a lo requerido por la ley en cuanto a seguridad social y riesgos laborales se refiere. Cabe anotar que el incumplimiento de las normas de salud en el trabajo, referente a la seguridad de los trabajadores o seguridad social, es responsabilidad directa del contratista y causará sanciones inmediatas en el normal desarrollo de los trabajos (se suspenderá la obra hasta cumplir con los requerimientos exigidos por el supervisor y la Interventoría).

## 16. TRANSPORTES

El transporte de personal, herramientas, equipos, materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del CONTRATISTA serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de DISPAC por negligencia, impericia o no acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por el CONTRATISTA.

El Contratista deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para el transporte de personas o materiales y equipos necesarios para la obra. Este transporte lo hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades pertinentes y de DISPAC. Responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de DISPAC, o a terceros, sea por culpa suya o de sus Trabajadores, dentro ó fuera de las zonas donde se ejecutan los Trabajos.

El transporte del material de préstamo, residuos y escombros debe regirse por lo establecido en la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. El material como arenas y gravas deberá ser adquirido con Proveedores autorizados por la autoridad regional.

## 17. PRECIOS

Los precios serán presentados en pesos colombianos diligenciando el cuadro de cantidades y precios del ANEXO G. Presupuesto Proyecto por municipio, así como el diligenciamiento del valor total de la oferta en la pregunta tipo lista de precios de la plataforma SECOP II.

Una vez firmado el contrato los precios serán firmes y no podrán ser reajustados durante la vigencia del mismo; por tanto, el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en el momento de elaborar su propuesta.

Los trabajos a ejecutar se cancelarán al Contratista mediante el Sistema de Precios Unitarios de mano de obra y materiales establecidos en la oferta y realmente realizados en cada municipio, sin que su total pueda sobrepasar el presupuesto asignado por municipio, ni el valor total del contrato.

Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red inclusive.

## 18. FORMA DE PAGO

Previo al desembolso del anticipo o cualquier pago, el contratista deberá acreditar con visto bueno del interventor y el supervisor de DISPAC, cuando apliquen, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos; en el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso dentro de los tres meses subsiguientes al acta de inicio de éste contrato se generará la RESOLUCIÓN de éste contrato, dándose por terminado en forma automática sin consecuencias patrimoniales para ninguna de las partes.

Igualmente, previo al giro del anticipo y de cualquier pago, deberá haberse ejecutado la etapa previa y el replanteo que acredite el cierre financiero de las obras en los términos ya explicados, y todos los elementos requeridos en el numeral 10 de estos pliegos.

Para todos los pagos deberá acreditar además el acta de ejecución por municipio a satisfacción parcial o de recepción total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA el INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes

al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que el Contratista reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de estos pliegos para adelantar el cobro.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del Sistema General de Regalías.

DISPAC hará al Contratista de obra tres (3) anticipos, y 10 bloques de giros por municipio divididos en 11 pagos cada uno de la siguiente forma:

**Anticipo 1: 10%** del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte del interventor y el supervisor de DISPAC de:

a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por DISPAC.
b) Acta de inicio debidamente suscrita.
c) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar por municipio.
d) Aprobación por parte del interventor y el supervisor de DISPAC de las hojas de vida del personal mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
e) Aprobación por parte del interventor y el supervisor de DISPAC de los equipos mínimo de trabajo; el cual debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los elementos, equipos y materiales que componen la obra y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos, avalados y certificado por la interventoría y supervisión de DISPAC.

g) Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos.
h) Certificación de no encontrarse las obras a ejecutar en zonas protegidas ya sea total o parcialmente, o la autorización de Parques Nacionales o la autoridad correspondiente.
i) Carta del contratista de obra en la que conste que realizó la revisión, adecuación, que acepta los diseños y especificaciones, así como del propuesto de su oferta, o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados y a lo establecido en el dimensionamiento de los sistemas del apéndice técnico; así mismo que el presupuesto asignado por municipio tampoco será sobrepasado y es suficiente.
j) Validación y aprobación por parte de la interventoría y el supervisor de DISPAC del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado y que se encuentran conformes a la regulación vigente.
k) Replanteo en conjunto con la interventoría y el supervisor con las especificaciones fijadas en estos términos de referencia en el respectivo ítem, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo que no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales y demás aspectos de que trata el numeral 10 de estos pliegos, ni que lo asignado presupuestalmente por municipio sobrepasa dicho monto. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, o que los presupuestados para uno o varios municipios no son suficientes, se dará lugar a la resolución o terminación automática del contrato sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si dentro de los tres meses siguientes no se suministran los recursos adicionales por OCADPAZ y se suscribe el OTROSI correspondiente entre el DISPAC y el Contratista.
l) Encontrarse los recursos disponibles en las cuentas del SITEMA GENERAL DE REGALIAS.
m) Constitución de la fiducia por parte de DISPAC a la cual se girarán los anticipos desembolsados por el Sistema General de Regalías, desde las cuales se realizarán los pagos a los proveedores directamente.
n) FORMATO 14. Formulario anticipo proveedores, suscrito por cada uno de los proveedores a quienes girará el anticipo DISPAC.

o) Pago del 5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Anticipo 2: 10%** del valor total del contrato estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte del interventor de:

a) Aprobación de los posibles usuarios nuevos a ser beneficiarios del proyecto, si se requiere.
b) Acta de Verificación de Usuarios suscrita por el interventor y supervisor en la forma indicada en estos pliegos.
c) El contratista debe presentar soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem.
d) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los elementos, equipos y materiales que componen la obra y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos avalados y certificados por la interventoría y supervisión de DISPAC.
e) Factura de todos los materiales y equipos adquiridos con recursos del anticipo No 01.
f) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el municipio correspondiente y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio, el 50% de los materiales adquiridos con recursos del anticipo número 1, en caso de ser importados no se acepta su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para su contabilización.
g) Presentar los manifiestos de importación de los equipos y materiales en caso de ser importados, adquiridos con recursos del anticipo No 01.
h) Acta de ejecución parcial del 20% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para los 10 municipios. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
i) Pago del 5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Anticipo 3: 10%** del valor total del contrato estimado sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte del interventor de:

a) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los elementos y materiales que componen la obra y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos avalados y certificados por la interventoría y supervisión de DISPAC.
b) Factura de todos los materiales y equipos adquiridos con recursos del anticipo No 02.
c) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el municipio correspondiente y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio, el 100% de los materiales, elementos y equipos adquiridos con recursos del anticipo número 01; y el 70% de los materiales y/o equipos adquiridos con recuro del anticipo No 02, en caso de ser importados no se acepta su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para su contabilización.
d) Presentar los manifiestos de importación de los equipos y materiales en caso de ser importados, adquiridos con recursos del anticipo No 02.
e) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para los 10 municipios. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
f) Pago del 5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Nota 1:** Si en el replanteo se detectara, que el número de usuarios a instalar fuera menor a los previstos en estos pliegos, deberá descontarse lo correspondiente del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente de acuerdo al municipio afectado; en caso de que durante la ejecución del contrato aparecieran el número de usuarios que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean del mismo municipio.

**Nota 2:** El giro del anticipo para el pago de materiales, elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación del interventor y supervisor de DISPAC.

**Nota 3:** Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato 013 firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación.

**Nota 4:** Al contratista, ni a los miembros de la estructura plural, ni a los socios de las personas jurídicas de los dos anteriores, ni a las holding o matriz de las mismas,

se les girarán dineros de los anticipos como pago por el suministro de materiales, equipos o elementos suministrados directamente por ellos o por terceros.

**Nota 5:** Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos al contratista que sobrepasen el 15% de cada uno de estos.

**Nota 6:** Los oferentes deben tener en cuente, y así lo aceptan al presentar su oferta, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados.

**BLOQUE 1 DE PAGOS MUNICIPIO DE GUAPI**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
g) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
h) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para este municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y

por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a. Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b. Planos asbuilt o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
d) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según

corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc., memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.

e) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

f) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

g) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.

h) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.

b) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de

las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.

c) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 2 DE PAGOS MUNICIPIO DE LOPEZ**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos..

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos..

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio

c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

A) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
B) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

C) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
D) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
E) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo con los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
F) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
G) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
H) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

A) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la

realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.

B) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
C) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
D) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
E) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
F) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
G) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
H) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
I) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 3 DE PAGOS MUNICIPIO DE TIMBIQUI**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en

cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la

interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta

materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

A) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
B) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la

contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

C) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

D) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.

E) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

F) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

G) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.

H) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

A) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
B) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
C) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
D) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
E) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
F) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
G) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
H) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
I) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 4 DE PAGOS MUNICIPIO DE EL CHARCO**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.

c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos..

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos..

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

A) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
B) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
C) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
D) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc., memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
E) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
F) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
G) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
H) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la

autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

A) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
B) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
C) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
D) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
E) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
F) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
G) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
H) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
I) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 5 DE PAGOS MUNICIPIO DE LA TOLA**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan

su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.

b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

A) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
B) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
C) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
D) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
E) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
F) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
G) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.

H) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

A) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
B) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
C) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
D) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
E) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
F) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
G) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
H) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
I) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 6 DE PAGOS MUNICIPIO DE MOSQUERA**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría

y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.

b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

A) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
B) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
C) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
D) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
E) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

F) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
G) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
H) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

A) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
B) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
C) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
D) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
E) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
F) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
G) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
H) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.

l) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 7 DE PAGOS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

> Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

> Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

> Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a. Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b. Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c. Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
d. Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e. Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que

el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo con los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

f. Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
g. Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h. Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.

f. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 8 DE PAGOS MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZZA**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe

correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en

cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a. Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b. Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c. Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
d. Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de

montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc., memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.

e. Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f. Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
g. Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h. Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda

ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.

c. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 9 DE PAGOS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá

en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta

materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a. Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.

b. Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c. Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
d. Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e. Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo con los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f. Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
g. Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h. Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto**

contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**BLOQUE 10 DE PAGOS MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO**

**Pago 1: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el

100% los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.

b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 2: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 3: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 4: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

**Pago 5: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 6: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta

materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 7: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 8: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

**Pago 9: 5%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

**Pago 10: 10%** del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a. Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b. Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c. Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
d. Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e. Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f. Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que

corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

g. Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h. Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

**Pago 11:** El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.

i. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El giro del anticipo y de cualquier pago está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del Sistema General de Regalías.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De todo pago que se realice al Contratista, DISPAC realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 10% de cada uno, la que será girada al contratista con el giro de la liquidación que del contrato se realice entre las partes.

**PARAGRAFO TERCERO:** Cada giro de uno de los anticipos o de cualquiera de los pagos al Contratista, además de contar con el aval de la interventoría y del supervisor, requerirá de la aprobación del COMITÉ DE GIROS la cual deberá constar en acta numerada.

**PARAGRAFO CUARTO:** El comité de giros estará conformado por el Director del Proyecto y el Financiero del mismo.

# 19. DESCUENTOS

En este punto se describen los descuentos que el oferente favorecido, al momento de presentar su oferta acepta expresamente que se le efectúen en las facturas que presente, por faltas cuyo procedimiento previamente se adelante por el supervisor del contrato delegado por DISPAC.

## 19.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS

Las faltas en que incurra el Oferente seleccionado podrán ser sancionadas por DISPAC de acuerdo con su gravedad, para lo que se establece seis (6) tipos de Descuentos.

Descuento Tipo A: Descuento de 15,0 SMMLV
Descuento Tipo B: Descuento de 10,0 SMMLV
Descuento Tipo C: Descuento de 8,0 SMMLV
Descuento Tipo D: Descuento de 6,0 SMMLV
Descuento Tipo E: Descuento de 4,0 SMMLV
Descuento Tipo F: Amonestación escrita al Oferente favorecido.

**SMMLV**: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Los descuentos se aplicarán una vez se detecte el evento que lo generó, y durante el tiempo que este persista, y si no se corrige el evento en el tiempo estipulado por DISPAC o la Interventoría se aplicaran las sanciones del caso.

La reiteración de Descuentos por una misma falta, más de tres (3) veces en el período de calificación, facultará a DISPAC para aumentar el nivel de gravedad de la falta a aplicar.

Los Descuentos serán acumulativos y se deducirán del próximo estado de pago que presente el Oferente favorecido, de cualquier suma que DISPAC le adeude o en su defecto les serán cobradas judicialmente, según lo determine DISPAC.

Los descuentos se calcularán y harán efectivos en moneda local.

## 19.2. PROCEDIMIENTO PARA LOS DESCUENTOS

El procedimiento para la imposición de descuentos sugeridos es el que se describe a continuación: DISPAC enviará a través de la interventoría y el supervisor del contrato una comunicación en tal sentido al CONTRATISTA seleccionado, quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma. Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta descargos dentro del término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del descuento y se aplicará, sin tramite adicional; por el contrario, si el CONTRATISTA seleccionado presenta oportunamente los descargos; el supervisor del contrato y el interventor instruirán toda la investigación, recibirá los descargos y practicará las pruebas, una vez realizado lo anterior, remitirán el expediente al representante legal de DISPAC con su recomendación debidamente motivada, recibido el expediente, DISPAC evaluará el instructivo y procederá a determinar si es procedente o no el descuento, situación que informará mediante documento escrito o correo electrónico al CONTRATISTA seleccionado, quien contará con el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los tres días siguientes al recibo de la decisión inicial.

**A. Parámetros administrativos**

Para facilitar el control por parte de DISPAC, las faltas y sus tipos de descuentos se han agrupado en parámetros de evaluación de desempeño del Oferente favorecido, así:

**Parámetro A.1. Cumplimiento de Disposiciones Laborales y Previsionales**

| FALT | TIPO |
|---|---|
| Falta de cumplimiento de Obligaciones Jurídico Laborales | A |

| | |
|---|---|
| Subcontratación y/o tercerización | A |

## Parámetro A.2. Entrega Oportuna de Información

| FALT | TIPO |
|---|---|
| No entrega de antecedentes solicitados por DISPAC en los plazos establecidos. | B |
| Entrega de información no veraz | A |
| Atraso en la entrega de información (Por cada día se aplica el TIPO) | C |

## B. Parámetros operativos

Consideran la calidad de las obras y servicios, cumplimiento de actividades programadas, procedimientos de trabajo, equipamiento, personal asignado y la interrelación con DISPAC. Las faltas a descontar se han agrupado en seis (6) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño del Oferente favorecido.

## Parámetro B.1. Calidad de los trabajos realizados

| FALT | TIPO |
|---|---|
| Error en la ejecución del trabajo. | A |
| Diferencias en inventario de materiales | A |
| Uso de material inadecuado. | B |
| Servicio u obra rechazada | C |

## Parámetro B.2. Cumplimiento de plazos establecidos

| FALT | TIPO |
|---|---|
| No concurrir a un trabajo previamente coordinado y notificado (Aplicación del TIPO por día de retraso) | A |
| No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidos (Aplicación del TIPO por día de retraso) | B |
| Atraso en maniobra programada (Aplicación del TIPO por día de retraso) | B |
| No cumplir los compromisos adquiridos en una PQ (Plazos y acciones) | A |

## Parámetro B.3. Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Trabajo

| FALT | TIPO |
|---|---|
| Trasgresión de procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de DISPAC como de los organismos reguladores. | A |
| Deficiencias de supervisión. | B |
| Transporte, izado o almacenamiento inadecuado de materiales o equipos. | C |
| Falta de limpieza de la zona de trabajo después determinadas las labores | C |
| Infringir normas municipales o reglamentación de tránsito, u otras normas (ecológicas). | C |

| | |
|---|---|
| Denuncias o partes cursados por Autoridades, policiales, tributarias y otras. | C |

## Parámetro B.4. Infraestructura y equipamiento

| FALT | TIPO |
|---|---|
| No suministro de herramientas ofrecidas | A |
| Diferencias en inventario | A |
| Herramientas en mal estado | C |
| Vehículo en mal estado o con observaciones | C |
| Bodega con material mal clasificado | D |
| Equipo de prueba con fecha de certificación vencida | F |

## Parámetro B.5. Personal

| FALT | TIPO |
|---|---|
| Falta de idoneidad | B |
| Concurrir con personal insuficiente o no calificado. | B |
| Empleo de personal inhabilitado o rechazado | B |
| Personal bajo efecto alcohólico u otro intoxicante | B |
| Falta de probidad (Nota 1) | A |
| No uso de Credencial o de Uniforme | D |
| No uso de elementos de protección individual o colectiva | A |
| Extravío de material y/o equipos entregados a cargo | B |
| Uniforme de trabajo en mal estado, desgastado o roto, mala presentación o imagen | E |
| Credencial extraviada o no devuelta | E |

**Nota (1):** El trabajador de Oferente favorecido que incurra en esta falta, quedará inhabilitado para laborar en cualquier Contrato de DISPAC.

## Parámetro B.6. Interrelación con DISPAC

| FALT | TIPO |
|---|---|
| Atraso en la entrega de información (Aplicación del TIPO por día de retraso) | C |
| No responder dentro del plazo establecido a un llamado del Interventor del contrato y/o supervisor. | E |

## C. Parámetros de prevención de riesgo

Controlan las disposiciones de Seguridad, accidentalidad del personal del Oferente favorecido y la entrega oportuna de información. Las faltas descontables se han agrupado en tres (3) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño del Oferente.

## Parámetro C.1. Prevención de Riesgo

| FALT | TIPO |
|---|---|
| Falta a normas de Prevención de Riesgos | A |
| No cumplir procedimientos medioambientales | A |

### Parámetro C.2. Índice de Accidentalidad, Frecuencia y Gravedad

| FALT | TIPO |
|---|---|
| Entrega de información no veraz. | A |
| Entrega tardía o no entrega de información de accidente por día de retraso | A |

### Parámetro C.3. Entrega Oportuna de Información

| FALT | TIPO |
|---|---|
| No entrega de antecedentes solicitados por DISPAC en plazos establecidos por día de retrazo. | A |

## 19.3. LÍMITE DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES

El límite total de la penalidad ascenderá como máximo al diez por ciento (10%) del precio total del contrato. De todas maneras, si se llegare a alcanzar este límite del 10%, DISPAC dará por terminado el contrato anticipadamente, sin pago alguno de indemnizaciones al OFERENTE.

## 19.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del Contratista, éste cancelará a DISPAC en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. Esta pena tiene el carácter de compensatorio, como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

**Nota**: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería de DISPAC y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente TITULO EJECUTIVO, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal.

# 20. INTERVENTORÍA

La interventoría será la contratada y asignada por *Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E. S. P*

## 21. PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto de la presente invitación es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y la suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.

Las ofertas que presenten tiempo de entrega de la obra superior al establecido no se considerarán para evaluación.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales, repuestos, accesorios y equipos es del contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega del proyecto por causa del suministro deficiente o inoportuno de los equipos y/o materiales (El contratista debe planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales, repuestos, accesorios y equipos se encuentren en el sitio requerido en el momento justo.)

En todo caso, el contratista de obra seleccionado es total conocedor que por ningún motivo de darse prorrogas, ellas en ningún momento podrá sobrepasar el plazo señalado en la proyección del Sistema General de Regalías.

## 22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Oferta se presentará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma Secop II y el cronograma que se presentará en estos términos de referencia, por tanto, no se tendrá en cuenta las ofertas presentadas por otros medios remitidos a DISPAC.

Es responsabilidad de los oferentes asegurarse que las ofertas queden cargadas a través de la plataforma del SECOP II antes del plazo y horas señaladas como límites para la presentación de ofertas.

## 23. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma para la presente invitación es como se describe a continuación:

| ÍTEM | ACTIVI | FECHA |
|---|---|---|
| 1 | Publicación Aviso de Prensa 1 | Oct 15-2021 |
| 2 | Publicación aviso de Prensa 2 | Oct 18-2021 |
| 3 | Publicacion aviso de Prensa 3 | Oct 25-2021 |
| 4 | Apertura del proceso, publicación en la Web y SECOP II de los términos | Oct 29-2021 |
| 5 | Visita explicativa obligatoria iniciará a las 8:00 am | Nov 09 a 11 2021 |
| 6 | Fecha límite para solicitar aclaraciones a los TR hasta las 4:00 p.m | Nov 19-2021 |
| 7 | Fecha límite de publicación de respuestas o Adendas | Nov 23-2021 |
| 8 | Pago del derecho a participar hasta las 11:00 am | Dic 23-2021 |
| 9 | Fecha límite de entrega de ofertas hasta las 3:00 pm | Dic 23-2021 |
| 10 | Evaluación preliminar y puesta a consideración de Interesados | Dic 27-2021 |
| 11 | Fecha límite para comentarios de oferentes y Subsanaciones hasta las 5:00 pm | Ene 07-2021 |
| 12 | Evaluación Final y Adjudicación | Ene 11-2021 |

Los interesados podrán solicitar aclaración a los términos de referencia a través mensaje por medio de la plataforma del SECOP II citando el número de la invitación pública hasta las 04:00 p.m. del día señalado en el cronograma.

## 24. VISITA EXPLICATIVA OBLIGATORIA

Se hará una reunión explicativa de asistencia obligatoria, donde los interesados deberán estar representados por un Ingeniero Eléctrico o Electricista o electromecánico vinculados laboralmente a la firma que representa, debidamente autorizados quienes deberán presentar copia de la tarjeta profesional y copia del Certificado de vigencia de la Matricula Profesional. Los interesados deberán prever a su costo la logística necesaria para atender la visita. Los asistentes deben acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la firma interesada y en original, su condición de representante, así como certificado de existencia y representación legal.

En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, el representante autorizado, deberá presentar documento original de conformación del mismo y pertenecer a una de las compañías integrantes del oferente plural en las mismas condiciones del párrafo anterior.

Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe corresponder a la empresa que representa, evidenciarse su cancelación y corresponder al pago que se realice en el mes inmediatamente anterior a la fecha de realización de la visita.

La constancia de asistencia no es transferible, esto es, no se puede utilizar por un tercero que no acreditó desde al inicio de la visita, o consorcio o unión temporal diferente; o presentándose como estructura plural en la visita y en la oferta lo haga como persona natural o jurídica, o a la inversa; o asistir a la visita como una estructura plural conformada por miembros que al momento de formular su oferta lo realice con otros conformantes, se adicionen, se varíen o siquiera se modifique uno de ellos, ya sea retirando o ingresando un nuevo conformante.

Los potenciales oferentes que lleguen después de la hora señalada, o falten a uno o más días señalados para el desarrollo del recorrido o no acrediten la totalidad de la documentación correspondiente en las condiciones solicitadas en el presente numeral, en el caso de llegar a presentar oferta esta no será tenida en cuenta, es decir, rechazada.

Es responsabilidad exclusiva del oferente el conocimiento detallado de los lugares en donde se ejecutarán las obras objeto de la presente solicitud de ofertas.

En esta reunión de obra obligatoria, los oferentes, antes de la elaboración de las ofertas, se familiarizarán con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que se obtenga su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

El transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasionen la reunión serán por cuenta de los potenciales proponentes, quienes además deberán asumir los riesgos personales y de sus propiedades durante la reunión obligatoria.

Los asistentes solo se podrá tachar la asistencia de alguno de los interesados, sus calidades o requisitos, dentro de la misma visita, posterior a ella no se aceptarán ni estudiarán observaciones de ningún orden frente a dichas calidades.

La visita se realizará en dos días diferentes con uno adicional de traslado, por lo que los interesados deberán contar con cinco equipos para cada día.

El cronograma de la visita será el siguiente:

| Municipio | Sitio | Hora y Fecha |
|---|---|---|
| Guapi, Cauca | Edificio Alcaldía Municipal | 09 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| López de Micay, Cauca | Edificio Alcaldía Municipal | 09 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| Timbiquí, Cauca | Edificio Alcaldía Municipal | 09 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| Santa Barbara de Iscuandé, Nariño | Edificio Alcaldía Municipal | 09 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| El Charco, Nariño | Edificio Alcaldía Municipal | 09 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |

| Municipio | Sitio | Hora y Fecha |
|---|---|---|
| Olaya Herrera, Nariño | Edificio Alcaldía Municipal | 11 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| La Tola, Nariño | Edificio Alcaldía Municipal | 11 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| San Andrés de Tumaco, Nariño | Edificio Alcaldía Municipal | 11 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| Francisco Pizarro, Nariño | Edificio Alcaldía Municipal | 11 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |
| Mosquera, Nariño | Edificio Alcaldía Municipal | 11 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am |

## 25. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser por un tiempo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas.

## 26. DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

**DOCUMENTOS SUBSANABLES**: El término “subsanable” indica que, si el documento ha sido presentado, pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado y aportado.

**DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**: La no presentación de los documentos calificados como no subsanables determina que la oferta no sea tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. A pesar de lo anterior, el documento será subsanable siempre y cuando haya sido presentado y si contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

El término "subsanable siempre y cuando sea presentado", indica que podrá corregirse el documento, pero siempre que haya sido aportado por el oferente.

a) Índice con la relación precisa de todos los documentos que conforma la oferta, indicando el número de página donde se encuentran, **Subsanable**.

b) Carta de presentación de la propuesta (firmada por el representante legal) según el Anexo No. 1. **No Subsanable**.

c) b) Carta de Aval de la propuesta según Anexo 2 firmada en original por un Ingeniero Eléctrico ó Electricista con matrícula profesional vigente. **Subsanable**.

d) Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. **Subsanable**.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **No Subsanable**.

f) Certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

- 721515 Servicios de Sistemas eléctricos
- 831018 Servicios eléctricos
- 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica

El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta **Subsanable**.

**Nota**: Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con todos los códigos y los demás integrante deberán tener inscrito al menos uno de los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta; además todos y cada uno de los consorciados o miembros de la unión deben estar registrados en el RUP.

g) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsanable**.

h) Garantía de seriedad de la oferta: La Garantía de Seriedad podrá consistir en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) una garantía bancaria a primer requerimiento.

Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Proponente y a cada uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales y a favor de DISPAC, con indicación del número y objeto del presente Proceso de Selección. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria DISPAC, y como tomador el Proponente o cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de reincorporarse reaseguros deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia. Si la Garantía de Seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las condiciones de la colocación de la Garantía de Seriedad (según el modelo que se adjunta a los presentes Términos de Referencia como FORMATO 10. Certificación del Asegurador). El reasegurador que se incluya en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con los siguientes requisitos: (i) si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en REACOEX; y (ii) en el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con cualquier calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX que se enuncia a continuación: (1) Standards & Poor´s: A, (2) A.M. Best: a, (3) Fitch Ratings: A, (4) Moody´s: Aa3.

Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de Seriedad de la Propuesta es una garantía bancaria a primer requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un establecimiento de crédito o una institución financiera del Sector Financiero, constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a DISPAC, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA). Adicionalmente, ésta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

(i) Deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de DISPAC el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Proponente o alguno de sus miembros; y

(ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera extranjera.

En cuanto a la póliza de seriedad de la oferta para entidades del sector de servicios ley 142 y143 de 1994 a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 20% (veinte por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o de las uniones temporales.

Si es Garantía Bancaría de Primer Requerimiento deberá suscribirse por el mismo porcentaje y monto resultante del párrafo anterior.

La Garantía tiene como objeto garantizar la seriedad de la oferta y la firma del contrato sin condicionamientos o sometiéndola a la modificación de la minuta de contrato aquí publicada, así como de la entrega de la póliza de cumplimiento dentro de las condiciones y términos expresados en estos pliegos, debe adjuntarse una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994,

junto con su correspondiente recibo original de pago de prima con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **Afianzado, Tomador:** | Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último. |
| **Beneficiario:** | Debe figurar como beneficiario EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP "DISPAC S.A. ESP." |
| **Constitución y Expedición:** | En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de suscripción del contrato. |

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora. El emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.

La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta.

Se entiende por corrección, el suministro de una modificación a la misma póliza presentada en la oferta, esto es, con el mismo número, caso contrario no será aceptada.

Adicionalmente dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos:

1. Si el oferente ganador revoca la propuesta.
2. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.
3. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato.
4. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía.
5. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente.

6. Cuando después de firmado el contrato el Contratista no constituye la póliza de cumplimiento exigida o una cualquiera de las requeridas en los pliegos en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento.

**Compromiso Garantía de Cumplimiento**

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta, una carta de compromiso expedida por una Compañía de Seguros Aceptable, de acuerdo con el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia, mediante la cual ésta se compromete a expedir la póliza o Garantía de Cumplimiento y demás pólizas exigidas en estos Términos de Referencia, en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato.

Esta carta deberá ser suscrita por el representante legal de la Compañía de Seguros Aceptable y se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. **Subsanable.**

i) Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsanable**

**j)** La certificación expedida por el representante legal del proponente donde manifieste expresamente que conoce el sitio donde se realizarán las obras, sus condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, viales, las condiciones de transporte a los sitios de trabajo, seguridad, manejo y almacenamiento de materiales y repuestos, transporte y mano de obra disponible para acometer las obligaciones señaladas en el contrato, entre otras, y por tal razón, no hará reclamaciones ni solicitará reajustes en los valores propuestos derivados de su desconocimiento FORMATO 12. **Subsanable.**

k) En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. **No Subsanable**.

**l)** Cuadros de precios y cantidades de la oferta económica según ANEXO G. Presupuesto Proyecto por cada municipio. **No Subsanable**

**m)** Deberá diligenciar la pregunta tipo lista de precios en el SECOP II de acuerdo con el ANEXO G. Presupuesto Proyecto oferta económica por municipio. **No subsanable**

n) Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU, así como su discriminación por municipio. **No Subsanable.**

o) Certificaciones de experiencia y/o actas de terminación y/o actas de liquidación debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada en el anexo 4 y según lo exigido en los requisitos habilitantes de la oferta. **Subsanable**.

p) Anexos 4 debidamente diligenciado. **Subsanable**

q) Cronograma detallado de actividades a realizar. **Subsanable**.

r) Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal Anexo No 6. **Subsanable**.

s) Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable.**

t) Certificación de Antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante Legal expedido por la Procuraduría General De La Nación. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable**.

u) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 30 días de expedición del representante legal expedido por la Policía nacional de Colombia. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas**. Subsanable**

v) Certificados de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas**. Subsanable**

w) Tres Últimas Declaraciones de renta obligado a presentar, **Subsanable**.

x) Tres últimos Estados financieros con notas correspondientes a las últimas tres declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable**.

y) En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres, identificación de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación Anexo 7. **Subsanable**

z) Certificado asistencia a la visita explicativa obligatoria. **Subsanable**

aa) Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a cotizar. **Subsanable**.

bb) Verificable al interior de DISPAC, ningún interesado podrá participar si tiene contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a 1.000 SMMLV; en caso de ser contratista como conformante de una estructura plural, para la contabilización del monto anterior se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución. Quienes se encuentren en la anterior situación solo podrán presentar ofertas como miembros de estructuras plurales en que participen mínimo cuatro conformantes solidarios, de los cuales quien presente la afectación no podrá ser el de mayor capacidad financiera, ni tener el mayor historial de experiencia.

cc) La anterior restricción del literal “bb)”, aplica incluso a cualquier sociedad en la que uno de sus socios sea el que se encuentra incurso en ella, a la holding, a cualquiera de sus sociedades vinculadas y socios sin importar grado de participación.

## 27. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

El cumplimiento de los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia Básica, Equipo de Trabajo Mínimo y

Equipamiento Mínimo, así como las demás condiciones establecidas en estos Términos de Referencia, dará lugar a que las Propuestas sean consideradas Propuestas Elegibles.

Para que su oferta sea tenida en cuenta, el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

## 27.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente debe acreditar experiencia con mínimo en diez (10) y máximo en veinte (20) certificaciones de contratos terminados en el territorio nacional, cuyo objeto y/o alcance y/o formulario de precios y cantidades contenga: ***CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O NORMALIZACIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN***, que sumados sus valores sean iguales o mayores a 271.000 SMMLV.

Se requiere que los contratos presentados cumplan en conjunto con los siguientes requisitos:

a) Mínimo dos (2) certificaciones deberán haberse ejecutado, una (1) en cada departamento en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas.

b) Mínimo dos (2) contratos diferentes a los del literal anterior deben haber sido ejecutados en Zonas Rurales.

c) Mínimo cinco (5) contratos diferentes a los dos literales anteriores deben haber sido terminados en los últimos diez (10) años anteriores contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Ofertas

d) Al menos un contrato deberá acreditar el 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de ofertas

e) En conjunto se deberá acreditar la Instalación de mínimo el 50% de la red de Media Tensión

f) En conjunto de se deberá acreditar la instalación de mínimo 30% de la red de Baja Tensión

Para las experiencias aportadas donde el oferente hacía parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta la parte equivalente en proporción a su participación en dicho contrato.

Para el cumplimiento de este requisito, debe acreditarse que los contratos se encuentran terminados en su totalidad.

Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con todos los siguientes códigos: 721515 Servicios de Sistemas eléctricos, 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica y 831018 servicios eléctricos.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Para el caso de los consorcios y uniones temporales mayores a dos (2) integrantes, mínimo dos de los integrantes deberán aportar experiencia- Para el caro de consorcios y uniones temporales de dos integrantes cualquiera de los integrantes podrá aportar experiencia la cual se sumará, siempre y cuando tengan una participación de 50% y 50%. Para estos efectos cada integrante deberá diligenciar el anexo 4 donde se demuestra el cumplimiento de los requisitos anteriores.

b) Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el FORMATO 3. Resumen de Acreditación de Experiencia Básica y Suplementaria realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación del contrato que se acredita.

c) Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicaran las cantidades ejecutadas por el porcentaje de participación que tuvo en el contrato aportado como experiencia. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

d) No se considerarán validos contratos ejecutados en calidad de subcontratista.

## 27.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para efectos de acreditar el Equipo de Trabajo Mínimo, el Proponente deberá diligenciar el formato que se incluye en estos Términos de Referencia como Anexo H, y anexar los siguientes documentos:

(a) Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo;

(b) Certificaciones laborales expedidas por el empleador donde conste la experiencia exigida para el respectivo cargo. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que se acredite en las certificaciones laborales.

(c) Diplomas o actas de grado o tarjeta o matricula profesional en el que se acredite la profesión.

(d) Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo Mínimo, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios en el respectivo cargo durante el tiempo de ejecución del Contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato, así mismo se deberá indicar la dedicación, para lo anterior se utilizará exclusivamente el FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo, y deberá ser reconocido el documento por el suscribiente en notaria con sistema biométrico.

Tabla de Referencia del Equipo de Trabajo Mínimo para el alcance del contrato, personal de apoyo, que deberá disponer el Proponente al inicio de sus actividades de operación en el evento de ser seleccionado como Proponente Ganador.

| Cargo | Cant | Dedicación | Perfil Profesional | Experiencia General | Experiencia Especifica |
|---|---|---|---|---|---|
| Director | 1 | 100% | Ingeniero Eléctrico o Electricista con postgrado en Transmisión y distribución de energía eléctrica y/o gerencia de proyectos y/o sistemas gerenciales de energía | Mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Que haya participado en mínimo ocho (8) años como director o contratista en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión |
| Especialista PMO | 1 | 100% | Ingeniero Eléctrico o Electricista o electronico con posgrado en transmisión y distribución de energía eléctrica y/o gerencia de proyectos y/o sistemas gerenciales de ingeniería y certificación PMP Vigente | Mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. | Que haya participado en mínimo cinco (5) años como consultor o implementador y/o Director de proyectos de PMO’s |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ingeniero Residente | 10 | 100% | Ingeniero Eléctrico o Electricista | Mínimo ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Que haya participado en mínimo cinco (5) años como director o contratista o residente en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión |
| Topógrafo | 1 | 100% | Ingeniero Topográfico | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Que haya participado en mínimo tres (3) años en levantamientos topográficos para obras de Redes de Media y Baja Tensión |
| Profesional SST | 5 | 100% | Profesional en salud ocupacional o profesional con título como especialista en seguridad y salud en el trabajo y licencia para prestación de servicios en seguridad y | Tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de la Licencia de Salud Ocupacional expedida por la Autoridad de Salud Competente. | Dos (2) años como profesional en trabajos relacionados con el sector eléctrico |
| Profesional Social | 10 | 100% | Profesional en Sociología, Trabajo Social, comunicación social o psicología. | Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o su equivalente. | Tres (3) años como profesional en trabajos relacionados con socialización de proyectos. |
| Ingeniero Civil | 2 | 50% | Ingeniero Civil | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tres (3) años como profesional en trabajos relacionados con cálculos estructurales y/o cimentaciones y/o obras civiles |
| Ingeniero Ambiental | 2 | 50% | Ingeniero Ambiental y/o Forestal | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional | Dos (2) años como profesional en trabajos relacionados con el sector eléctrico |
| Supervisores en terreno | 10 | 100% | Técnico o tecnólogo electricista | Mínimo con cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Que haya participado en mínimo tres (3) años en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión |

1

El anterior personal solo es indicativo de un mínimo a presentar por los oferentes, mas no quiere decir que con el se pueda realizar la obra, su cantidad, permanencia, calidades, etc., son aspectos que debe examinar cada oferente al presentar su oferta y son de su absoluta responsabilidad.

## 27.3. INDICADORES FINANCIEROS

Si los Estados Financieros o los contratos que acreditan los requisitos estuviesen en moneda diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Peso.

Si la moneda de origen es el Dólar se tomará para todos los efectos como tasa de referencia la TRM: (a) de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero; o (b) de la fecha de suscripción del contrato, según sea el caso.

Si la moneda de origen es diferente al Dólar se tomará como tasa de referencia aquella tasa de conversión al Peso que sea certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento. Si no existe tal tasa de referencia al Peso, se convertirá a Dólares tomando para ello la tasa certificada conforme al presente numeral y luego se convertirá a Pesos.

El oferente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores:

a) **Índice de liquidez**: Activo corriente sobre pasivo corriente **>= 3,00**

b) **Nivel de endeudamiento**: Pasivo total sobre activo total **<=0,60**

c) **Capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente **>=40%** DEL VALOR DE LA OFERTA.

d) **Patrimonio:** Activo total menos pasivo total **>=30%** DEL VALOR DE LA OFERTA.

e) **Ingresos:** Un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar superior al **80%** DEL VALOR DE LA OFERTA

En las Estructuras Plurales, los indicadores (a), (b), (c), (d), (e), se tomarán en conjunto.

Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta y los balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 en cuanto a su coincidencia.

Para consorcios o uniones temporales los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificación y clasificación en el RUP de manera separada vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado.

Para el caso de los indicadores de Capital de Trabajo, Patrimonio e Ingresos en las figuras de unión temporal o consorcio se calculará la suma de cada partida sin importar su porcentaje de participación. Para los demás indicadores se calculará de la suma ponderada por su porcentaje de participación de los indicadores de cada integrante calculados de forma individual.

**FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

(a) Se deberá diligenciará el FORMATO 4. Capacidad Financiera, suscrito por el revisor fiscal o contador (si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal) y por el representante legal.

(b) Se deberá anexar copia de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 del Proponente individual o de los conformantes de Estructuras Plurales.

(c) Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y el FORMATO 4. Capacidad Financiera.

(d) Se deberá anexar certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o del contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y el FORMATO 4. Capacidad Financiera, la cual debe estar vigente a la Fecha de Recepción de Propuestas.

(e) Se deben aportar las declaraciones de renta de los años 2018, 2019 y 2020 del Proponente individual o de los miembros de las Estructuras Plurales.

(f) Se deberá anexar certificado del RUT, RUP, y en las estructuras plurales de cada uno de sus conformantes.

## 28. ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación Colombiana (Art.14 Ley 64 de 1978), la propuesta debe ser abonada por un ingeniero Eléctrico ó Electricista debidamente matriculado, anexando vigencia de la matrícula y certificado de antecedentes disciplinarios.

## 29. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos solicitados, a excepción de los documentos que descalifican la oferta, DISPAC requerirá por escrito a través de la plataforma Secop II, al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta no será considerada. Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma. Los requerimientos de subsanación deben ser entregados a través de la plataforma de Secop 2 antes de las 5 p.m de la fecha límite establecida en el cronograma. No se aceptan documentos físicos entregados en la sede de DISPAC ni correos electrónicos que no sean a través de la plataforma.

## 30. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de estudio de las ofertas, DISPAC podrá solicitar al oferente aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de DISPAC y las respuestas del oferente se realizarán a través de la plataforma del Secop 2.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en tal sentido. No obstante lo anterior cuando se solicite la modificación o anexo de un documento, el oferente deberá anexarlo a través de mensaje en la plataforma Secop 2. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

## 31. RECHAZO DE LAS OFERTAS

DISPAC rechazará las ofertas que presenten alguno de los siguientes ítems:

a) Que no sea presentada a través de la plataforma del Secop 2, o se presente después de la fecha y hora límite señalada en el cronograma estos términos de referencia.
b) Que el oferente no haya asistido a la reunión explicativa obligatoria en la fecha y sitio señalados para la misma en todos los días programados.
c) Que el oferente no haya consignado el valor señalado para obtener el derecho a cotizar dentro del plazo definido para hacerlo.

d) Que la experiencia validada no cumpla los requerimientos de la presente invitación a cotizar.
e) Que el valor ofertado sea mayor al valor del presupuesto oficial asignado.
f) Que no presente la experiencia especificada en las condiciones definidas.
g) Que en el cronograma presentado se fije como fecha de finalización de obra posterior a la fecha límite fijada.
h) Que DISPAC establezca la no veracidad de cualquier tipo de información suministrada por el oferente.
i) Que presente valores artificialmente bajos que conlleven a desequilibrio económico del contrato por debajo del 7% del presupuesto oficial del proyecto.
j) Condicionar, o no aceptar, o modificar su oferta por fuera de los parámetros aquí requeridos.
k) Modificar el texto de los formatos y anexos a presentar, realizar la oferta excluyendo o modificando las condiciones de los términos de referencia.
l) Encontrarse el oferente o algún miembro del Consorcio o de la Unión Temporal en liquidación, intervenida por la SAE por lavado de activos o actos de corrupción o en proceso de expropiación en cualquiera de sus etapas.
m) Los que en la formulación de la oferta, sobrepasen para un municipio el presupuesto asignado por OCADPAZ.
n) Quienes presenten oferta de forma individual y se encuentren en procesos de restructuración o reorganización; o si ofertan como conformantes de estructuras plurales donde su participación sobrepase el 20%.
o) Quienes presenten oferta en forma individual o como conformantes de estructura plural, o su matriz o alguna de las subordinadas, que en decisión judicial o arbitral hubiesen sido declarados incumplidos en sus obligaciones contractuales frente a su contratante y la decisión se encuentre ejecutoriada.
p) Quienes presenten oferta en forma individual o como conformantes de estructura plural, o su matriz o alguna de las subordinadas habiendo suscrito con DISPAC contratos comprometiéndose a mantener indemne a la Empresa no lo hubiesen hecho, obligándola a asumir directamente los costos de los perjuicios de cualquier orden o multas, y que por tal falencia DISPAC hubiese iniciado el proceso de repetición ante las instancias judiciales correspondientes.
q) Quienes presenten oferta en forma individual o como conformantes de estructura plural, o su matriz o alguna de las subordinadas, que en calidad de contratistas de DISPAC y en el desarrollo de un contrato no hubiesen cancelado las multas ejecutoriadas o saldos de ellas impuestas a DISPAC por cualquier autoridad de gobierno con ocasión de las actividades contractuales por ellos asumidas, y que en dichos contratos se hubiesen comprometido a mantener indemne a la Empresa, y DISPAC hubiese tenido que cancelarlas directamente.
r) Cuando se presente una Propuesta alternativa o condicionada.

s) Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
t) Cuando el Proponente no aclare o subsane dentro del término establecido por DISPAC los documentos y/o la información que le hayan sido requeridos.
u) Cuando el Proponente esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República o se encuentre reportado en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente o figure en las listas de personas reportadas por lavado de activos y/o financiación del terrorismo, o cuando el representante legal del Proponente tenga antecedentes judiciales registrados en el aplicativo que ha destinado para tal fin la Policía Nacional.
v) Cuando el Proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
w) Cuando, en una Estructura Plural, no se acrediten los requisitos de experiencia o capacidad financiera.
x) Por las demás causales de rechazo establecidas en estos Términos de Referencia.
y) Cuando el oferente presente su propuesta modificando las condiciones requeridas por DISPAC en los pliegos, o modifique el formato de oferta, o cualquier otro modelo o anexo.
z) Cuando el oferente tenga acreencias a favor de Dispac, deudas de cualquier orden, sumas que estaban a cargo de éste y que Dispac debió asumir y que no han sido cubierta.
aa) Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo Proceso de Selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un Consorcio o Unión Temporal en el mismo Proceso de Selección, o los miembros de las estructuras plurales se crucen con los conformantes de otras simultáneamente.
bb) Cuando la Propuesta sea presentada de forma extemporánea.
cc) Cuando el Proponente se presente la Propuesta vía fax o por correo electrónico.
dd) Cuando el representante legal del Proponente, de persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
ee) Cuando no se presente Carta de Presentación de la Propuesta en la fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
ff) Cuando el Proponente no asista a la visita programada de conformidad con estos Términos de Referencia.
gg) Cuando no se presente el recibo de pago de los derechos a participar dentro del término establecido.
hh) Las demás que se determinen en estos pliegos.

Cuando en el presente numeral y en los pliegos se hace referencia al Proponente, deberá entenderse que se refiere también a cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural.

## 32. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta es válida si cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y además, contiene la totalidad de los documentos solicitados, los formatos debidamente diligenciados y la acreditación de la experiencia requerida acreditada con las constancias correspondientes (certificación de contratantes, actas de terminación o actas de liquidación final).

DISPAC no recurrirá para la evaluación de las ofertas a información distinta a la consignada por los proponentes en los formularios establecidos. La evaluación se basará exclusivamente en los formatos y anexos adjuntos a la oferta, por lo cual es requisito indispensable considerar en los mismos toda la información detallada que permita su análisis.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido en la sumatoria de los puntajes alcanzados, los cuales están discriminados de la siguiente forma:

| **Resumen** | **Valor máximo obtenido** |
|---|---|
| Experiencia del proponente | 20 Puntos |
| Contar certificaciones que acredite que en la zona de ejecución de las obras a realizado obras de contenga construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o normalización y/o expansión y modernización de redes eléctricas de media y baja tensión | 20 Puntos |
| Precio | 60 Puntos |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

### 32.1 EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en cuenta los SMMLV de los contratos acreditados en el numeral 27.1 dentro de los cuales su objeto deberá acreditar *CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O NORMALIZACIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN* del territorio nacional. El proponente en el anexo 4 deberá señalar cuales son los contratos escogidos para esta evaluación. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación de los contratos que se acredita.

| **CONTRATOS ACREDITADOS VALIDADOS (Experiencia general + experiencia zona influencia)** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| 0.8 < Σ experiencia SMMLV < 1 vez el valor del presupuesto oficial | 10 |
| 1. <= Σ experiencia SMMLV <= 1.5 veces valor del presupuesto oficial | 15 |
| Σ experiencia SMMLV > 1.5 veces valor del presupuesto oficial | 20 |

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

## 32.2. EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA EN ZONA DE INFLUENCIA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en cuenta los municipios de ejecución de los contratos acreditados en el numeral 27.1 dentro de los cuales su objeto deberá acreditar *CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y/O BAJA TENSIÓN* del territorio nacional. El proponente en el anexo 4 deberá señalar cuales son los contratos escogidos para esta evaluación.

| **ASPECTOS A CUMPLIR** | **Puntaje** |
|---|---|
| Un contrato ejecutado en hasta un (1) Municipio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas | 5 Puntos |
| Dos Contratos ejecutados de forma independiente en dos (2) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas | 15 Puntos |

| ASPECTOS A CUMPLIR | Puntaje |
|---|---|
| Tres Contratos ejecutados de forma independiente en tres (3) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas | 20 Puntos |

## 32.3 EVALUACIÓN POR PRECIO DE LA OFERTA

Se valida el valor de la oferta con las correcciones aritméticas donde apliquen que se podrían originar solo por los siguientes ítems:

a) La multiplicación de las columnas “por “VALOR UNITARIO” del formulario.
b) Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario.
c) El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales.

Se descartarán las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial o un 7% por debajo de este.

Una vez revisada y corregida la propuesta económica, el valor total corregido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas habilitadas, incluyendo una vez el presupuesto oficial. Según la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^{n} x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdots x_n}$$

donde: Es la media geométrica = *MG.*
*Xi* Son los valores de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el presupuesto oficial.

Una vez obtenida la media geométrica se calcularán las desviaciones en valor absoluto del valor de las propuestas con respectos a la media geométrica calculada según la siguiente fórmula:

$$di = | MG - Xi |$$

donde: di Es la desviación de la propuesta i.

Se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ por\ precio = 60\ X\ \frac{menor\ desviación\ calculada}{desviación\ de\ la\ oferta\ evaluada}$$

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En caso de presentarse empate se preferirá al primero que haya presentado la oferta en la plataforma SECOP 2.

**MÉTODOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas, su definición se dará en favor de aquel que primero presente su oferta en el SECOP II.

## 33. ADJUDICACIÓN

Una vez evaluadas las ofertas, con la respectiva asignación de puntaje correspondiente se sumarán para cada propuesta y se clasificarán en orden de elegibilidad de mayor a menor y conforme a sus intereses, dentro del período de validez de la garantía de seriedad de la oferta, DISPAC podrá adjudicar al oferente u oferentes que presenten la oferta más conveniente

DISPAC aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún punto de vista a contratar lo ofertado.

## 34. RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la legalización del mismo o deja de otorgar la fianza de cumplimiento requerida en la minuta del contrato, o cualquiera de las pólizas o garantias, DISPAC hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización de perjuicios.

## 35. DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en los presentes Términos de referencia.

b) Cuando a juicio de DISPAC, las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica o económicamente para los intereses de la empresa.

c) Cuando DISPAC considere que el número de propuestas recibidas no le permite formarse un juicio completo, inequívoco y coherente sobre las alternativas realmente disponibles en el mercado.

d) Cuando no se presente oferta alguna.

La declaratoria de desierta o la revocación del proceso de selección podrán realizarse hasta antes de la firma del contrato.

## 36. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se adjudique tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para legalizar el contrato, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del mismo. De no ser así se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y si le es conveniente a DISPAC estará en libertad de adjudicar nuevamente de acuerdo con los resultados de la evaluación en el orden de elegibilidad resultante. La legalización del contrato incluye la presentación de las pólizas descritas en este documento.

## 37. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa como tomador, y a favor del asegurado DISPAC, las garantías que avalen las obligaciones del contrato cumpliendo los requerimientos del DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de entidades del sector eléctrico leyes 142 y 143 de 1994, las cuales deberán constituirse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes riesgos:

**a) Póliza de buen manejo de anticipo:** Para garantizar el buen manejo del anticipo, el contratista deberá mantener asegurado el cien por ciento (100%) del valor total de los anticipos a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la de la liquidación del contrato y doce (12) meses más.

**b) Póliza de cumplimiento del contrato**: Para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

**c) Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

**d) Póliza de estabilidad de la obra**: Para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.

**e) Póliza de calidad de los bienes suministrados:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contado a partir del acta de recibo total a satisfacción.

**g) Póliza para la calidad del servicio:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más contados a partir del acta de recibo total a satisfacción.

**h) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del presente contrato, en la cual debe figurar el CONTRATISTA como Tomador, y DISPAC SA ESP como asegurado y los terceros afectados como beneficiarios; por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) mes más; lo anterior en los términos del DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de entidades del sector eléctrico leyes 142 y 143 de 1994.

## 38. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Si los Departamentos de CAUCA y/o NARIÑO tiene algún impuesto a la contratación, este será a cargo de El Contratista quién lo deberá cancelar en la

Tesorería departamental. Igualmente estará a su cargo lo establecido en la Ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, Ley 1697 de 2013.

# 39. RIESGOS

En general el proponente debe tener en cuenta los riesgos descritos en el contrato así como los descritos en la matriz de riesgos que se presenta a continuación donde se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por | A partir de cuándo se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Demoras por gestiones de trámites o licencias ambientales. No tramitar con la debida antelación los permisos o licencias ambientales | Atraso del cronograma Incremento del presupuesto Afecta la ejecución o entrega de la | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Dispac, Contratista | Socialización y consecución de permisos de pasos previos al inicio de la obra Solicitar con su debido tiempo el | 2=Improbable | 1= Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Si | Dispac, Contratista, IPSE | Durante la suscripción del contrato | Hasta la terminación del contrato | Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y del Ministerio de Minas y Energía | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | requeridos para este tipo de proyectos | infraestructura en su totalidad | | | | | | apoyo al Ministerio para el trámite ante las entidades territoriales que expidan las licencias y permisos a cargo de este de acuerdo al compromiso adquirido en la estructuración del proyecto | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Variación del costo por usuario en más de un 20% | Incremento del presupuesto Terminación anticipada del contrato | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Equipo proyectos, Contratista | Validación preliminar de cantidades de materiales y costos por mano de obra con análisis de mercado de los mismos previo a la contratación de las obras. Infome al IPSE de los análisis y requerimientos adicionales si los hay previsto en el cronograma | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo bajo | SI | Área de proyectos, Contratista | Una vez se cuenta con la información presupuestal | Una vez se informa al IPSE la aceptación presupuestal y la necesidad de ampliación (si se requiere) | Realizando el análisis presupuestal y de mercado | Una vez en la etapa de planeación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Financieros: | Demora en el desembolso de los recursos por parte del ministerio de Minas y Energía. | Afecta el equilibrio económico del contrato Demora en la ejecución de actividades, adquisición de equipos y contratación | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Dispac, Contratista | Garantizar en el convenio a firmar con el IPSE, la entrega anticipada de los recursos. Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos Exigir en los términos de referencia | 2=Improbable | 1= Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Si | Dispac, IPSE, Contratista | Desde la suscripción del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Trámite oportuno en gestión de cobro y seguimiento permanente al IPSE en todo el ciclo de cobro | Mensualmente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | capacidad financiera alta | | | | | | | | | |
| 4 | General | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | Deficiente o inadecuada planeación de la modalidad de contratación | Elaboración de términos inconclusos o difíciles de interpretar. Potenciales reclamaciones y/o demandas por parte de los contratistas o del | 2 | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Dispac, Contratista | Validación por parte del IPSE como contratante de DISPAC, de los términos de referencia del proceso precontractual. Transferir a los contratistas las responsabilid | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Si | Dispac, Contratista | Una vez se cuenta con la información del proyecto | Al inicio del contrato | Revisando y completando los requisitos para este tramite | Una vez al inicio |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | IPSE en su calidad de contratante de DISPAC Sobrecostos en la ejecución del proyecto | | | 3 | Riesgo Bajo | | ades sobre la validación de la información técnica y económica sobre la que se estructura el proyecto. Asignar al personal adecuado para la elaboración de los términos de referencia. | | | 2 | Riesgo Bajo | | | | | |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto | Alteración del equilibrio contractual | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | Dispac, Contratistas | Inclusión en los términos de referencia y contratos de obra e interventoría que toda modificación normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Si | Dispac, Contratistas | Desde La Suscripción Del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Revisión periódica de cambio de normas aplicables | Mensualmente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Afecta el valor del contrato entre las partes Incrementan los gastos de administración Disminuye rentabilidad para DISPAC | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Dispac, Contratista | Inclusión en los términos de referencia y contratos de obra e interventoría que toda modificación normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Si | Dispac, Contratista | Desde la suscripción del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Revisión periódica de cambio de normas aplicables | Mensualmente |
| 7 | Específico | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | El contratista no ejecute la totalidad de los municipios, VEREDAS O COMUNIDADES considerados en la investigación por impedimentos geográficos o de orden público | Demora en la ejecución del trabajo y no se cumpliría con las obligaciones establecidas en el contrato | 2=Improbable | 4= Mayor | 6 | Riesgo Alto | Dispac, Contratista | Contar con el acompañamiento de las autoridades a nivel local, departamental y nacional | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | No | Contratista | Desde el inicio del contrato | Hasta el día de terminación de la obra | Haciendo seguimiento al trabajo de campo | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Económicos: | Potenciales afectaciones a terceros, personas o edificaciones, con ocasión de las obras que se estarían ejecutando | Pagos por multas o demandas por ocurrencia de siniestros imputables a la ejecución de las obras. | 3=Posible | 4= Mayor | 7 | Riesgo Alto | Dispac, Contratista | Exigir la constitución de pólizas de seguros y/o garantías bancarias que amparen el incumplimiento por parte de los contratistas. Establecer en los términos de referencia las deducciones o multas por incumplimientos del contratista no cubiertas por las pólizas. | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | No | Dispac, Contratista | Desde el inicio del contrato | Hasta el día de terminación del contrato | Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas en razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos | Retrasos en la ejecución de las actividades del proyecto. Incumplimiento en la ejecución del contrato con el IPSE Multas | 3=Posible | 4= Mayor | 7 | Riesgo Alto | Dispac | Exigir la constitución de pólizas de seguros y/o garantías bancarias que amparen el incumplimiento por parte de los contratistas. Establecer en los términos de referencia las deducciones o multas por incumplimientos del contratista no cubiertas por las pólizas. | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | Dispac, Contratista | Desde el inicio del contrato | Hasta el día de terminación del contrato | Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | Planeación | Riesgos Económicos | Comportamiento del mercado, fluctuación de precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros | Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad y puede llegar a presentarse desbalances en el presupuesto | 1=Raro | 4=Mayor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Para la mitigación de este riesgo el contratista efectuara contratos fijos con sus proveedores, los cuales especificaran los costos de los materiales y tiempos de entrega | 2=Improbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | No | Contratista | Dentro de la Ejecución del proceso | Dentro de la Ejecución del proceso | Dentro de la Ejecución del proceso | Mensual |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Indebida ejecución, el valor previsto no cubra la totalidad del suministro, prorrogas de ejecución, mal análisis de costos | Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad | 2 | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Compra inmediata de materiales | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor del contrato y | Dentro de la Planeación y Ejecución del contrato | Dentro de la ejecución del contrato | Dentro de la ejecución del contrato | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | General | Externo | Ejecución | Riesgos financieros | Teniendo en cuenta el monto, existe la posibilidad que el oferente no cuente con la liquidez suficiente para asumir la ejecución de los trabajos sin respaldo de un anticipo | Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad, así mismo puede llegar a verse afectada en la calidad de los trabajos a ejecutar | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | El contratista debe contar con los medios económicos para desarrollar el proyecto | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista | Dentro de la Planeación y ejecución del contrato | Dentro de la Planeación y ejecución del contrato | Dentro de la Planeación y ejecución del contrato | Mensual |
| 13 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos de la Naturaleza | Catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, vientos exorbitantes, incendios no provocados por la intervención o voluntad del hombre). | Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad | 3=Posible | 4= Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | El contratista realizará un análisis de las lluvias y tempestades o cualquier otro tipo de fenómeno natural o ambiental en la zona de ejecución del contrato | 2=Improbable | 1= Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Dentro de la Ejecución del contrato | Dentro de la Ejecución del contrato | Dentro de la Ejecución del contrato | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Especifico | Externo | Planeación | Riesgos Económicos | Fluctuación del dólar y de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros | Aumento en el precio de materiales | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Adquisición inmediata de materiales a la suscripción del contrato | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista | Dentro de la Planeación y ejecución del contrato | Dentro de la ejecución del contrato | Adelantar la consecución de los insumos al inicio del contrato con el fin de fijar precios | Mensual |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Riesgos sociales | Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, asociados a paros u otras situaciones que obstaculicen los sistemas de transporte de insumos y/o personal | Demoras en la instalación y/o entrega del objeto contractual | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Acuerdos y permisos con las comunidades para el normal desarrollo de las obras | 2=Improbable | 1= Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Dentro de la Ejecución del contrato | Entrega final del contrato | Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y líderes comunales | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Específico | Externo | Planeación | Riesgos sociales | Negación de permisos de pasos para la construcción requerida | Afecta la ejecución o entrega de la infraestructura en su totalidad | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Socialización y consecución de permisos de pasos previos al inicio de la obra | 2=Improbable | 1= Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Dentro de la planeación del contrato | Dentro de la ejecución del contrato | Dentro de la planeación y ejecución del contrato | Mensual |

**Tabla 1**. Identificación de Riesgos

## PLIEGOS, ANEXOS, FORMATOS FINALIZADOS 8 DE OCTUBRE DE 2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró financiera: Germán Gustavo Ruge Osorio | Revisó Jurídica: José Manuel Jaimes García | Elaboro técnica: Alexander Valenzuela | Responsable del proceso: Alexander Valenzuela |

1